



# Compendio de Fichas de Programas Federales para Municipios 2023



**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**INAFED**  
INSTITUTO NACIONAL  
PARA EL FEDERALISMO  
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL



# **Compendio de Fichas de Programas Federales para Municipios 2023**

Secretaría de Gobernación 2023

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal

Av. División del Norte 2462, Piso 2, Col. Portales.

C.P. 03300, Benito Juárez, Ciudad de México

Este documento es de carácter público, no patrocinado ni promovido por ningún partido político.

Está prohibido el uso de este documento para fines políticos, electorales u otro distinto al informativo.

Queda estrictamente prohibida su venta y reproducción física.

El uso de este documento con fines distintos a los informativos a los establecidos será sancionado conforme a la ley aplicable.

Secretaría de Gobernación  
Lic. Adán Augusto López Hernández  
Secretario

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal  
Lic. Ignacio Ovalle Fernández  
Coordinador

Lic. Ruth Gisela Márquez Benítez  
Subcoordinadora de Fomento y Desarrollo del Federalismo

Lic. Miguel Ángel Leonardo Aarón Otero Torres  
Subcoordinador de Apoyo al Desarrollo de los Gobiernos Locales

Compendio de Fichas de Programas Federales para Municipios 2023

Coordinación  
Mtro. Ignacio Bonilla López  
Director de Asistencia Técnica y Desarrollo Regional

Elaboración  
Mtra. Paola Andrade Escamilla  
Subdirectora de Análisis de la Coyuntura Municipal

C. Elizabeth Alicia Cariño Machuca  
Jefa de Departamento de Coordinación Operativa



## Índice

---

<b>Introducción</b> .....	7
<b>Comisión Nacional del Agua</b>	
Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).....	8
Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR)) .....	18
Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) .....	23
<b>Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano</b>	
Programa de Mejoramiento Urbano.....	28
Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros.....	40
Programa Nacional de Reconstrucción .....	48
<b>Instituto Nacional del Suelo Sustentable</b>	
Programa para Regular Asentamientos Humanos .....	61
<b>Comisión Nacional de Vivienda</b>	
Programa de Vivienda Social .....	67
<b>Comisión Nacional Forestal</b>	
Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar.....	83
<b>Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas</b>	
Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas.....	92
<b>Instituto Mexicano de la Juventud</b>	
Programas del Instituto Mexicano de la Juventud .....	108
<b>Instituto Nacional de las Mujeres</b>	
Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres.....	117
<b>Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia</b>	
Programa de Atención a Personas con Discapacidad .....	127

**Secretaría de Cultura**

Programa de Apoyos a la Cultura..... 137

**Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte**

Programa de Cultura Física y Deporte ..... 153

**Secretaría de Bienestar**

Programa de Desarrollo Institucional Municipal.....168

**Comisión Nacional de Mejora Regulatoria**

Programa de Simplificación de Cargas ..... 176

Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE)..... 182

**Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos , S.N.C.**

Asesoría ..... 192

Capacitación ..... 196

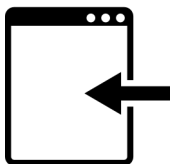
Asistencia Técnica..... 202

Programa BANOBRAS-FAIS ..... 206

Línea de Crédito Simple ..... 213

**Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía.**

Asesoría técnica .....218



## Introducción

El Compendio de Fichas Informativas de Programas Federales 2023 es un instrumento que presenta en forma de fichas las características más relevantes de diversos programas federales a cargo de dependencias y entidades del gobierno federal, a través de los cuales los gobiernos municipales pueden promover, colaborar y/o ejecutar la instrumentación de proyectos municipales en materia de desarrollo urbano, bienestar social, género, cultura, deporte y de fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios, coadyuvando de esta forma en la mejora de calidad de vida y bienestar de sus habitantes.

Los programas federales presentados se encuentran sujetos a Reglas de Operación y Lineamientos, por lo que para que las administraciones públicas municipales o sus organismos puedan participar en ellos es necesario que atienden los requisitos y mecanismos establecidos para tal efecto en los documentos referidos.

Por lo anterior, las fichas informativas permiten identificar de forma fácil y rápida los aspectos fundamentales de cada programa federal, entre los que se encuentran las características generales del programa (recursos complementarios, tipo de participación municipal, la cobertura y población beneficiaria); los períodos de apertura de las ventanillas; el objetivo, descripción y proceso de gestión del programa; de ser el caso, los montos de apoyo correspondientes, así como un glosario con los términos más sobresalientes. Adicionalmente, para una mayor información y comunicación directa, se presentan los datos de contacto de las dependencias y entidades responsables de los programas federales en cuestión.

En aras de fortalecer a los gobiernos municipales, confiamos en que este instrumento sea de su utilidad.



**Comisión Nacional del Agua**



**Programa de Agua Potable,  
Drenaje y Saneamiento  
(PROAGUA)**



**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

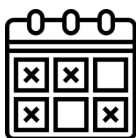


**INAFED**  
INSTITUTO NACIONAL  
PARA EL FEDERALISMO  
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL



## Características Generales del Programa

<b>Recursos Complementarios</b>	Si
<b>Tipo de Participación Municipal</b>	Los municipios pueden participar por conducto del gobierno estatal o directamente como ejecutor
<b>Cobertura</b>	Nacional
<b>Población Beneficiaria</b>	Entidades federativas que suscriben los anexos de ejecución y técnicos del Programa y reciben el subsidio. Los apoyos benefician a habitantes de las localidades, municipios y entidades federativas en zonas rurales y urbanas del país, con las acciones establecidas en los anexos de ejecución y técnicos.



## Apertura de Ventanillas

Ene	Feb	Mar	Abr
May	Jun	Jul	Ago
Sep	Oct	Nov	Dic

Del 02 de enero al 29 de diciembre de 2023 será la integración de banco de acciones con acciones validadas para el ejercicio fiscal 2024.



## Objetivo del Programa

Contribuir a incrementar y sostener las coberturas de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, mediante el apoyo en el desarrollo de diversas acciones que permitan avanzar en el cumplimiento del derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua a las localidades rurales y urbanas.



## Descripción del Programa

- Es un programa federal de subsidios a nivel nacional, a cargo de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA);
- Apoya en el desarrollo de diversas acciones que permitan avanzar en el cumplimiento del derecho humano al agua y saneamiento a las localidades rurales y urbanas de todo el país.



## Tipos de apoyo

El programa cuenta con los siguientes tipos de apoyo:

Componente	Acciones
Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento.	Apoya acciones para la infraestructura de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.  Las entidades federativas que presenten cobertura menor al 97.5% de agua potable, de acuerdo con el INEGI, deberán programar al menos 25% del recurso inicial asignado para acciones de incremento de cobertura en los servicios.
Desarrollo integral.	Apoya acciones de mejoramiento de eficiencia a fin de promover la sostenibilidad operativa y financiera de los organismos operadores.
Desinfección del agua.	Apoya acciones para ampliar y sostener la cobertura de desinfección del agua para uso y consumo humano en los servicios de agua potable y fuentes de abastecimiento, con énfasis en localidades de mayor prioridad.
Atención a fenómenos naturales perturbadores.	Apoya acciones derivadas de los efectos de la ocurrencia de fenómenos naturales perturbadores, que cumplan con los “Lineamientos de Operación Específicos para atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores” publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2021.  Las acciones deberán provenir del Diagnóstico de Obras y Acciones Preliminares (DOAP) formalizado e ingresado a la Dirección General para la Gestión de Riesgos, de la Coordinación Nacional de Protección Civil y programadas para ser atendidas con cargo a recursos federales, identificado en el referido diagnóstico como “Listado de obras y acciones estatales susceptibles de ser atendidas



## Montos de Apoyo

Los montos de apoyo se asignan de acuerdo al tamaño de la localidad, componente y a las particularidades que se establecen para cada tipo de apoyo.

### 1. Para acciones de infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento:

En zonas rurales					
Acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento (Anexo IV) en subcomponente:	Porcentaje de aportación federal				
	Localidades con Grado de Prioridad determinado por la CONAGUA				
	Menores de 50	50 a 69	70 a 89	90 a 100	Obras por cooperación de agua potable
Nuevo.	50%	60%	70%	80%	80%
Rehabilitado.	40%	50%		60%	N/A
Mejoramiento de eficiencia.	50%				N/A

En zonas urbanas					
Acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento y desarrollo integral (Anexo IV) en subcomponente:	Porcentaje de aportación federal				
	Localidades de 2,500 a 14,999 hab.	Localidades de 15,000 a 49,999 hab.	Localidades de 50,000 a 99,999 hab.	Localidades de 100,000 a 499,999 hab.	Localidades de 500,000 o más hab.
Nuevo.	70%	50%		45%	40%
Rehabilitado.	50%	45%		40%	30%
Mejoramiento de eficiencia.	50%				

## **2. Para acciones de acciones de desarrollo integral y desinfección del agua:**

Hasta el 50% de apoyo federal de la inversión total.

## **3. Para acciones de atención a fenómenos naturales perturbadores:**

100% de la inversión total.



## **Proceso de Gestión del Programa**

Para participar en el programa la instancia interesada (municipio, organización comunitaria, dependencia estatal) podrá acercarse a la comisión estatal u homologa, o a las direcciones locales y organismos de cuenca de la CONAGUA, para exponer su necesidad, recibir información y en su caso, comenzar el proceso de registro de su proyecto en el banco de acciones.

Una vez que se cuente con el proyecto validado e integrado en el banco de acciones, se deben considerar los siguientes requisitos generales para integrar su solicitud de acceso al programa:

1. Presentar solicitud para participar;
2. Convenio marco de coordinación vigente, entre gobierno estatal y federal;
3. Acreditar la asignación de los recursos de contraparte;
4. Haber entregado el cierre del ejercicio 2021.
5. Presentar programa operativo anual (POA) 2023.
6. Entregar ficha técnica de cada acción.
7. Entregar el inventario actualizado de plantas de tratamiento de aguas residuales.

Es importante señalar que, para cada tipo de apoyo considerados en el Programa, existen requisitos específicos, que deben cubrirse de acuerdo a la acción solicitada.



## Plazos y fechas para participar en el Programa

Los estados, municipios y organizaciones comunitarias pueden presentar proyectos para validación durante todo el ejercicio fiscal, en las direcciones locales y organismos de cuenca de la CONAGUA. La validación técnica de los proyectos es necesaria para que estos puedan ser seleccionados para apoyar con recurso del Programa.

Algunas fechas importantes a considerar son:

- Publicación en la página de la CONAGUA de los techos financieros para cada entidad federativa: 6 de enero de 2023;
- Formalización de Programa operativo anual 2023: del 6 de enero al 28 de febrero de 2023;
- Formalización de anexos de ejecución y técnicos: del 9 de enero al 20 marzo de 2023;
- Presentación del cierre 2023: a más tardar el 31 de enero 2024;
- Planeación del ejercicio 2024;
- Integración de banco de acciones con acciones validadas para el ejercicio fiscal 2024: del 2 de enero al 29 de diciembre de 2023;



## Documento Normativo

Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y tratamiento aplicables a partir de 2023.

### Enlace:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/789121/Reglas\\_de\\_operaci\\_n\\_PROAGUA\\_2023.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/789121/Reglas_de_operaci_n_PROAGUA_2023.pdf)





## Datos de Contacto

**Para mayor información sobre el programa contactar a:**

### **Comisión Nacional del Agua**

Avenida Insurgentes Sur 2416 , Copilco El Bajo, C.P. 06340 , Ciudad de México.

**Teléfono.** 55 5174 4000

### **Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento**

Ing. Mariana Fabiola Navarro Mora

Gerenta de Programas Federales de Agua Potable

**Correo electrónico.** mariana.navarro@conagua.gob.mx

**Teléfono.** 55 5174 4000 ext. 1437

## **A↕Z** Glosario

**Acciones.** Adquisiciones, obras y servicios relacionados con las mismas, o cualquier actividad que requiera financiamiento y se encuentre establecido en el banco de acciones, POA y Anexo Técnico de cada instancia ejecutora.

**Alcantarillado.** Infraestructura para recibir, conducir y evacuar las aguas provenientes de las descargas de usos municipales, industriales, comerciales y de servicios domésticos, así como la mezcla de ellas.

**Anexo de Ejecución.** Documento que formaliza el Programa y que deriva del Convenio Marco de Coordinación y se suscribe entre la Dirección de la CONAGUA y las dependencias de los gobiernos estatales y municipales participantes.

En él se especifica el objetivo, integrantes, fundamento jurídico, recursos y modalidades de ejecución y obligaciones de las instancias participantes. Se elabora un anexo por cada entidad federativa que participa en el Programa.

**Anexo Técnico.** Documento formalizado entre la Dirección de la CONAGUA, el beneficiario y en su caso la instancia ejecutora. En él se especifica el detalle de cada acción a realizar y se integra a partir de las acciones incluidas en el POA.

**Atención social.** Acciones para promover la participación de la población en la gestión, operación, mantenimiento y administración de los sistemas de agua potable y saneamiento.

**Banco de acciones.** Instrumento de planeación que de manera permanente registra las acciones validadas técnicamente por la Dirección de la CONAGUA, para infraestructura de agua potable, alcantarillado, saneamiento, desarrollo integral y desinfección.

**Beneficiarios.** Entidades federativas que suscriben los anexos de ejecución y técnicos del Programa y reciben el subsidio.

**Cobertura de agua potable.** Porcentaje de población con acceso al agua apta para uso y consumo humano, entubada en vivienda o predio, en relación con la población total.

**Cobertura de alcantarillado.** Porcentaje de población con acceso a servicios de alcantarillado o saneamiento básico, en relación con la población total.

**Cobertura de desinfección.** Porcentaje de población que cuenta con agua desinfectada, a través del equipamiento de desinfección como etapa única de tratamiento o dentro del tren de potabilización, incluyendo la población sin cobertura formal de agua potable pero beneficiada con dispositivos rústicos domésticos o comunitarios, en relación con la población total.

**Cobertura de tratamiento de aguas residuales municipales.** Porcentaje de aguas residuales colectadas en los sistemas formales de alcantarillado municipales, dirigidas a una planta de

tratamiento y sometidas al proceso de tratamiento, previo a su descarga cuantificada y monitoreada.

**Comisión Estatal de Agua o institución equivalente.** Organismo de la administración pública estatal que, en términos de su ley de creación, coadyuva con los municipios de su demarcación territorial en la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

**Contraloría social.** Mecanismo de los beneficiarios para verificar de manera organizada el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al PROAGUA.

**Contraparte.** Aportación de recursos por los beneficiarios o ejecutores que complementa la inversión federal.

**Dirección de la CONAGUA.** Direcciones Generales de los Organismos de Cuenca o Direcciones Locales de la CONAGUA que corresponda a la demarcación del beneficiario (Ver Anexo V de las Reglas de Operación).

**Expediente técnico de proyecto.** Instrumento integrado por el beneficiario con la documentación relacionada con la acción a realizarse que contiene la información referente a la planeación, estudios básicos, proyecto ejecutivo y demás documentación relacionada.



**Fortalecimiento de capacidades.**

Programa de capacitación que se realiza en cada entidad federativa, por medio de cursos y talleres teórico-prácticos, preferentemente presenciales, para diversas especialidades o temas de agua potable, alcantarillado y saneamiento, dirigidos al personal técnico, operativo y administrativo de los prestadores de servicios y organizaciones comunitarias. La capacitación de contraloría social no podrá realizarse a través de este Programa. Los programas de capacitación deberán contar con la aprobación de la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento.

**Grado de prioridad de atención de las localidades rurales.** Es el valor que asigna la CONAGUA a las localidades rurales con base en información oficial.

**Instancia ejecutora.** Responsable de los procedimientos de contratación y ejercicio de los recursos.

**Obra por cooperación.** Obra o acción ejecutada en localidades donde la organización comunitaria o el municipio aportan su contraparte en mano de obra o especie.

**Organización comunitaria de servicios de agua y saneamiento.** Es aquella que se organiza bajo sistemas normativos propios y tienen reconocimiento social por la autoridad comunitaria y por el ayuntamiento, que se establece con el objetivo de gestionar, operar y administrar los sistemas y servicios de agua potable y saneamiento.

**Participantes.** Gobiernos federal, estatales y municipales, organismos operadores y organizaciones comunitarias, que reciben apoyo financiero del Programa.

**Programa Operativo Anual (POA).** Documentos que incluyen el desglose de las acciones para infraestructura de agua potable, alcantarillado, saneamiento, desarrollo integral y desinfección del agua.

**Sistemas de captación de agua de lluvia.** Conjunto de elementos que interceptan y recolectan el agua pluvial para conducirla a dispositivos de almacenamiento y de filtración o desinfección, para su posterior uso.

**Subsidios.** Asignaciones de recursos federales previstas en el PEF que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

**Supervisión técnica.** Verificación de la ejecución de la obra para garantizar que los trabajos se lleven a cabo de conformidad con el proyecto ejecutivo y a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y su Reglamento.

**Tipos de apoyos.** Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento, desarrollo integral,

desinfección del agua y atención a fenómenos naturales perturbadores.

**Validación Técnica.** Resultado aprobatorio otorgado por la Dirección de la CONAGUA tras la revisión de un proyecto ejecutivo. Para el caso de estudios se deberán presentar términos de referencia, catálogo de conceptos y matrices de precios unitarios. Esta validación tendrá una vigencia de 2 años a partir de la fecha de la emisión de su aprobación.

**Zonas de Atención Prioritarias.**

Áreas o regiones rurales (a nivel municipal) y áreas geoestadísticas básicas (AGEB) de las zonas urbanas incluidas en el decreto por el que se formula la declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria que anualmente se publica en el Diario Oficial de la Federación.

Comisión Nacional del Agua



## Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR)



**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

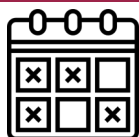


**INAFED**  
INSTITUTO NACIONAL  
PARA EL FEDERALISMO  
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL



## Características Generales del Programa

<b>Recursos Complementarios</b>	Si
<b>Tipo de Participación Municipal</b>	Ejecutor
<b>Cobertura</b>	Nacional
<b>Población Beneficiaria</b>	Entidades federativas, municipios, organismos paraestatales, paramunicipales, así como las empresas concesionarias que presten el servicio de alcantarillado y saneamiento en sustitución de las anteriores, que en términos de lo dispuesto en el artículo 277-B, fracción I de la Ley Federal de Derechos (LFD), sean contribuyentes del derecho por el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público de la nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas nacionales.



## Apertura de Ventanillas

Ene	Feb	Mar	Abr
<b>May</b>	Jun	Jul	Ago
Sep	<b>Oct</b>	Nov	Dic

**Programa de Acciones:** A más tardar 31 de mayo.

**Programa de Acciones Modificadorio:** A más tardar 31 de octubre.

**Entrega de recurso posterior a la autorización de la SHCP:** Durante el ejercicio fiscal, a más tardar el 31 de diciembre .



## Objetivo del Programa

Otorgar apoyos a favor de los contribuyentes, consistentes en la asignación de recursos federales provenientes del pago de derechos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, para la realización de acciones de infraestructura, operación y mejoramiento de eficiencia de saneamiento.



## Descripción del Programa

- Es un programa de subsidios a cargo de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) que otorga apoyo a los prestadores de los servicios a nivel nacional.
- La CONAGUA gestiona los recursos y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público asigna los subsidios.
- El prestador de servicios aporta un porcentaje de recursos para cubrir la inversión, denominada contraparte.



## Tipos de Apoyo

Componente	Acciones
Infraestructura de saneamiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción, ampliación y rehabilitación de infraestructura para la recolección, conducción, saneamiento y disposición de las aguas residuales generadas en los centros de población;</li> <li>• Recolección, saneamiento y disposición de los lodos producidos durante el proceso de tratamiento;</li> <li>• Producción y captación de biogás, y a partir de éste, la cogeneración de energía eléctrica para autoconsumo;</li> <li>• Reúso, reutilización e intercambio del agua residual tratada;</li> <li>• Uso y manejo de fuentes de energía alternativas para operar los sistemas de saneamiento de las aguas residuales;</li> <li>• Estudios y proyectos de recarga de acuíferos con aguas residuales tratadas.</li> </ul>

### Montos de apoyo

El beneficiario invierte recursos de contraparte en proporción al monto federal asignado, de acuerdo al número de habitantes de la localidad, municipio o municipios donde preste el servicio de alcantarillado y saneamiento, conforme a la información del INEGI.

Los recursos de inversión por parte del beneficiario podrán ser integrados por recursos estatales, municipales o de generación interna de cajas de éste y deberán ser aplicados en el ejercicio fiscal de que se trate.

Intervalo de población	Proporción de la inversión por parte del beneficiario
Igual o mayor a 500,000 habitantes.	100%
De 100,000 a 499,999 habitantes.	60%
De 15,000 a 99,999 habitantes.	30%
De 10,001 a 14,999 habitantes.	0%



## Proceso de Gestión del Programa

Para la asignación de los recursos que otorga el Programa el beneficiario deberá presentar ante las direcciones locales u organismos de cuenca cuya sede se encuentre en la entidad federativa en la que se ubique, lo siguiente:

1. Solicitud de adhesión;
2. Programa de acciones anualizado en términos de lo dispuesto en el Instructivo del Programa;
3. Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), constancia de domicilio, cuenta bancaria y CLABE interbancaria, para uso exclusivo del Programa;
4. Recabar el cuestionario de prestadores de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.



## Documento Normativo

Instructivo para la presentación y seguimiento del Programa de acciones de infraestructura, operación y mejoramiento de eficiencia de saneamiento, conforme al artículo 279 de la Ley Federal de Derechos, para la asignación de recursos del Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR).



### Enlace:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/332237/Instructivo\\_PROSANEAR\\_DOF\\_31-mayo-2018.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/332237/Instructivo_PROSANEAR_DOF_31-mayo-2018.pdf)



## Datos de Contacto

**Para mayor información sobre el programa contactar a:**

### Comisión Nacional del Agua

Avenida Insurgentes Sur 2416, Copilco El Bajo, C.P. 06340, Ciudad de México.

**Teléfono.** 55 5174 4000

### Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento

Ing. Mariana Fabiola Navarro Mora

Gerenta de Programas Federales de Agua Potable y Saneamiento

**Correo electrónico.** mariana.navarro@conagua.gob.mx

**Teléfono.** 55 5174 4000 ext. 1437

**Comisión Nacional del Agua**



**Programa de Devolución de  
Derechos (PRODDER)**



**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**INAFED**  
INSTITUTO NACIONAL  
PARA EL FEDERALISMO  
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL





## Características Generales del Programa

<b>Recursos Complementarios</b>	Si
<b>Tipo de Participación Municipal</b>	Ejecutor
<b>Cobertura</b>	Nacional
<b>Población Beneficiaria</b>	Entidades federativas, municipios y organismos paraestatales o paramunicipales, particulares concesionados en sustitución de los anteriores, colonias concesionadas, constituidas como personas morales que, a través de títulos de asignación o concesión, usen aguas nacionales presten el servicio de suministro de agua potable de uso doméstico y realicen el pago de los derechos a que se refiere el artículo 223, apartado B, fracción I, inciso a) de la LFD. A estos participantes se les denomina "prestadores de servicios".



## Apertura de Ventanillas

Ene	Feb	Mar	Abr
May	Jun	Jul	Ago
Sep	Oct	Nov	Dic

**Programa de Acciones:** a más tardar el 15 de febrero.

**Programa de Acciones Modificadorio:** a más tardar el 31 de octubre.

Se sugiere que para que todos los pagos de derechos participen en el Programa, se realicen a más tardar el: 3 de diciembre.



## Objetivo del Programa

Otorgar un subsidio equivalente hasta por el monto de los derechos pagados por los prestadores de servicios, por la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, para la realización de acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales. Siempre y cuando el prestador del servicio aporte una cantidad al menos igual al monto asignado.



## Descripción del Programa

- Es un programa de subsidios a cargo de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) que otorga apoyo a los prestadores de los servicios a nivel nacional;
- La CONAGUA gestiona los recursos y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público asigna los subsidios;
- El prestador de servicios aporta un porcentaje de recursos para cubrir la inversión, denominada contraparte.



## Tipos de Apoyo

Componentes	Acciones
Infraestructura de agua potable.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Obras de captación y sustitución de fuentes de abastecimiento;</li> <li>• Líneas de conducción;</li> <li>• Plantas potabilizadoras;</li> <li>• Tanques de regulación y de almacenamiento;</li> <li>• Redes de distribución que permiten que la población satisfaga su demanda de agua con calidad para su consumo, incluye tomas domiciliarias nuevas;</li> <li>• Rehabilitación de infraestructura de agua potable y acciones para desinfección del agua;</li> <li>• Macromedición;</li> <li>• Proyectos.</li> </ul>
Infraestructura nueva de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Obras de recolección, conducción, tratamiento y emisión de aguas residuales generadas, que contribuyan al mejoramiento de las condiciones del medio ambiente;</li> <li>• Rehabilitación de infraestructura alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.</li> </ul>



## Tipos de Apoyo

Componentes	Acciones
Otros apoyos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Consumo de energía eléctrica, hasta el 30 del total asignado federal, únicamente para la operación de infraestructura hidráulica, aportando un porcentaje igual del recurso de contraparte;</li> <li>Hasta el 2 del importe total federal, para capacitación técnica, aportando un porcentaje igual del recurso de contraparte;</li> <li>Acciones de desinfección de agua hasta el 100 del total asignado federal, cuando la asignación sea de hasta \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y hasta el 30 en asignaciones mayores, aportando un porcentaje igual del recurso de contraparte.</li> </ul>

### Montos de apoyo

**Recursos federales:** Hasta la totalidad del monto de los derechos cubiertos, para un máximo del 50% del monto total del Programa de Acciones.

**Recursos de Contraparte:** Al menos por un monto igual a la aportación federal.

Los recursos de contraparte podrán ser integrados por recursos estatales, municipales, de generación interna de caja del prestador de servicios, o crediticios y deberán ser aplicados en el ejercicio fiscal de que se trate.



## Proceso de Gestión del Programa

Para la asignación de los recursos el prestador del servicio deberá presentar ante las direcciones locales u organismos de cuenca cuya sede se encuentre en la entidad federativa en la que se ubique, lo siguiente:

1. Solicitud por escrito, en la que asuma la obligación de aportar recursos equivalentes al menos por un monto igual a la aportación federal solicitada conforme al Programa de Acciones respectivo;

2. Programa de Acciones anualizado en términos de lo dispuesto en los Lineamientos del Programa;
3. En caso de haber sido beneficiado anteriormente con recursos del Programa, comprobar haber concluido satisfactoriamente el ejercicio anterior;
4. Encontrarse debidamente registrado en el Padrón Único de Usuarios y Contribuyentes (PUUC) del Sistema de Declaraciones y Pago Electrónico Declar@gua.



## Documento Normativo

Lineamientos para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de acuerdo al contenido del artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos.

### Enlace:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/159176/Lineamientos\\_PRODDER\\_2016.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/159176/Lineamientos_PRODDER_2016.pdf)



## Datos de Contacto

**Para mayor información sobre el programa contactar a:**

### Comisión Nacional del Agua

Avenida Insurgentes Sur 2416 , Copilco El Bajo, C.P. 06340 , Ciudad de México.

**Teléfono.** 55 5174 4000

### Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento

Ing. Mariana Fabiola Navarro Mora

Gerenta de Programas Federales de Agua Potable

**Correo electrónico.** mariana.navarro@conagua.gob.mx

**Teléfono.** 55 5174 4000 ext. 1437

# Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



## Programa de Mejoramiento Urbano



**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

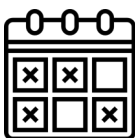


**INAFED**  
INSTITUTO NACIONAL  
PARA EL FEDERALISMO  
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL



## Características Generales del Programa

<b>Recursos Complementarios</b>	Si
<b>Tipo de Participación Municipal</b>	Ejecutor
<b>Cobertura</b>	Nacional
<b>Población Beneficiaria</b>	La población asentada en municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México de las ciudades de 15,000 o más habitantes que forman parte del SUN 2018 y que reside en AGEB´S Urbanas con grados de medio, alto y muy alto rezago social o marginación, así como a la población asentada en localidades mayores a 250 habitantes y menores a 15,000 habitantes, en municipios en los que se implementan proyectos prioritarios o estratégicos del Gobierno de México.



## Apertura de Ventanillas

Ene	Feb	Mar	Abr
May	Jun	Jul	Ago
Sep	Oct	Nov	Dic

Según la suficiencia presupuestaria del programa.



## Objetivo del Programa

Contribuir a que las personas que habitan en AGEB´S Urbanas de medio, alto a muy alto grado de rezago social o marginación, en los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México de las ciudades de 15,000 habitantes o más que forman parte del (SUN) 2018 y en los municipios en los que se implementan proyectos prioritarios o estratégicos del Gobierno de México reduzcan sus condiciones de rezago social o marginación, mediante la mejora en el acceso a bienes y servicios.



## Descripción del Programa

El programa busca mejorar las condiciones en el entorno inmediato de las viviendas, disminuir la irregularidad de la tenencia de la tierra, la deficiencia en infraestructura urbana y equipamientos, así como la ubicación de estos y la configuración urbana; disminuir los problemas de movilidad urbana limitada, las carencias de espacios públicos de calidad, que presentan las localidades urbanas con rezago urbano y social, para contribuir a mejorar el acceso y ejercicio del derecho a la ciudad; y finalmente, promover un desarrollo urbano ordenado y regulado que desincentive los asentamientos irregulares y la asignación ineficiente del suelo, que reduzca los impactos al medio ambiente.

### **El Programa de Mejoramiento Urbano tiene las siguientes vertientes y modalidades:**

**I. Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios.** Consiste en asignar y, en su caso, dotar u otorgar recursos federales para la realización de obras y proyectos de equipamiento urbano y espacio público, movilidad, infraestructura urbana, proyectos integrales; así como acciones de diseño urbano y servicios relacionados con obra, a los diferentes sectores de la sociedad, en términos de las Reglas de Operación y demás normativa aplicable.

**II. Vertiente Regularización y Certeza Jurídica.** Consiste en otorgar el apoyo técnico, jurídico y administrativo, para las personas físicas o entes públicos estatales y municipales, según sea el caso, que tienen la posesión, pero no la certeza jurídica de la tenencia de la tierra, a efecto de que cuenten con la documentación correspondiente para acreditar su derecho a la propiedad.

**III. Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial.** Consiste en otorgar apoyos para la elaboración y actualización de instrumentos de planeación territorial conforme a la LGAHOTDU.

**IV. Vertiente Obras Comunitaria.** Consiste en asignar y, en su caso, dotar u otorgar recursos federales para la realización de proyectos y obras que contribuyan a mejorar el acceso e inclusión de las personas que habitan en municipios en los que se implementan proyectos prioritarios y estratégicos del Gobierno de México a servicios artísticos, culturales, deportivos, turísticos, de descanso, de esparcimiento, de desarrollo comunitario, entre otros; a través de la construcción o rehabilitación de infraestructura urbana complementaria, construcción de equipamiento comunitario y espacios públicos comunitarios.

Programa Mejoramiento Urbano		
Vertiente	Modalidad	Tipo de Apoyo
Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios.	Equipamiento Urbano y Espacio Público.	Construcción, ampliación, renovación, y dotación de mobiliario y equipo.
	Modalidad Movilidad.	Construcción, renovación, adecuación, ampliación y sustitución.
	Modalidad Infraestructura Urbana.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Infraestructura urbana básica. Construcción, renovación y adecuación.</li> <li>• Infraestructura verde. Construcción, renovación y adecuación.</li> <li>• Colocación de elementos ambientales, sistemas materiales sustentables, eficientes y asequibles. Implementación, sustitución, renovación y adecuación.</li> </ul>
	Modalidad Diseño Urbano y Servicios Relacionados con Obra.	Proyecto ejecutivo; estudios, dictámenes, permisos y pagos relacionados con estos; plan maestro; gerencia de proyecto y supervisión de obra.
	Modalidad Proyectos Integrales.	Proyectos que pueden incluir dos o más diferentes tipos de apoyo de las modalidades de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios.



Vertiente Regularización y Certeza Jurídica.	Modalidad Regularización.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Regularización de lotes con uso habitacional.</li> <li>• Regularización de lotes con uso habitacional con gastos de particulares en vías de regularización.</li> <li>• Regularización de lotes con servicios públicos.</li> </ul>
Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial.	Modalidad Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Estatal.	Elaboración o actualización del proyecto de Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PEOTDU).
	Modalidad Planeación y Ordenamiento Metropolitano.	Elaboración o actualización del proyecto de Programa Metropolitano (PM).
	Modalidad Planeación Urbana Municipal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración o actualización del proyecto de Plan o Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU) o Plan o Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población (PDUCP) cuando SEDATU sea Instancia Ejecutora.</li> <li>• Elaboración o actualización del proyecto de Plan o Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU) o Plan o Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población (PDUCP) cuando la Instancia Solicitante sea Instancia Ejecutora.</li> <li>• Elaboración o actualización del proyecto de Plan o Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU) o Plan o Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población (PDUCP) cuando el Gobierno Estatal sea Instancia Ejecutora, a través del esquema de células de especialistas.</li> </ul>
Vertiente Obras Comunitarias.	Modalidad Planeación Regional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración o actualización del proyecto de Plan o Programa de Ordenamiento Territorial Regional (POTR).</li> <li>• Elaboración o actualización del Programa Territorial Operativo (PTO).</li> </ul>
	Infraestructura Comunitaria.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción o rehabilitación de infraestructura urbana complementaria.</li> <li>• Construcción o rehabilitación de Equipamiento comunitario.</li> <li>• Construcción o rehabilitación de Espacio público comunitario.</li> <li>• Proyecto ejecutivo.</li> <li>• Supervisión externa.</li> </ul>



## Tipos de Apoyo

Modalidad	Tipo de Apoyo	Monto Máximo de Subsidio del Programa por tipo de apoyo o acción	Aportación del Programa	Aportación Local	Obras Complementarias
Equipamiento urbano y espacio público.	Construcción, ampliación y renovación del equipamiento urbano y espacio público.	\$120,000,000.00 (Ciento veinte millones de pesos 00/100 M.N.).	Hasta el 100% del costo de la obra.	Hasta el 50% del costo de la obra.	Desde el 10% del costo de la obra.
	Dotación de mobiliario y equipo.	Hasta el 10% del costo estimado de las obras.	Hasta el 100% del costo de la obra.	Hasta el 50% del costo de la obra.	No aplica.
Movilidad.	Construcción, renovación, adecuación, ampliación y sustitución.	\$90,000,000.00 (Noventa millones de pesos 00/100 M.N.).	Hasta el 100% del costo de la obra.	Hasta el 50% del costo de la obra.	Desde el 10% del costo de la obra.
Infraestructura urbana.	Construcción, renovación y adecuación de Infraestructura urbana básica.	\$60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.).	Hasta el 100% del costo de la obra.	Hasta el 50% del costo de la obra.	Desde el 10% del costo de la obra.
	Construcción, renovación y adecuación de infraestructura verde.	\$60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.).	Hasta el 100% del costo de la obra.	Hasta el 50% del costo de la obra.	Desde el 10% del costo de la obra.
	Implementación, sustitución, renovación y adecuación de elementos ambientales.	\$40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.).	Hasta el 100% del costo de la obra.	Hasta el 50% del costo de la obra.	Desde el 10% del costo de la obra.
Diseño Urbano y Servicios relacionados con la obra.	Proyecto ejecutivo.	Hasta el 10% del costo estimado de las obras.	Hasta el 100% del costo del proyecto.	Hasta el 90% del costo del proyecto.	No aplica.

Diseño Urbano y Servicios relacionados con la obra.	Estudios, dictámenes, permisos y pagos relacionados con éstos.	Hasta el 5% del costo estimado de las obras.	Hasta el 100% del costo del proyecto.	Hasta el 90% del costo del proyecto.	No aplica.
	Gerencia de proyecto.	Hasta el 5% del costo estimado de las obras.	Hasta el 100% del costo del proyecto.	Hasta el 90% del costo del proyecto.	No aplica.
	Supervisión de obra.	Hasta el 5% del costo estimado de las obras.	Hasta el 100% del costo del proyecto.	Hasta el 90% del costo del proyecto.	No aplica.
	Plan maestro.	\$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.).	Hasta el 100% del costo del proyecto.	Hasta el 90% del costo del proyecto.	No aplica.
Proyectos Integrales.	2 o más tipos de apoyos.	Monto conforme a la suma de cada tipo de Apoyo.	Hasta el 100% de la suma de cada tipo de apoyo, conforme a la presente tabla.	Hasta el 90% de la suma de cada tipo de apoyo, conforme a la presente tabla.	Desde el 10% del costo de la obra, dependiendo o del tipo de apoyo.



## Proceso de Gestión del Programa

Se deberá revisar el proceso de gestión específico para cada una de las vertientes del Programa.

### Criterios de elegibilidad y priorización.

#### 1. Elegibilidad de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Se deberán reunir los siguientes criterios:

Para las Vertientes Mejoramiento Integral de Barrios, Regularización y Certeza Jurídica y Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, que formen parte de los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México de las ciudades de 15,000 o más habitantes de acuerdo con el Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018. Estos municipios, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y ciudades pueden ser consultados en el microsítio del Programa: <https://mimexicolate.gob.mx/>;

En el caso de la Vertiente Obras Comunitarias, formar parte de los municipios en los que se implementan proyectos prioritarios o estratégicos del Gobierno de México, conforme a la Estrategia General para Orientar la Planeación de Obras y acciones del Ramo 15 en 2023 y al listado de municipios y ciudades elegibles mismo que puede ser consultado en el micrositio del Programa:

<https://mimexicolate.gob.mx/>.

## **2. Criterios de priorización de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México a elegir**

Para las Vertientes del Programa, además de revisar el cumplimiento de los Criterios Generales de Elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación, de acuerdo con el orden de recepción de las propuestas y a la suficiencia presupuestal del Programa, se darán prioridad a los proyectos o acciones que:

Estén considerados dentro de la Estrategia General para Orientar la Planeación de Obras y acciones del Ramo 15 en 2023, emitida por la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional.

## **3. Criterios de priorización de los proyectos y acciones de las Vertientes del Programa**

### **3.1 Para las Vertientes Mejoramiento Integral de Barrios y Regularización y Certeza Jurídica.**

- a. Beneficien preferentemente a las personas que residan en AGEB ´S Urbanas con grados de alto a muy alto rezago social o marginación.
- b. Den continuidad a proyectos o acciones otorgados por el Programa en ejercicios fiscales previos.
- c. Atiendan a diferentes sectores de la sociedad; y
- d. Permitan llevar a cabo obras y acciones de mejoramiento o equipamiento urbano que contribuyan a incrementar la actividad económica en ciudades mexicanas.

### **3.2 Para la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial.**

La priorización de los proyectos en las entidades federativas, zonas metropolitanas y municipios se realizará de acuerdo con los lineamientos específicos de la misma, previstos en el capítulo VIII, en su numeral 8.3 de las Reglas de Operación;

### **3.3 Para la Vertiente Obras Comunitarias.**

- a. Atiendan localidades con medio, alto y muy alto grado de marginación.
- b. Atiendan localidades con medio, alto y muy alto grado de rezago social.
- c. Preferentemente a aquellas localidades que se encuentren dentro de los tramos de ejecución por otras dependencias en los proyectos prioritarios o estratégicos del Gobierno de México, y
- d. Den continuidad a proyectos o acciones otorgados por el Programa en ejercicios fiscales previos, con el fin de beneficiar a los diversos sectores de la población.



## **Datos de Contacto**

**Para mayor información sobre el programa contactar a:**

### **Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**

Nuevo León No. 210, Hipódromo Condesa, Alcaldía  
Cuauhtémoc , CP. 06100, Ciudad de México.

### **Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda**

Mtra. Nalleli Marlyn Servianski Rosario

Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda

**Correo electrónico.** nalleli.servianski@sedatu.gob.mx

**Teléfono.** 55 6820 9700 Ext. 51503

### **Reglas de Operación publicadas en el DOF el 30 de diciembre de 2022**

[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5676240&fecha=30/12/2022#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676240&fecha=30/12/2022#gsc.tab=0)

## **A↕Z** **Glosario**

### **Área Geoestadística Básica o AGEB.**

Extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: rural o urbana. Sus límites son de fácil identificación y poseen una extensión adecuada para fines de captación estadística. Estas disponen de una cartografía para facilitar su ubicación geográfica.

### **Área Geoestadística Básica Urbana o AGEB'S Urbanas.**

Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, y sólo son asignadas al interior de las zonas urbanas que son aquellas con población mayor o igual a 2,500 habitantes y en las cabeceras municipales (Nota Técnica del cálculo del Rezago Social en las AGEB urbanas de México CONEVAL).

### **Área Responsable o Áreas Responsables (AR).**

La Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos (UAPIEP), el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo

y Vivienda (DGDUSV) y la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación.

**Asistencia Técnica.** Profesionista con conocimientos técnicos, encargado de vigilar y supervisar la elaboración del proyecto ejecutivo y/o la ejecución de una obra comunitaria e informar al Comité de Obras Comunitarias (COC) de ello y de la aplicación de los recursos para la liberación de los mismos.

**Desarrollo Urbano.** Proceso de planeación y regulación de la Fundación, Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población.

**DGDR.** Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**DGPP.** Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**DGDUSV.** Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**Ecotecnologías.** Conjunto de medios tecnológicos y técnicas que permiten el aprovechamiento de los recursos renovables y optimización del consumo de agua, gas y energía en un contexto socio-ecológico específico, para minimizar el impacto al medio ambiente.

**Elementos Ambientales.** Componentes que contribuyen a reducir el cambio climático y la huella ecológica de las ciudades mediante proyectos que contienen elementos que crean sombra, disminuyen la temperatura, captan agua de lluvia, reforestación, entre otros.

**Equipamiento Comunitario.** Conjunto de inmuebles, instalaciones, y construcciones, a través de los cuales, la población puede desarrollar diversas actividades económicas, sociales, recreativas, culturales, deportivas, educativas, de salud, de traslado y de abasto; cuyo diseño y edificación derivan de un ejercicio de participación comunitaria y puede estar desarrollado o no, en un predio de propiedad social.

**Equipamiento Urbano.** Conjunto de inmuebles instalaciones, construcciones y mobiliario, a través de los cuales, la población puede acceder a los servicios urbanos en los cuales son desarrolladas diversas actividades económicas, sociales, recreativas, culturales, deportivas, educativas, de traslado y de abasto, entre otros.

**Espacio Público.** Áreas, espacios abiertos o predios de los asentamientos humanos destinados al uso, disfrute o aprovechamiento colectivo, de acceso generalizado y libre tránsito.

**Espacio Público Comunitario.** Áreas, espacios abiertos o predios de los asentamientos humanos destinados al uso, disfrute o aprovechamiento colectivo, de acceso generalizado y libre tránsito; cuyo diseño y edificación derivan de un ejercicio de participación comunitaria y pueden estar desarrollados o no, en un predio de propiedad social.

**Grado de Rezago Social (GRS).** Es una medida que resume indicadores de carencias sociales y bienes del hogar. Para su estimación, utiliza cuatro dimensiones señaladas en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS): rezago educativo; acceso a los servicios de salud; calidad y espacios de la vivienda; y, servicios básicos en la vivienda. Adicionalmente, se incorporan indicadores referentes a los bienes del hogar.

**IMEPLAN.** Instituto Metropolitano de Planeación.

**IMPLAN.** Instituto Municipal de Planeación.

**Índice de Marginación Urbana.** Es una medida-resumen que permite diferenciar las AGEB urbanas del país según el impacto global de las carencias que padece la población como resultado de la falta de acceso a la educación y la salud, la residencia en viviendas inadecuadas y la carencia de bienes.

**Infraestructura Peatonal.** Conjunto de elementos físicos concebidos, con base en el diseño universal, para generar entornos que promuevan el desplazamiento activo y seguro; recreación, y encuentro, para la diversidad de personas.

**Infraestructura Urbana.** Elementos físicos que integran la red de servicios básicos y ambientales, a través de los cuales las personas pueden ejercer los Derechos Humanos reconocidos en la Ley como es el acceso a agua potable, saneamiento y a un ambiente sano, entre otros.

**Proyectos Integrales de Espacio Público y Movilidad.**

Intervenciones en calles que permiten la integración de la infraestructura vial con el espacio público, creando las condiciones de movilidad, habitabilidad como elementos fundamentales para el derecho a una vida sana, la convivencia, recreación, seguridad vial y ciudadana.

**Sistema Urbano Nacional (SUN).**

Conjunto de ciudades de 15,000 y más habitantes que se encuentran relacionadas funcionalmente, y cualquier cambio significativo en alguna de ellas propicia en mayor o menor medida, alteraciones en las otras. El SUN 2018, se integra por 401 ciudades que se clasifican en: zonas metropolitanas, conurbaciones y centros urbanos, identificados y definidos a partir del Marco Geoestadístico Nacional 2017.



# Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



## Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros



**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

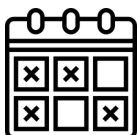


**INAFED**  
INSTITUTO NACIONAL  
PARA EL FEDERALISMO  
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL



## Características Generales del Programa

<b>Recursos Complementarios</b>	Si
<b>Tipo de Participación Municipal</b>	Ejecutor
<b>Cobertura</b>	Nacional
<b>Población Beneficiaria</b>	Total de instituciones registrales y/o catastrales de las entidades federativas y municipios que cuenten con mayor rezago en modernización, que no hayan participado en el programa y que cuenten con el cierre formal del último proyecto autorizado, el Certificado de Información Actualizada emitido a través del SIGIRC.



## Apertura de Ventanillas

Ene	Feb	Mar	Abr
May	Jun	Jul	Ago
Sep	Oct	Nov	Dic

Se abrirá por uno o más periodos en el ejercicio fiscal, de conformidad con la disponibilidad de recursos presupuestales.



## Objetivo del Programa

Contribuir al ordenamiento y la planeación territorial, a través de la implementación de proyectos de modernización en las instituciones registrales y/o catastrales del país, para brindar certeza jurídica patrimonial y utilidad pública a partir de la conservación, integración, actualización y homologación de la información registral y catastral, así como la incorporación de nuevas tecnologías y la alineación de la normatividad registral y catastral que mejoren sus procesos y fortalezcan su eficiencia, eficacia y transparencia, así como la homologación de la organización y funcionamiento de los registros públicos y los catastros en los tres órdenes de gobierno.



## Descripción del Programa

El Programa busca la implementación de modelos basados en la eficacia de sus operaciones a través de la modernización de instituciones registrales y catastrales transparentes, eficientes y eficaces mediante el desarrollo de una heterogeneidad administrativa, fiscal y técnica, utilización de sistemas informáticos que permitan reducir los tiempos de respuesta en sus procesos, la interoperabilidad y vinculación real de la información, así como la profesionalización de las y los servidores públicos involucrados.



## Tipos de Apoyo

El Programa de Modernización de los Registros Públicos y de la Propiedad y Catastros tiene los siguientes tipos de apoyo:

1. **PEMR.** Elaborado con base en el Modelo Integral de Registro.
2. **PEMC.** Elaborado con base en el Modelo Óptimo de Catastro.
3. **PEMI.** Elaborado de forma integral con base en ambos Modelos.

El porcentaje de aportación de los proyectos será de la siguiente manera:

- La SEDATU aportará a la Institución beneficiaria un subsidio no mayor al 60% del total de recursos del proyecto aprobado, incluyendo la cantidad que corresponda al pago del uno al millar.



## Proceso de Gestión del Programa

### I. Publicación de la Convocatoria

La DGIMRC hará del conocimiento a las entidades federativas, la fecha, hora de apertura y cierre de la Ventanilla Única, a través de los medios electrónicos de que disponga y/o en la página electrónica <http://rppc.sedatu.gob.mx>.

### II. Recepción de proyectos

La institución registral o catastral interesada en obtener el apoyo que otorga el programa, presentará a la DGIMRC, a través de la Ventanilla Única durante el período que se encuentre cerrada la Ventanilla Única, no se recibirán proyectos.

### III. Evaluación de Proyectos

La DGIMRC evaluará los proyectos en apego a los Modelos. Se entenderá que un proyecto se encuentra evaluado una vez que haya sido validado su contenido, calidad, viabilidad y completitud, emitiendo la ficha de evaluación correspondiente.

### IV. Documentación

La institución beneficiaria tendrá siete días hábiles, contados a partir de la notificación del acuerdo correspondiente, para enviar a la DGIMRC, a través de la Ventanilla Única, la siguiente documentación:

- a) Oficio dirigido a la DGIMRC, indicando el número de la cuenta bancaria productiva específica en donde se depositará el recurso federal.
- b) Copia de los documentos que acrediten la apertura y activación de la cuenta emitida por la institución financiera, en la que conste y sea legible la CLABE interbancaria.



## Proceso de Gestión del Programa

---

- a) Recibo provisional por el monto total de los recursos federales autorizados; y
- b) Comprobante de la aportación estatal y oficio comprometiéndose a no retirar por ningún motivo los recursos.

### V. Suscripción del Convenio

Se procederá a suscribir el Convenio de Coordinación que corresponda, dentro de los diez días hábiles a partir de la notificación del Acuerdo, el cual podrá ser signado por parte del Gobierno federal por el Titular de la SEDATU y/o Titular de la SOTA y el Titular de la DGIMRC y, por la entidad federativa a través del Gobernador y/o el Titular de la dependencia a la cual esté adscrita la institución Registral y/o Catastral, sea del Sector Central u Organismo Público Descentralizado o Desconcentrado.

### VI. Transferencia de Recursos

La DGIMRC gestionará la transferencia de los recursos federales ante la instancia correspondiente, para que se efectúe el depósito en la cuenta productiva específica que para el caso se haya designado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estatal u homólogo;

La institución beneficiaria enviará a la DGIMRC el recibo fiscal correspondiente, en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir del día que se efectúe el depósito en la cuenta productiva específica.



## Datos de Contacto

---

**Para mayor información sobre el programa contactar a:**

**Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**

Av. Nuevo León No. 210, Piso 7, Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México.

**Dirección General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral**

Lic. Griselda Martínez Vázquez

Directora General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral

**Teléfono.** 55 68 20 97 00 ext. 51701

**Correo electrónico.** [griselda.martinez@sedatu.gob.mx](mailto:griselda.martinez@sedatu.gob.mx)

**Reglas de operación publicadas en el DOF el 15 de marzo de 2022**

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5645554&fecha=15/03/2022#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5645554&fecha=15/03/2022#gsc.tab=0)

## **A↕Z** Glosario

**Asesoría Técnica.** Asistencia proporcionada por la DGIMRC con el fin de orientar en el análisis, propuesta y desarrollo del proyecto de modernización registral y/o catastral propuesto a autorización y/o información sobre el Programa.

**Cartografía.** Soporte gráfico-territorial imprescindible para la gestión catastral que permite localizar e identificar bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana.

**Catastro.** Captación y sistematización de información sobre la ubicación y registro de bienes inmuebles de uso múltiple.

**Certificado de Información Actualizada.** Documento emitido por la DGIMRC, a través del SIGIRC, que valida el último avance de modernización de la institución solicitante, con base en la elaboración de su diagnóstico del año en curso.

**Comité de Evaluación.** Órgano Colegiado de la Administración Pública Federal y que tiene por objeto conocer, opinar, analizar, evaluar y aprobar los proyectos que someta a consideración de la Coordinación Ejecutiva en materia de modernización registral y/o catastral, y en aquellos asuntos que respecto de los cuales tenga algún interés o que de acuerdo con la normatividad deba intervenir.

**Convenios.** Acuerdos celebrados entre la SEDATU y la Entidad Federativa. Incluye cláusulas o normativas que las partes involucradas declaran conocer y deben cumplir.

**Expediente Técnico.** Conjunto de documentos y/ o archivos que conforman la descripción de cada proyecto de modernización autorizado y que resguarda lo correspondiente a la parte administrativa, técnica y de los entregables para su consulta y revisión.

**Institución Registral.** Registros Públicos de la Propiedad de las entidades federativas.

**Institución Catastral.** Catastro estatal o municipal.

**Institución Beneficiaria.** Instituciones Registrales y/o Catastrales que cuentan con acuerdo del comité de evaluación para la ejecución de Proyectos de Modernización Registral y Catastral.

**Modelos.** Modelo Integral de Registro Público de la Propiedad y Modelo Óptimo de Catastro.

**Modelo Óptimo de Catastro.** El Modelo Óptimo de Catastro, describe la función de la Institución Catastral, poniendo de manifiesto los avances de modernización que deben cumplir los sistemas catastrales para garantizar el derecho de posesión y delimitación de la propiedad, optimizando los procesos catastrales.

**Modelo Integral de Registro.** Modelo Integral de Registro Público de la Propiedad, que describe la función de la Institución Registral, poniendo de manifiesto los avances de modernización que deben cumplir los sistemas registrales, para otorgar la certeza jurídica en el patrimonio inmobiliario, dando como resultado la eficiencia y eficacia en los procesos registrales.

**PEMC.** Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral.

**PEMI.** Proyecto Ejecutivo de Modernización Integral.

**PEMR.** Proyecto Ejecutivo de Modernización Registral.

**DGIMRC.** Dirección General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral.

**SOTA.** Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario de la SEDATU.



# Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



## Programa Nacional de Reconstrucción



**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

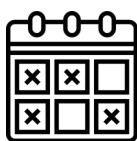


**INAFED**  
INSTITUTO NACIONAL  
PARA EL FEDERALISMO  
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL



## Características Generales del Programa

<b>Recursos Complementarios</b>	Si
<b>Tipo de Participación Municipal</b>	Ejecutor
<b>Cobertura</b>	Municipios afectados por los sismos, ubicados en las entidades federativas de Chiapas, México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Ciudad de México.
<b>Población Beneficiaria</b>	Municipios que sufrieron daños por los sismos, para la atención de los habitantes y comunidades que fueron afectados en los estados de Chiapas, México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Ciudad de México.



## Apertura de Ventanillas

Ene	Feb	Mar	Abr
May	Jun	Jul	Ago
Sep	Oct	Nov	Dic

Según la suficiencia presupuestaria del Programa.



## Objetivo del Programa

Atender a los municipios afectados por los sismos, a través de un conjunto de instrumentos presupuestarios para el impulso de proyectos y acciones de reconstrucción de viviendas, infraestructura física de salud; así como la restauración, rehabilitación, mantenimiento y capacitación para la prevención y conservación de bienes culturales, históricos, arqueológicos y artísticos; en beneficio de su población.



## Descripción del Programa

Las acciones y proyectos están dirigidos a los municipios afectados por los sismos, en beneficio de la población y comunidades que aún no han sido atendidos o lo fueron parcialmente. Se mantendrán como criterios de prioridad: atender a quienes habiten en zonas de alta y muy alta marginación, con población mayoritariamente indígena o con altos índices de violencia, considerando las localidades con mayor concentración de daños materiales, la proporcionalidad de la afectación por el número de inmuebles en la localidad, y el mayor daño en la infraestructura y las viviendas.

### Las acciones y proyectos se clasifican por sectores:

1. Vivienda;
2. Salud;
3. Cultura.



## Sectores del Programa

### A) Sector Vivienda

Comprende la reconstrucción de las viviendas de las personas de los municipios afectados por los sismos que no han sido atendidas o que no fueron adecuadamente atendidas. No es impedimento para ser persona beneficiaria del Programa el hecho de no haber sido registrada en algún padrón de personas afectadas, aplicado por alguna autoridad federal, estatal o municipal.



## Tipos y Montos de Apoyo del Sector Vivienda

Modalidad	Líneas de apoyo de intervención a la vivienda	Monto en Unidad de Medida y Actualización (UMA) Mensual Vigente
Reubicación de vivienda.	Adquisición de suelo.	86 veces.
	Adquisición de vivienda nueva.	170 veces.
	Adquisición de vivienda en uso.	140 veces.
	Edificación de conjunto habitacional para reubicación.	140 veces.
	Vivienda nueva.	100 veces.
Reconstrucción de vivienda.	Rehabilitación de vivienda con valor patrimonial.	125 veces.
	Rehabilitación de vivienda edificada con sistemas tradicionales.	75 veces.
	Reconstrucción parcial de vivienda.	40 veces.
	Reconstrucción total de vivienda.	100 veces.

Líneas Complementarias	Monto en Unidad de Medida y Actualización (UMA) Mensual Vigente
Accesibilidad.	Hasta 13 veces.
Demolición.	Hasta 17 veces.
Espacio auxiliar productivo.	Hasta 25 veces.
Reforzamiento estructural.	Hasta 20 veces.
Obra preventiva.	Hasta 20 veces.
Sustentabilidad.	Hasta 30 veces.
Estudios y dictámenes.	Hasta 30 veces.
Suministro y acarreo de materiales.	Hasta 20 veces.



## Proceso de Gestión del Sector Vivienda

**1. Captación de la Demanda del Programa.** Presentar sus solicitudes de forma individual y directamente a través de la Dirección de Atención Ciudadana.

**2. Asignación de Asistentes Técnicos.** El Comité de Evaluación Técnica integra un padrón de personas físicas o morales que participarán en las formas de intervención y líneas de apoyo del Programa.

**3. Visita Social y Técnica.** La CONAVI definirá rutas para realizar las visitas con la finalidad de priorizar por municipio la atención de las posibles personas beneficiarias, las cuales deberán ser registradas, mapeadas y entregadas a los asistentes técnicos y/u Organismo Ejecutor de Obra (OEO) debidamente registrados en el padrón de CONAVI.

**4. Validación de Proyecto de Intervención.** El asistente técnico desarrolla el proyecto de intervención para su validación por parte de la CONAVI.

**5. Aprobación de Subsidios por el Comité de Financiamiento.** Se formalizará con la persona beneficiaria mediante la firma de los instrumentos jurídicos correspondientes en un plazo máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

**6. Firma de Convenio de Adhesión entre la Persona Beneficiaria y la CONAVI.** Se formaliza la operación de los subsidios a través de la firma del Convenio de Adhesión entre las personas beneficiarias y la CONAVI en un plazo máximo de cuarenta y cinco días hábiles después de la aprobación de Comité de Financiamiento.

## B) Sector Salud

Se atenderá a las unidades médicas o infraestructura de salud que hayan sido afectadas por los sismos y que no hayan sido totalmente atendidas o no dispongan de recursos asignados para su reconstrucción rehabilitación, sustitución, reubicación y/o demolición, así como estudios y proyectos, considerando solo aquellas que cuenten con cédula de diagnóstico de infraestructura de salud del Programa Nacional de Reconstrucción-2023 en la que obre constancia de la afectación con motivo de los sismos.

Serán priorizadas con base en los criterios específicos siguientes:

1. Infraestructura de salud con alta demanda y que no cuente con alguna otra alternativa de atención dentro de su área de influencia;
2. Infraestructura de salud cuyo grado de afectación perjudique de manera significativa su operación o haga inviable ésta, o
3. Proyectos o estudios cuya ejecución haya iniciado en ejercicios anteriores, financiados con recursos del programa, con recursos propios o con alguna otra fuente de financiamiento.



## Tipos y Montos de Apoyo del Sector Salud

Modalidad	Descripción	Monto de los apoyos
Estudios y proyectos (servicios relacionados con la obra pública).	Realización de trabajos que tengan por objeto diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública y que el resultado de los mismos, determine el tipo de apoyo subsecuente que requiera.	Los montos máximos de apoyo en el Sector Salud podrán ser hasta por la cantidad de \$100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.).
Rehabilitación.	Ejecución de las acciones necesarias para reparar los daños, que podrán, en su caso, incluir la realización de estudios técnicos y proyectos ejecutivos y estructurales, en caso de resultar necesario, así como de su ejecución.	

Sustitución.	En caso de presentar daños en la estructura del inmueble. Considera la demolición de la unidad existente y la construcción de un nuevo inmueble en el mismo terreno.	
Reubicación.	Considera la construcción de un inmueble en otra ubicación y en un terreno propiedad de la entidad federativa o el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal	
Demolición.	Aplicará en el caso de presentar daños graves que justifiquen la demolición del inmueble, sin necesidad de la construcción de uno nuevo.	



## Proceso de Gestión del Sector Salud

### B) Sector Salud

El proceso del sector salud está compuesto por 7 etapas:

1. **Dictaminación** mediante cédulas de diagnóstico.
2. **Análisis y aprobación** de acciones de infraestructura de salud y presupuesto que requieran el apoyo del Programa.
3. **Contratación de las obras públicas y servicios** relacionadas con las acciones de infraestructura de salud aprobadas para ser apoyadas con cargo al Programa.
4. **Ejecución de las obras públicas y servicios** contratados para el desarrollo de las acciones de infraestructura de salud aprobadas para ser apoyadas con cargo al Programa.
5. **Supervisión y Verificación** del ejercicio de los recursos asignados para el desarrollo de las acciones de Infraestructura de Salud aprobadas para ser apoyadas con cargo al Programa.

**6. Comprobación del ejercicio de los recursos asignados** para el desarrollo de las acciones de Infraestructura de Salud aprobadas para ser apoyadas con cargo al Programa cumpliendo con la normativa aplicable.

### **C) Sector Cultura**

En este sector será indispensable, en todos los casos, la integración del Comité Ejecutivo y la conformación de la Comisión Dictaminadora.

**Subsidio y ejecución directa.** Modalidad para solicitantes que acrediten y manifiesten por escrito que cuentan con los recursos legales, administrativos y técnicos necesarios para ejecutar proyecto, obra o capacitación. En caso de resultar viable la solicitud, el solicitante se deberá comprometer a dar cumplimiento a las obligaciones previstas en las reglas de operación.

**Subsidio y ejecución indirecta.** Modalidad para solicitantes que no cuentan con los recursos legales, administrativos y técnicos necesarios para ejecutar el proyecto, obra o capacitación. Bajo esta modalidad, el solicitante manifestará por escrito que consiente que la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMPC) ejerza los recursos a más tardar en los siguientes 60 días naturales en que se publiquen las reglas de operación en el Diario Oficial de la Federación o en su defecto en los 20 días naturales siguientes en que tengan la notificación de apoyo por parte del Programa, de conformidad con el convenio de colaboración que haya suscrito para tal efecto, mismo que de común acuerdo será sustituido por un convenio de extinción de derechos y obligaciones una vez que se haya transferido la obligación a la DGSMPC de ejercer el recurso originalmente autorizado al beneficiario.



## **Tipos y Montos de Apoyo del Sector Cultura**

El monto máximo del subsidio destinado a los apoyos para atender la restauración, conservación, consolidación mantenimiento y prevención de bienes culturales que dan identidad y son parte del patrimonio cultural de las comunidades afectadas por los sismos en las modalidades siguientes:



Tipo de apoyo	Monto
Proyecto Ejecutivo de Restauración y Estudios Complementarios.	Monto de hasta \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
Obra.	Monto de hasta \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.)
Apoyo económico para capacitar y actualizar a los miembros de comunidades afectadas por los sismos y sociedad interesada, en técnicas de construcción tradicionales para la recuperación de edificaciones patrimoniales afectadas por los sismos; promover la recuperación del paisaje urbano, histórico, artístico y natural, la calidad de la arquitectura vernácula, los acabados arquitectónicos y las tradiciones en torno a estas construcciones.	Monto máximo de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) por curso.



## Proceso de Gestión del Sector Cultura

### C) Sector Cultura

**1. Publicación de las Reglas de Operación.** A partir de este momento, los beneficiarios podrán realizar la actualización y entrega de documentación que requiera la Secretaría de Cultura (SC) para dar continuidad al apoyo autorizado en ejercicios anteriores (rezagos), así como para aquellos que requieran una etapa subsecuente de intervención, o para solicitudes no registradas previamente para la atención en inmuebles y bienes culturales que presenten daños por sismos y se encuentren ubicados en los municipios afectados por los sismos de 2017 y 2018.

**2. Solicitud de apoyo** mediante la recepción de solicitudes con fecha límite al 28 de febrero de 2023 para darle continuidad y en su caso conclusión a las intervenciones ya aprobadas previamente y a las solicitudes no registradas con anterioridad que cumplan los requisitos conforme a las reglas de operación del programa.

**3. Dictaminación** de las solicitudes de apoyo para la terminación de las intervenciones previamente iniciadas o solicitudes no registradas previamente, validadas por la Comisión Dictaminadora con los criterios de elegibilidad del perfil de atención.

**4. Validación** y autorización por parte del Comité Ejecutivo de las solicitudes propuestas por la Comisión Dictaminadora.

**5. Publicación** de los apoyos dictaminados y aprobados para el año fiscal correspondiente.

**6. Elaboración y firma de convenios** de colaboración para nuevos beneficiarios, así como para los beneficiarios de ejercicios anteriores con rezago de atención y para aquellos en su etapa de culminación.

**7. Transferencia de recursos** a los beneficiarios;

**8. Ejecución de los trabajos y reporte trimestral** de avances por parte del beneficiario, verificación y control del ejercicio presupuestario por parte de la SC.

**9. Verificación** en el cumplimiento de los objetivos del Programa, consistentes en monitoreo y seguimiento en el proceso para la realización de las obras por parte del beneficiario, integración de los expedientes técnicos, administrativos y legales, así como el resguardo de la documentación generada por el beneficiario.

**10. Seguimiento** por parte de la SC durante la comprobación de recursos por parte del beneficiario conforme a la normatividad aplicable.

**11. Conclusión** de los trabajos mediante un acta de entrega e informe final, con sus soportes documental y gráfico por parte del beneficiario.

**12. Entrega** a la SC de copia completa del expediente técnico, administrativo y legal por parte del beneficiario.



## Datos de Contacto

**Para mayor información sobre el programa contactar a:**

### **Comisión Nacional de Vivienda**

Av. H. Escuela Naval Militar Coapa, Presidentes Ejidales 1ª Sección,  
C.P. 04470, Ciudad de México.

### **Subdirección General de Operación y Seguimiento**

Arq. Raúl Herrera Herrera

Subdirector General de Operación y Seguimiento

**Correo electrónico.** rherrera@conavi.gob.mx

**Teléfono.** 55 9138 9991 ext. 278

### **Reglas de operación publicadas en el DOF el 30 de diciembre de 2022.**

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5676239&fecha=30/12/2022#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676239&fecha=30/12/2022#gsc.tab=0)

## **A↕Z Glosario**

**Asistencia técnica.** Comprende aspectos técnicos, financieros, organizativos, legales y de gestión, adecuados a las características de las familias beneficiarias del Programa y atendiendo las condiciones de habitabilidad y seguridad estructural. Asesoría calificada en el diseño, presupuesto, materiales, proceso y sistema constructivo, así como la inspección técnica de la construcción con el objeto de elevar la calidad y optimizar los costos en la edificación de las acciones de vivienda, la cual es proporcionada a la población beneficiaria por las personas físicas o morales, acreditadas ante la CONAVI para tal efecto, pudiendo ser organismos ejecutores de obra, productores o desarrolladores sociales de vivienda y prestadores de servicios, que gestionan, realizan, asesoran proyectos o acciones de vivienda en forma organizada, planificada y permanente.

**Líneas de apoyo aplicable.** Son los componentes del subsidio que integran cada una de las modalidades para la aplicación del subsidio.

**Condiciones de habitabilidad.** Son los elementos que contribuyen al ejercicio efectivo del derecho a la ciudad y a mejorar la calidad de vida de la población, fomentando la apropiación del espacio y la participación ciudadana desde los siguientes niveles básicos: Vivienda. Se refiere a la certeza jurídica y a las características del material y los espacios de la vivienda, así como la infraestructura para acceder a los servicios básicos, definido por el CONEVAL, y Urbano: que considera la relación entre las viviendas con el entorno físico inmediato, cuyos componentes son infraestructura básica, complementaria, equipamiento urbano, espacios públicos, elementos ambientales y ordenamiento del paisaje urbano, conectividad y movilidad.

**Habitabilidad.** Se refiere a las características del material y los espacios de la vivienda, así como a la infraestructura para acceder a los servicios básicos, definidos por el CONEVAL. Además, la vivienda cumple con esta cualidad si garantiza la seguridad física y proporciona espacio suficiente, si brinda protección contra peligros estructurales, el frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento y otros riesgos para la salud.

**Conjunto habitacional.** Grupo de viviendas planificado y dispuesto en forma integral, con la dotación e instalación necesarias y adecuadas de los servicios urbanos: vialidad,

infraestructura, espacios verdes o abiertos, educación, comercio, servicios asistenciales y de salud.

**Organismo Ejecutor de Obra (OEO).** Persona moral o agencias productoras de vivienda autorizadas y registradas ante la CONAVI, responsables de otorgar asistencia técnica y del proceso constructivo.

**Sismos.** Los sismos ocurridos en la región centro-sur del país el 07 y 19 de septiembre de 2017 y el 16 de febrero de 2018, y registrados en las Declaratorias de Desastre Natural por la ocurrencia de sismos publicadas por la Secretaría de Gobernación en el Diario Oficial de la Federación entre septiembre de 2017 y marzo de 2018.

**UMA.** Es la Unidad de Medida y Actualización que constituye la referencia económica mensual en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

**Uso de suelo.** Los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un Centro de Población o Asentamiento Humano.

**Vivienda.** Es el ámbito físico espacial construido para ser habitado, es decir, que presta el servicio para que las personas desarrollen sus funciones vitales básicas.

**Vivienda adecuada.** La vivienda adecuada fue reconocida como parte del derecho a un nivel de vida adecuado en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966. Debe considerarse como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte. Las características del derecho a una vivienda adecuada están definidas principalmente en la Observación general No 4 del Comité (1991) sobre el derecho a una vivienda adecuada y en la Observación general No. 7 (1997) sobre desalojos forzosos. Para que la vivienda sea adecuada, debe reunir como mínimo los siguientes criterios: la seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, ubicación y adecuación cultural.

**Vivienda nueva.** Es la vivienda por iniciar, en proceso o terminada que nunca ha sido habitada y que cumple con los criterios de vivienda adecuada establecidos por la CONAVI.

**Vivienda usada.** Vivienda adquirida en segunda o posterior transmisión y que cumple con los lineamientos, criterios, y parámetros de sustentabilidad, establecidos por la CONAVI.

**Vivienda en conjunto habitacional.** Edificaciones construidas, en desarrollos horizontales o verticales, en las que habitan tres o más hogares previstas a constituir en régimen de propiedad en condominio o copropiedad y que cumplen con los lineamientos, criterios y parámetros de sustentabilidad, establecidos por la CONAVI.

**Zona rural.** Localidades menores a 2,500 habitantes que no estén consideradas dentro del Sistema Urbano Nacional.

**Zona urbana.** Ciudades que componen el Sistema Urbano Nacional, integradas por zonas metropolitanas, conurbaciones y localidades independientes con más de 15,000 habitantes.

# Instituto Nacional del Suelo Sustentable



## Programa para Regular Asentamientos Humanos



**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

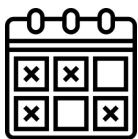


**INAFED**  
INSTITUTO NACIONAL  
PARA EL FEDERALISMO  
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL



## Características Generales del Programa

<b>Recursos Complementarios</b>	Si
<b>Tipo de Participación Municipal</b>	Ejecutor, Coordinador
<b>Cobertura</b>	Población a nivel nacional que se ubique en localidades urbanas, que carezcan de certeza jurídica y que se encuentren en condiciones de marginación urbana de grado bajo a muy alto, tomando como referencia el índice de marginación urbana de CONAPO.
<b>Población Beneficiaria</b>	Personas que habitan en localidades urbanas y que no cuentan con certeza jurídica del lote que ocupan.



## Apertura de Ventanillas

Ene	Feb	Mar	Abr
May	Jun	Jul	Ago
Sep	Oct	Nov	Dic

De acuerdo con la suficiencia presupuestaria.



## Objetivo del Programa

Contribuir al ejercicio efectivo del derecho a la propiedad urbana para todas las personas, en un entorno ordenado y sostenible.



## Descripción del Programa

El Programa para Regularizar Asentamiento Humanos (PRAH) es un instrumento del gobierno federal que permite coadyuvar a garantizar el pleno cumplimiento del Derecho a la Propiedad Urbana, conforme a lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como a la recuperación de la función social del suelo al promover el acceso a las oportunidades que brinda la ciudad, al ofrecer la certeza jurídica que ampara la posesión de la tierra como patrimonio bajo el enfoque social de la regularización del suelo y para la reducción de las desigualdades sociales y económicas.



## Tipos de Apoyo

El PRAH contempla el siguiente tipo de apoyo:

### **Regularización de lotes con uso habitacional (R-UH):**

Proporcionar subsidios para cubrir el costo del conjunto de actos jurídicos, técnicos y administrativos necesarios para contribuir al otorgamiento de certeza jurídica en la tenencia de los lotes con uso habitacional. La persona beneficiaria es la titular de derechos y obligaciones que cumplió con los requisitos de elegibilidad señalados en las Reglas de Operación y en consecuencia recibió el apoyo que otorga el Programa.

Tipo de Apoyo	Monto Máximo de Subsidio	Aportación del PRAH	Aportación del Beneficiario
Regularización de lotes con uso habitacional (RUH).	\$13,500.00 (Trece mil quinientos pesos 00/100 M.N.).	100%	Si el costo de la regularización es superior a \$13,500.00 (Trece mil quinientos pesos 00/100 M.N.), la diferencia del costo será cubierta por el beneficiario en un lapso no





## Proceso de Gestión del Programa

### I. Convocatoria

El INSUS, a través de su Instancia Normativa, planea la operación e inicio del PRAH y da a conocer a las Instancias Ejecutoras las Reglas de Operación.

Las Instancias Ejecutoras dan inicio a la conformación del programa de acciones PRAH y a la integración del Expediente Técnico.

La Instancia Coordinadora para la regularización recibe la propuesta del programa de acciones PRAH y polígonos propuestos. Los remite a la Instancia Normativa para que se revisen y validen.

Las Instancias Ejecutoras durante el ejercicio fiscal, solicitan mediante oficio a la Instancia Coordinadora para la Regularización la incorporación de los polígonos en los que se propone realizar acciones a través del Programa, para que ésta última, realice el análisis y procesamiento de la documentación remitida, con el objeto de solicitar a la Instancia Normativa su validación y emita validación procedente o no procedente, según sea el caso para su incorporación al Programa.

### II. Recursos

La Dirección de Administración y Finanzas del INSUS realiza las gestiones ante la TESOFE para solicitar los recursos de gastos operativos inherentes en la aplicación del subsidio correspondientes al tipo y modalidad de regularización.

La Instancia Ejecutora da inicio a los trabajos técnicos y operativos correspondientes al tipo y modalidad de regularización. Reciben, administran y comprueban el recurso ejercido para gastos de operación.

### III. Inicio de Trabajos Técnicos

En caso de ser procedentes, la Instancia Coordinadora para la Regularización procede a notificar a la Instancia Ejecutora para dar inicio a los trabajos técnicos y operativos inherentes al Programa.



## Datos de Contacto

**Para mayor información sobre el programa contactar a:**

### **Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS)**

Liverpool 80, Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

### **Dirección de Regularización**

Lic. Víctor Rubén Guzmán Dagnino

Director de Regularización

**Correo electrónico.** regularizacion@insus.gob.mx

**Teléfono.** 50809600 ext. 9679

### **Reglas de operación publicadas en el DOF el 29 de diciembre de 2022.**

[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5676033&fecha=29/12/2022#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676033&fecha=29/12/2022#gsc.tab=0)

## **A↕Z** Glosario

**Asentamiento Humano.** El establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran.

**CONAPO.** El Consejo Nacional de Población es el organismo que tiene a su cargo la planeación demográfica del país, con objeto de incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social que se formulan dentro del sector gubernamental a fin de vincular los objetivos de éstos con las necesidades

que plantean los fenómenos demográficos.

**CONEVAL.** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**Índice de Marginación Urbana.** El índice de marginación es una medida-resumen que permite diferenciar las Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) urbanas del país según el impacto global de las carencias que padece la población como resultado de la falta de acceso a la educación y la salud, la residencia en viviendas inadecuadas y la carencia de bienes.

**INSUS.** Instituto Nacional del Suelo Sustentable.

**LGAHOTDU.** Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

**LFPRH.** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Localidad Urbana.** Áreas delimitadas por el INEGI que corresponden a más de 2,500 habitantes.

**Persona Beneficiaria.** Persona titular de derechos y obligaciones que cumplió con los requisitos señalados en las Reglas de Operación y en consecuencia recibió el apoyo que otorga el PRAH.

**PRAH.** Programa para Regularizar Asentamientos Humanos.

**Propuesta de Acciones.** Documentos que integran las Instancias Ejecutoras y remiten para su aprobación a la Instancia Coordinadora para la Regularización, en el cual se detallan las acciones por entidad federativa, municipio por localidad, así como la estructura de las aportaciones, metas y personas beneficiarias.

**Subsidio.** Asignaciones que el Gobierno federal, a través del INSUS otorga a una persona beneficiaria, quien reciben un apoyo para contribuir con los actos técnicos, jurídicos y administrativos necesarios para la regularización de la tenencia de la tierra de la persona beneficiaria.

**TESOFE.** Tesorería de la Federación.

**Tipos y Modalidades de Regularización.** Son los instrumentos jurídicos mediante los cuales el INSUS puede llevar a cabo la regularización, con base en las atribuciones establecidas en el Decreto por el que se reestructura la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra transformándose en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable y su Estatuto Orgánico, los cuales pueden ser por: Contrato de Mandato, Contrato de Donación, por Decreto Expropiatorio o por Acuerdo de Desincorporación.

**Unidad Responsable del Programa.** Instituto Nacional del Suelo Sustentable.

# Comisión Nacional de Vivienda



## Programa de Vivienda Social



**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

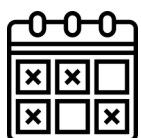


**INAFED**  
INSTITUTO NACIONAL  
PARA EL FEDERALISMO  
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL



## Características Generales del Programa

Recursos complementarios	Si
Tipo de Participación Municipal	Ejecutor
Cobertura	Nacional
Población Beneficiaria	Hogares de bajos ingresos que habitan una vivienda en condición de rezago habitacional o necesitan una vivienda.



## Apertura de Ventanillas

Ene	Feb	Mar	Abr
May	Jun	Jul	Ago
Sep	Oct	Nov	Dic

El plazo de presentación de Solicitudes de Apoyo del Programa lo determinará la Comisión con base en la disponibilidad de recursos.



## Objetivo del Programa

Disminuir la carencia de una vivienda adecuada de la población en situación de vulnerabilidad por condiciones sociodemográficas, por riesgo o por precariedad de su vivienda.



## Descripción del Programa

Los apoyos que otorga la Comisión a través del Programa, se basan en dos esquemas de operación:

1. **Cofinanciamiento**
2. **Subsidio al 100%**

Su ejecución se sujeta a alguna de las siguientes opciones:

1. **Subsidio CONAVI 100%.** Son subsidios otorgados directamente a

la persona beneficiaria, no asociados a crédito y a subsidio de otra entidad, y serán utilizados para cubrir necesidades de vivienda y atender las condiciones de rezago habitacional de la población prioritaria.

**2. Cofinanciamiento.** Se basa en la combinación de aportaciones de distintas fuentes de recursos para la correcta ejecución de la intervención:

Subsidio CONAVI, crédito de entidad ejecutora, ahorro previo de la persona beneficiaria, subsidio local (estatal o municipal), aportación del Organismo Estatal o Municipal de Vivienda, y aportaciones de cualquier ente público, social y privado (que podrán ser aportaciones económicas, sociales o en especie).

En el caso de cofinanciamiento que integra crédito y subsidio, la población que cuente con un crédito aprobado por alguna entidad ejecutora, podrá complementarlo con ahorro previo, con subsidios de la CONAVI y, en su caso, con aportaciones de cualquier ente público, social o privado.

En el caso de cofinanciamiento que opera sin crédito, el subsidio otorgado por las entidades federativas podrá ser con recursos económicos y/o en especie; y, el subsidio otorgado por las entidades federativas a través de los Organismos Estatales y/o Municipales de Vivienda, podrá ser con recursos económicos y/o en especie.



## Modalidades del Programa

Para la operación del Programa de Vivienda Social se consideran los siguientes tipos de apoyo, los cuales serán aplicados con sus especificidades en las diferentes modalidades y líneas de apoyo.

Opera a través de seis modalidades de aplicación del subsidio, así como de 21 líneas de apoyo que se refieren a los componentes específicos que aportan el recurso de manera única o progresiva.

**Las modalidades son las siguientes:**

Modalidad	Descripción	Esquema de financiamiento
Adquisición de Vivienda.	Adquisición de vivienda terminada, individual o en conjunto, realizada por terceros, en un proceso único de edificación, que cumpla con las necesidades de densidad, superficie construida, seguridad estructural, instalaciones, servicios, áreas de uso común (en conjunto), entre otros, establecidos por la reglamentación local correspondiente, considerando la pertinencia cultural.	Cofinanciamient o con crédito.
Autoproducción.	Tiene el propósito de atender problemas de hacinamiento, desdoblamiento familiar, vivienda precaria y, en general, vivienda que por su deterioro atenta contra las condiciones de habitabilidad, tanto en localidades rurales como en urbanas; también tiene como finalidad contribuir a los procesos de consolidación o mejoramiento de las colonias y barrios de las zonas intraurbanas, a través de las acciones de: mejoramiento de vivienda, ampliación de vivienda, vivienda nueva y rehabilitación de vivienda edificada con sistemas tradicionales.	Cofinanciamient o con o sin crédito, como con Subsidio 100% CONAVI.
Reubicación de Vivienda.	Corresponde a los apoyos que se otorgan para reubicar a una familia que habita en una vivienda que, de acuerdo con una opinión técnica, dictamen de riesgos o documento similar emitido por la autoridad competente, determina que se localiza en situación de riesgo y no es procedente su mitigación.	Cofinanciamient o sin crédito como con Subsidio 100% CONAVI.
Reconstrucción de Vivienda.	Orientada a recuperar o mejorar las condiciones de la vivienda que prevalecían antes de sufrir los efectos producidos por un fenómeno natural perturbador. Este proceso puede incluir rehabilitación de vivienda con valor patrimonial, rehabilitación de vivienda edificada con sistemas tradicionales, reconstrucción parcial de vivienda, reconstrucción total de vivienda, con lo que se busca la reducción de los riesgos existentes, asegurando la no generación de nuevos riesgos.	Subsidio 100% CONAVI o en cofinanciamiento sin crédito.
Mejoramiento Integral Sustentable.	Mejorar de manera integral las viviendas existentes mediante acciones directas a la envolvente térmica de la vivienda y sustitución o incorporación de ecotecnologías que contribuyan a reducir el gasto de familias de bajos ingresos, por concepto de gas y electricidad.	Cofinanciamient o con crédito.
Mejoramiento de Unidades Habitacionales.	Apoyar la realización de obras para habilitar o rehabilitar las áreas y bienes de uso común que se encuentran en las unidades y desarrollos habitacionales con deterioro o inseguridad, considerando los requerimientos de diseño para personas con discapacidad que brinden accesibilidad; la finalidad de mejorar el funcionamiento, rehabilitar su imagen, evitar su deterioro y prolongar su vida útil. Se apoyará la realización de acciones de mantenimiento de instalaciones generales y áreas comunes.	Subsidio 100% CONAVI o en cofinanciamiento sin crédito.

Línea de apoyo	Descripción	Esquema de financiamiento
Adquisición de Suelo.	Adquirir una superficie de suelo destinada a la producción de vivienda.	Subsidio 100% CONAVI.
Adquisición de Vivienda Nueva.	Adquirir vivienda terminada, individual o en conjunto, fuera de zonas de riesgo, que nunca ha sido ocupada, realizada por terceros, en un proceso único de edificación.  Para Reubicación de vivienda, aplica para la población cuya vivienda se localiza en zonas de riesgo no mitigable o cuando se trate de un proyecto prioritario, estratégico de gobierno o se ubican en restricciones territoriales de acuerdo con los instrumentos normativos aplicables.	Subsidio 100% CONAVI. Para adquisición de vivienda nueva para reubicación aplica Subsidio 100%CONAVI y cofinanciamiento sin crédito.

El programa a su vez se divide en 13 líneas de apoyo de intervención a la vivienda además de 8 líneas de apoyo complementarias.

- Adquisición de Vivienda en uso.
- Ampliación de Vivienda.
- Edificación de conjunto habitacional para Reubicación.
- Mantenimiento de instalaciones generales y áreas comunes.
- Mejoramiento de Vivienda
- Mejoramiento Sustentable de la Vivienda.
- Rehabilitación de Vivienda con valor patrimonial.
- Rehabilitación de Vivienda Edificada con Sistemas constructivos tradicionales.
- Reconstrucción Parcial de Vivienda.
- Reconstrucción Total de Vivienda.
- Vivienda nueva
- Accesibilidad.

Las líneas de apoyo complementarias son las siguientes:

- Accesibilidad.
- Demolición y desmantelamiento de vivienda.
- Espacio Auxiliar Productivo.
- Estudios y dictámenes.
- Suministro y Acarreo de Materiales.
- Reforzamiento Estructural de la Vivienda.
- Obra Preventiva.
- Sustentabilidad.





## Montos de Apoyo

Para la operación del Programa de Vivienda Social se consideran los siguientes tipos de apoyo, los cuales serán aplicados con sus especificidades en las diferentes modalidades y líneas de apoyo.

Modalidad	Líneas de Apoyo de Intervención a la Vivienda	Monto en Unidad de Medida y Actualización (UMA) mensual vigente									
Adquisición de Vivienda.	Adquisición de Vivienda Nueva.	<p>Para el caso de los subsidios operados en Cofinanciamiento con crédito Categorías de subsidio federal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vivienda con un valor mayor que 175 y hasta 190 veces la UMA mensual vigente;</li> <li>• Vivienda con un valor mayor que 158 y menor o igual a 175 veces la UMA mensual vigente;</li> <li>• Vivienda con un valor mayor que 136 y menor o igual a 158 veces la UMA mensual vigente;</li> <li>• Vivienda con un valor mayor que 60 y menor o igual a 136 veces la UMA mensual vigente;</li> <li>• Vivienda con un valor mayor que 60 y menor o igual a 136 veces la UMA mensual vigente, adquirida por una persona beneficiaria con ingreso menor o igual a 1.4 veces el valor de la UMA mensual vigente.</li> </ul>									
Adquisición de Vivienda.	Adquisición de Vivienda en uso.	<p>Para el caso de los subsidios operados en cofinanciamiento con crédito:</p> <p>Las personas beneficiarias podrán acceder a un monto máximo de subsidio federal para la adquisición de vivienda en uso ubicada dentro de los Perímetros de Contención Urbana de acuerdo con el siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ubicación</th> <th>Monto Máximo de subsidio Federal (UMA mensual vigente)</th> <th>Valor Máximo de la vivienda (UMA mensual vigente)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>U1</td> <td>30</td> <td>158</td> </tr> <tr> <td>U2</td> <td>24</td> <td>158</td> </tr> </tbody> </table>	Ubicación	Monto Máximo de subsidio Federal (UMA mensual vigente)	Valor Máximo de la vivienda (UMA mensual vigente)	U1	30	158	U2	24	158
Ubicación	Monto Máximo de subsidio Federal (UMA mensual vigente)	Valor Máximo de la vivienda (UMA mensual vigente)									
U1	30	158									
U2	24	158									

Autoproducción.	Ampliación de Vivienda.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 50 veces el valor de la UMA mensual vigente.
		En el esquema cofinanciamiento con crédito, el subsidio federal se otorgará para proyectos con valor de hasta de 50 veces el valor de la UMA mensual vigente, en los cuales se podrá otorgar hasta el 60% de subsidio respecto del valor de la intervención.
	Vivienda Nueva.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 100 veces el valor de la UMA mensual vigente.
		En el esquema cofinanciamiento con crédito, el subsidio federal se otorgará para proyectos con valor de hasta de 100 veces el valor de la UMA mensual vigente, en los cuales se podrá otorgar hasta 60% de subsidio respecto del valor de la intervención.
	Mejoramiento de Vivienda.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 25 veces el valor de la UMA mensual vigente.
		En el esquema cofinanciamiento con crédito, el subsidio federal se otorgará para proyectos con valor de hasta de 25 veces el valor de la UMA mensual vigente, en los cuales se podrá otorgar hasta 60% de subsidio respecto del valor de la intervención.
	Rehabilitación de vivienda edificada con sistemas tradicionales.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 75 veces el valor de la UMA mensual vigente.
		En el esquema cofinanciamiento con crédito, el subsidio federal se otorgará para proyectos con valor de hasta de 75 veces el valor de la UMA mensual vigente, en los cuales se podrá otorgar hasta 60% de subsidio respecto del valor de la intervención.

Reubicación de Vivienda.	Adquisición de Suelo.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 86 veces el valor de la UMA mensual vigente.
	Adquisición de Vivienda Nueva.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 170 veces el valor de la UMA mensual vigente.
	Adquisición de Vivienda en uso.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 170 veces el valor de la UMA mensual vigente.
	Edificación de Conjunto Habitacional para Reubicación.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 140 veces el valor de la UMA mensual vigente.
	Vivienda Nueva.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 100 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Reconstrucción de Vivienda.	Rehabilitación de Vivienda con valor patrimonial.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 125 veces el valor de la UMA mensual vigente.
	Rehabilitación de vivienda edificada con sistemas tradicionales.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 75 veces el valor de la UMA mensual vigente.
	Reconstrucción Parcial de Vivienda.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 40 veces el valor de la UMA mensual vigente.
	Reconstrucción Total de Vivienda.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 100 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Mejoramiento Integral Sustentable	Mejoramiento sustentable de la vivienda.	En el esquema cofinanciamiento con crédito, el subsidio federal se otorgará para proyectos con valor de hasta de 25 veces valor de la UMA mensual vigente, en los cuales se podrá otorgar hasta 30% de subsidio respecto del valor de la intervención.
Mejoramiento de Unidades Habitacionales	Instalaciones generales y áreas comunes.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 4 veces el valor de la UMA mensual vigente.

Líneas Complementarias	Monto en Unidad de Medida y Actualización (UMA) Mensual Vigente
Accesibilidad.	Hasta 13 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Demolición.	Hasta 17 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Desmantelamiento.	Hasta 5 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Espacio Auxiliar Productivo.	Hasta 25 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Reforzamiento Estructural.	Hasta 30 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Obra preventiva.	Hasta 30 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Estudios y dictámenes.	Hasta 20 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Suministro y acarreo de materiales.	Hasta 20 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Sustentabilidad.	Hasta 20 veces el valor de la UMA mensual vigente.  Para los casos de edificación de vivienda en conjunto, en aquellos casos con régimen de propiedad en condominio o lote familiar en los que existan más de tres viviendas, se podrá otorgar subsidio complementario hasta por 10 veces el valor de la UMA mensual vigente por vivienda, que la sumatoria de los recursos permita brindar una mejor solución en conjunto.



## Proceso de Gestión del Programa

Para el caso del esquema de subsidio 100% CONAVI y en cofinanciamiento sin crédito:

### 1. Captación de la demanda del Programa

El subsidio es otorgado por la Comisión directamente a la persona beneficiaria. La CONAVI podrá recibir las solicitudes a través de la Dirección de Atención Ciudadana y de los mecanismos que permitan identificar, en el ámbito nacional, la demanda localizada en zonas territoriales determinadas o para grupos poblacionales específicos;

### 2. Asignación de prestadores de servicios

El Comité de Evaluación Técnica integrará un padrón de personas físicas o morales que deban participar en todas las formas de intervención y líneas de apoyo del Programa; conforme a dicho padrón, el área responsable propondrá a la Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad, los

prestadores de servicios y solicitará las rutas de asignación en cada uno de los casos, para que éstas correspondan a la capacidad técnica registrada;

### **3. Visita social y técnica**

El personal de la Comisión o los prestadores de servicios, con apoyo de autoridades municipales o estatales, realizará visitas para levantar la Cédula de Información Socioeconómica, Carta Compromiso y Solicitud del Subsidio; con lo que se identifica el cumplimiento de los criterios de elegibilidad así como el tipo y monto de la intervención a realizar;

### **4. Validación de Propuesta de intervención**

A partir de la(s) visita(s) social y técnica se elabora el plano de levantamiento del estado actual de la vivienda con el que identifica las características y realiza una propuesta preliminar de intervención para determinar la línea de apoyo de intervención, la línea de apoyo complementaria, en su caso, y los montos a solicitar al Comité;

Una vez validada la información, se integra la carpeta de casos para ser presentados ante el Comité de Financiamiento, en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir del levantamiento de la Cédula de Información Socioeconómica (Anexo 1); aprobación por parte del Comité de Financiamiento en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de su presentación;

### **5. Aprobación de subsidios por el Comité de Financiamiento**

La Comisión formalizará con la persona beneficiaria mediante la firma de los instrumentos jurídicos correspondientes en un plazo máximo de cuarenta y cinco días hábiles; en los que se establecerá el tipo de apoyo, monto aprobado y prestador de servicios que le fue asignado para la intervención de su vivienda.

## **6. Medios de pago y apertura de cuentas con instituciones bancarias**

Una vez aprobados los recursos para los subsidios, se realiza el alta de las personas beneficiarias ante la instancia financiera que se designe para la formalización de sus medios de pago;

## **7. Firma Convenio de Adquisición entre la Persona Beneficiaria, el Promitente Vendedor y la Comisión**

A través de dicho Convenio de Adquisición, se establece la promesa de compraventa respecto de la vivienda nueva o en uso, a favor de la persona beneficiaria, a la cual, le fue aprobado un subsidio a través del Comité de Financiamiento, ;

## **8. Formalización de proyecto y liberación de ministraciones**

La Comisión revisa y valida que el proyecto de intervención cuente con los criterios técnicos de seguridad estructural, habitabilidad y sustentabilidad; que atienda la necesidad de las familias y cumpla con las especificaciones que la Comisión establezca;

## **9. Verificación de acciones de vivienda.**

La Comisión garantizará la calidad de las acciones y el correcto uso de los recursos, a través de acciones de verificación técnica y la correcta conclusión y aplicación del subsidio de las intervenciones del Programa.

### **Para el caso del esquema de Cofinanciamiento**

#### **1. Captación de la demanda**

La Comisión, podrá recibir solicitudes por medio de las entidades ejecutoras o realizadas directamente por ciudadanos; entidades federales, estatales, municipales y entidades ejecutoras, quienes podrán integrar padrones de solicitantes. Para la verificación de entidades ejecutoras adheridas al Programa consultar: <https://www.gob.mx/conavi/acciones-y-programas/s177-programa-de-vivienda-social-pvs>;

## **2. Perfilamiento de posibles personas beneficiarias**

La Comisión, entidades federales, estatales, municipales y entidades ejecutoras recaban la información durante el transcurso del ejercicio fiscal, sobre las características socioeconómicas de las posibles personas beneficiarias;

## **3. Propuesta de esquema de cofinanciamiento**

Las entidades federales, estatales, municipales y entidades ejecutoras enviarán a la Comisión el esquema financiero general;

## **4. Propuesta de proyecto de intervención**

Los representantes de entidades asociativas civiles, entidades federales, estatales, municipales y entidades ejecutoras enviarán a la Comisión los proyectos de intervención de vivienda a realizar;

## **5. Firma de convenio de colaboración, concertación o coordinación**

En el caso del esquema de cofinanciamiento sin crédito, se deberán suscribir convenios de colaboración, concertación o coordinación, según aplique, entre la Comisión y terceros participantes;

## **6. Presentación de los casos ante el Comité de Financiamiento**

Se presentan los casos en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir del levantamiento de la Cédula de Información Socioeconómica para su análisis y aprobación por parte del Comité de Financiamiento, en un plazo no mayor a 30 días naturales;

## **7. Comunicación de la autorización del subsidio**

La CONAVI informa a los representantes de entidades asociativas civiles, entidades federales, estatales, municipales con quienes haya suscrito algún convenio de colaboración, concertación o coordinación, los montos de subsidio que les fue autorizado;

## 8. Solicitud del subsidio

Los representantes de entidades asociativas civiles, entidades federales, estatales, municipales y entidades ejecutoras, solicitarán a la Comisión, por el medio que ésta establezca, el subsidio conforme a la información proporcionada por la persona solicitante de subsidio federal;

## 9. Entrega del subsidio

La Comisión enviará, a través de una entidad financiera, los recursos procedentes a la persona beneficiaria, entidad ejecutora, entidades asociativas civiles, entidades federales, estatales y municipales. La Comisión entregará en los anteriores términos los recursos a los actores correspondientes, considerando para ello los días y horas hábiles bancarios.



## Datos de Contacto

**Para mayor información sobre el programa contactar a:**

### Comisión Nacional de Vivienda

Av. H. Escuela Naval Militar Coapa, Presidentes Ejidales 1ª Sección,  
C.P. 04470, Ciudad de México.

**Teléfono.** 55 91 38 99 91

### Subdirección General de Operación y Seguimiento

Arq. Raúl Herrera Herrera

Subdirector General de Operación y Seguimiento

**Correo electrónico.** rherrera@conavi.gob.mx

**Teléfono.** 55 91 38 99 91 ext. 278



## **A↕Z** Glosario

**Asistencia técnica.** Asesoría calificada proporcionada a la población beneficiaria por prestadores de servicios registrados ante la Comisión durante todo el proceso de intervención de la vivienda. Podrá comprender aspectos técnicos en diseño y construcción, financieros, organizativos, legales y de gestión, adecuados a las características y necesidades de las familias beneficiarias del Programa y atendiendo las condiciones de habitabilidad y seguridad estructural, con el objeto de asegurar una vivienda adecuada a través de procesos participativos, así como fomentar la cohesión social durante el proceso de intervención de vivienda. En el caso de cofinanciamiento con crédito, la asistencia técnica será otorgada por los Organismos Ejecutores de Obra dados de alta en el padrón de prestadores de servicios de la Comisión.

**Carta Compromiso.** Documento mediante el cual la persona beneficiaria manifiesta su voluntad de integrarse al Programa de Vivienda Social y cumplir con los requisitos para el otorgamiento del subsidio, en esquema de Subsidio 100% CONAVI, asigna al prestador de servicios que le brindará asesoría técnica y autoriza el pago de sus servicios a cuenta del subsidio otorgado.

**Cédula de Información Socioeconómica (CIS).** Formato en el que se

recopilan los datos socioeconómicos de la persona solicitante del financiamiento y/o subsidio, y las características de la vivienda que ocupa.

**Cofinanciamiento.** Esquema de Operación del Programa basado en combinación de aportaciones de distintas fuentes de financiamiento utilizadas para solventar o complementar la intervención habitacional.

**Cohesión social.** Se refiere a la construcción de sociedades más inclusivas, en donde las personas integrantes de una comunidad participan de manera activa en los asuntos públicos, reconocen y respetan las diferencias, tienen acceso a los bienes servicios públicos para mejorar su calidad de vida, todo esto en un entorno donde las instituciones promueven entre la colectividad, relaciones de unidad, confianza, equidad y solidaridad.

**Comité de Evaluación Técnica.** Instancia colegiada que tiene por objetivo conocer, analizar, evaluar y autorizar el registro de los Prestadores de Servicios, según sea su tipo de registro, así mismo aprobar los resultados de las Evaluaciones de Desempeño de los Prestadores de Servicios, en las modalidades de la aplicación del subsidio y líneas de apoyo de los Programas operados por la Comisión, además de autorizar los Informes de

Resultados que deriven en sanción, solventación o improcedencia de quejas presentadas contra Prestadores de Servicios.

**Comité de Financiamiento.** Instancia colegiada que tiene como función analizar y autorizar la asignación de subsidios a posibles beneficiarios, de las modalidades y líneas de apoyo o, en su defecto, las bolsas presupuestales, establecidos en los instrumentos normativos aplicables a los Programas que opere la CONAVI, con base en la propuesta y validación de las Unidades Administrativa responsables, condicionado al cumplimiento de la normatividad aplicable y a la suficiencia presupuestal.

**Comisión o CONAVI.** La Comisión Nacional de Vivienda.

**Contrato de prestación de servicios.** Instrumento contractual que regula las relaciones en la prestación de servicios profesionales entre la persona beneficiaria o por designar, por conducto de mandatario o gestor nombrado y el prestador de servicios. Lo anterior solo aplica para el esquema de subsidio al 100%. El modelo de contrato(s) puede consultarse en la página electrónica.

**Convenio de Adhesión.** Acuerdo de voluntades entre la Comisión con cada uno de los siguientes actores: la Entidad Ejecutora; la persona beneficiaria; los prestadores de servicios; y, Organismos Estatales de Vivienda, cuya finalidad es establecerlos compromisos y

procedimientos que defina la Comisión, cuyo cumplimiento por los segundos será condición indispensable para la aplicación de recursos federales destinados al otorgamiento del subsidio.

**Convenio para la Adquisición de Vivienda.** Acuerdo de voluntades entre la Comisión, la Persona Promitente Vendedora a enajenar a la persona beneficiaria, el inmueble que se describa en el convenio, el cual tiene las especificaciones técnicas, de seguridad y los materiales, así como las características de la escritura, instalaciones y acabados de una vivienda adecuada.

**Convenio de Coordinación o de Colaboración.** Acuerdo de voluntades entre la Comisión y las entidades gubernamentales federales, estatales, municipales y personas físicas o morales de la sociedad civil que tiene por objeto establecer los compromisos y procedimientos para la aplicación de recursos en materia habitacional.

**Crédito.** Tipo de financiamiento por el cual una entidad ejecutora otorga una cantidad de dinero a la persona beneficiaria que cumple con los requisitos y criterios de selección, que reintegrará en un plazo determinado, de acuerdo con las consideraciones financieras pactadas con la entidad ejecutora que lo otorga, para destinarla a una intervención habitacional.

**Ecotecnologías.** Dispositivos, métodos y procesos que permiten aprovechar los recursos naturales de manera sostenible, las cuales han sido diseñadas y construidas para cubrir las necesidades de las personas en las viviendas o comunidades, en contexto socio ecológico específico.

**Grupos sociales en situación de vulnerabilidad.** Aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren la atención e inversión del gobierno para lograr su bienestar.

**Líneas de apoyo.** Son los componentes que integran cada una de las modalidades de aplicación del subsidio.

**Organismos Nacionales de Vivienda (ONAVIS).** INFONAVIT, FOVISSSTE, ISSFAM, SHF y CONAVI.

**Población de bajos ingresos.** Aquella población cuyo ingreso del hogar es menor o igual a 5 UMAS mensual vigente.

**Subsidios.** Las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

**Vulnerabilidad.** Susceptibilidad o propensión de un agente afectable a sufrir daños o pérdidas ante la presencia de un agente perturbador, determinado por factores físicos, sociales, económicos y ambientales.

**Zona de riesgo.** Espacio territorial determinado en el que existe la probabilidad de que se produzca un daño, originado por un fenómeno natural perturbador.

# Comisión Nacional Forestal



## Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar



**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

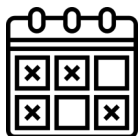


**INAFED**  
INSTITUTO NACIONAL  
PARA EL FEDERALISMO  
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL



## Características Generales del Programa

<b>Recursos complementarios</b>	Si
<b>Tipo de Participación Municipal</b>	Ejecutor, promotor
<b>Cobertura</b>	El Programa tiene cobertura nacional, focalizado territorialmente en áreas elegibles y de atención prioritaria definidas con base en criterios técnicos, ambientales, forestales, sociales y económicos.
<b>Población Beneficiaria</b>	Personas físicas, morales de nacionalidad mexicana que sean propietarias o poseedoras de terrenos forestales, preferentemente forestales o temporalmente forestales; así como aquellas personas que se dediquen a la actividad forestal con fines de protección, conservación, restauración, aprovechamiento, transformación, industrialización o comercialización de productos forestales y aquellas que sin ser propietarias o legítima poseedoras sean elegibles para solicitar algún concepto o modalidad de apoyo de acuerdo con las Reglas de Operación.



## Apertura de Ventanillas

Ene	Feb	Mar	Abr
May	Jun	Jul	Ago
Sep	Oct	Nov	Dic

La apertura de ventanillas varía de acuerdo con cada componente, así como a la suficiencia presupuestaria del Programa, como se detalla a continuación.

### Apertura de ventanillas por componente del programa

Componente		Apertura de ventanillas
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor.	Conceptos. MFCCV.1, MFCCV.2, MFCCV.3 y MFCCV.4 (MFCCV.4.1 y MFCCV.4.2).	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2023.
	Modalidad MFCCV.4.3 Apoyos a la educación en CECFOR.	Ingreso en enero: Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2023. Ingreso en agosto: Dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir del primer día hábil del mes de agosto de 2023.

Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas.		Dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2023.
Componente IV. Servicios Ambientales para el Bienestar (SA).		Dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2023.
Componente V. Protección Forestal.	PF.1 Tratamientos fitosanitarios.	A partir del día hábil siguiente contado a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2023 y hasta el 27 de octubre de 2023, para tratamientos fitosanitarios contra insectos descortezadores, agalladores, chupadores, barrenadores, defoliadores y enfermedades. A partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación de las Reglas de Operación 2023 y hasta el 28 de abril de 2023, para Tratamientos fitosanitarios contra plantas parásitas y epífitas.
	PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal.	A partir del día hábil siguiente contado a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2023 y hasta el 31 de marzo de 2023.
	PF.3 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego.	A partir del día hábil siguiente contado a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2023 y hasta el 10 de febrero de 2023.



## Objetivo del Programa

Apoyar a las personas propietarias, legítimas poseedoras y habitantes de las zonas forestales para que implementen acciones que contribuyan a la protección, conservación, restauración e incorporación al manejo forestal sustentable, de los terrenos aptos para ese fin; así como el fortalecimiento de las cadenas de valor del sector forestal, que a su vez contribuyan a la adaptación y mitigación de los efectos del Cambio Climático.



## Descripción del Programa

El Programa opera mediante áreas elegibles o de atención prioritaria para cada concepto o modalidad de Apoyo y Convocatoria respectiva, las cuales pueden ser consultadas en la Página de Internet de la CONAFOR y en el sitio de la Infraestructura de Datos Espaciales Forestales (IDEFOR) de la CONAFOR <https://idefor.cnf.gob.mx/>.

**El programa opera a través de los siguientes componentes.**

1. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV);
2. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales (PFCA);
3. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas (RFM);
4. Servicios Ambientales (SA);
5. Protección Forestal (PF).

Componente	Objetivo	Personas elegibles
<p>Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV).</p>	<p>Apoyar a las personas elegibles a fin de que implementen acciones que les permita fortalecer la gobernanza, el desarrollo de capacidades, sociales, técnicas, culturales, la transferencia de tecnología; la ordenación, cultivo, aprovechamiento y certificación de los recursos forestales maderables y no maderables; y el fortalecimiento de los procesos de abasto, transformación y mercados de las materias primas y productos forestales.</p>	<p>I. Personas físicas o morales propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales con aptitud de producción comercial sustentable;                      II. Empresas Sociales Forestales, Empresas Forestales Mixtas y Empresas Forestales de Mujeres;                      III. Alumnado inscrito en el sistema educativo CECFOR.</p>
<p>Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales (PFCA).</p>	<p>Apoyar a las personas elegibles en el establecimiento y desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales competitivas y sustentables a fin de aumentar la diversificación productiva e incrementar la producción forestal.</p>	<p>Personas físicas o morales propietarias o legítimas poseedoras de terrenos temporalmente forestales o preferentemente forestales, ubicadas dentro de las áreas elegibles definidas para tal fin.</p>
<p>Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas (RFM).</p>	<p>Apoyar a las personas elegibles para que ejecuten proyectos de restauración forestal integral en microcuencas y regiones estratégicas del país, mediante prácticas que contribuyan a recuperar la Productividad de los ecosistemas forestales degradados.</p>	<p>Personas propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales, cuyos terrenos presenten procesos de degradación de suelos, pérdida de vegetación forestal o cuenten con áreas perturbadas por incendios o plagas forestales y desastres naturales, en las áreas elegibles para tal fin.</p>
<p>Servicios Ambientales (SA).</p>	<p>Apoyar a las personas elegibles para la conservación activa de los ecosistemas forestales mediante incentivos económicos, así como promover la concurrencia de recursos económicos y operativos con personas usuarias de los servicios ambientales y partes interesadas, con el fin de conservar, proteger y usar sustentablemente los ecosistemas y mantener la provisión de servicios ambientales.</p>	<p>I. Personas propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales, cuyos predios mantienen una cobertura forestal en buen estado de conservación;                      II. Las personas físicas y morales, incluyendo los tres órdenes de gobierno, usuarias de servicios ambientales e interesadas en participar en la creación o fortalecimiento de mecanismos locales de pago por servicios ambientales, mediante la aportación de recursos económicos, humanos y operativos.</p>

<p>Protección Forestal (PF).</p>	<p>Apoyar a las personas elegibles a fin de que realicen actividades para prevenir, combatir y controlar plagas e incendios forestales y reducir el deterioro de los diferentes ecosistemas forestales a nivel nacional mediante el otorgamiento de apoyos para tratamientos fitosanitarios, brigadas de saneamiento forestal y brigadas rurales de manejo del fuego.</p>	<p>I. Ejidos, comunidades y personas propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales que carezcan de recursos económicos y estén obligadas a realizar los trabajos de saneamiento forestal; II. Entidades federativas, municipios, ejidos y comunidades.</p>
----------------------------------	---	--



## Montos de Apoyo

### Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor

Concepto de Apoyo	Modalidad de Apoyo	Monto Máximo (\$)	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica
			Número máximo de proyectos	Capacidad requerida
MFCCV.1. Estudios para el aprovechamiento de recursos naturales.	MFCCV.1.1 Ordenamiento Territorial Comunitario.	3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).	1	RFN o Fortalecimiento del Capital Social.
	MFCCV.1.2. Programa de Manejo Forestal Maderable o Documento Técnico Unificado.		1	RFN
	MFCCV.1.3. Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables.		1	
	MFCCV.1.4. Plan de manejo de vida silvestre.		1	
	MFCCV.1.5. Manifestación de Impacto Ambiental o Informe preventivo.		1	RFN o Estudios Forestales.
MFCCV.2. Gestión forestal sustentable para el desarrollo social e integración de cadenas de valor.	MFCCV.2.1. Apoyos para incentivar el manejo forestal sustentable.		1	Cuando aplique RFN, o Silvicultura.
	MFCCV.2.2. Apoyos para el fortalecimiento de la gobernanza y el desarrollo comunitario.		1	RFN o cuando aplique Fortalecimiento de Capital Social.
	MFCCV.2.3. Apoyos para el desarrollo de cadenas de valor e industria forestal.		1	Cuando aplique: Desarrollo de la Cadena productiva, FIRA o FND.
MFCCV.3. Desarrollo regional y atención a grupos prioritarios.	MFCCV.3.1 Proyectos productivos para mujeres y personas jóvenes.	1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).	1	Desarrollo de la Cadena productiva, FIRA o FND.
MFCCV.4. Capacitación, Transferencia de tecnología y conocimiento.	MFCCV.4.1. Desarrollo de competencias y habilidades.	60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.).	2	Fortalecimiento del Capital Humano.
	MFCCV.4.2 Transferencia de tecnología y conocimiento.	550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).	1	Institución Extensionista.
	MFCCV.4.3 Apoyos a la educación en CECFOR.	40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).	1	No aplica.



**Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales**

Concepto de Apoyo	Monto Máximo (\$)	Persona Beneficiaria		Asistencia Técnica
		Número máximo de Apoyos	Tipo de plantador	Capacidad requerida
PFCA.1. Plantaciones Forestales Comerciales.	2,600,000.00 (Dos millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).	1	Plantadores iniciales o en desarrollo.	RFN o Plantaciones Forestales.
PFCA.2. Plantaciones Agroforestales.	1,600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).	1	Plantadores iniciales o en desarrollo.	
PFCA.3. Mantenimiento de Plantaciones Forestales Comerciales.	300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).	1	Plantadores iniciales o en desarrollo.	

**Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas**

Concepto	Monto máximo (\$ / hectárea/ 5 años)	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica
		Número máximo de Apoyos	Capacidad requerida
RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas.	57,649.00 (Cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.).	1	RFN o Reforestación y Suelos.

**Componente IV. Servicios Ambientales**

Concepto	Monto máximo (\$ / hectárea/ 5 años)	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica
		Número máximo de Apoyos	Capacidad requerida
SA.1 Pago por Servicios Ambientales.	1,100.00 (Mil cien pesos 00/100 M.N.).	1	RFN o Servicios Ambientales.
SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes.	600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.).	No aplica.	

**Componente V. Protección Forestal**

Concepto	Monto máximo	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica
		Número máximo de Apoyos	Capacidad requerida
PF.1 Tratamientos Fitosanitarios.	1,740.00 (Mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), por hectárea.	No aplica	RFN
PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal.	510,000.00 (Quinientos diez mil pesos 00/100 M.N.), por brigada.	2	
PF.3 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego.	632,000.00 (Seiscientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.).	7 para Gobiernos Estatales; 3 para Gobiernos Municipales; 1 para Ejidos o Comunidades.	No aplica.



## Proceso de Gestión del Programa

### I. Registro de la Solicitud

Para registrar la Solicitud de Apoyo, la Persona Solicitante o su representante legal podrá elegir entre dos alternativas:

**A) Registro en línea.** La Persona Solicitante o su representante legal que opte por esta alternativa, deberá:

- Registrarse en la plataforma para generar su cuenta y clave de acceso, a través de la siguiente página de Internet <http://apoyos.cnf.gob.mx/ROP2023/index.php/sesion> en la cual deberá llenar la Solicitud y el Formato Técnico Complementario correspondiente;
- Cargar en el sistema la documentación correspondiente establecida en el artículo 17 de las Reglas de Operación y, en su caso, los requisitos adicionales de acuerdo a los Anexos Técnicos o la Convocatoria respectiva;
- Firmar la solicitud, utilizando la firma electrónica expedida por el Servicio de Administración Tributaria.

**B) Registro presencial.** El cual se realizará en las oficinas receptoras de las Promotorías de Desarrollo Forestal de la CONAFOR o donde se indique en las Convocatorias;

La Persona Solicitante o su representante legal que opte por esta alternativa deberán presentar la Solicitud y demás requisitos en los plazos establecidos en las Convocatorias. Sólo se recibirán Solicitudes que estén requisitadas completa y correctamente;

### 2. Recepción, análisis y dictaminación de solicitudes

Corresponde a las Promotorías de Desarrollo Forestal recibir las solicitudes, integrar los expedientes digitales y físicos, expedir el folio de solicitud a cada Persona Solicitante, así como elaborar el dictamen preliminar, y en los casos que corresponda el Dictamen definitivo, de las Solicitudes correspondientes a la entidad federativa de su adscripción;

### 3. Dictamen y asignación de proyectos

Las Gerencias de Programa, en los casos que corresponda, emitirán el dictamen definitivo para cada solicitud, de acuerdo al alcance que se determine previamente para el dictamen preliminar y definitivo y elaborarán el listado de solicitudes de Apoyo dictaminados como viables, por haber reunido satisfactoriamente los requisitos establecidos en las Reglas de Operación;

### 4. De la Formalización de los Apoyos

Las personas a quienes se les hayan asignado Apoyos, excepto para el concepto MFCCV. 4.3 Apoyos a la educación en CECFOR, deberán firmar un Convenio de manera autógrafa o, en su caso mediante firma electrónica proporcionada por el Sistema de Administración Tributaria y deberán cumplir con las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación.



## Datos de Contacto

**Para mayor información sobre el programa contactar a:**

#### **Comisión Nacional Forestal**

Periférico Poniente 5360, San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Jalisco.

**Teléfono:** 52 33 3777 7000

#### **Promotorías del Desarrollo Forestal en las entidades federativas.**

<https://www.gob.mx/conafor/documentos/directorio-de-promotorias-de-desarrollo-forestal>

## **A↕Z** Glosario

**Apoyos.** Recursos Económicos que el gobierno federal prevé en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y las transferencias y aportaciones que ingresen al Fondo Forestal Mexicano, que se otorgan por conducto de la CONAFOR a las Personas Beneficiarias.

**Asistencia Técnica.** Actividad profesional requerida para cada concepto o modalidad de Apoyo, realizada por una Persona Asesora Técnica.

**Capacidad Técnica.** Conjunto de conocimientos, habilidades y aptitudes, asociados a un componente, concepto, modalidad o actividad de Apoyo, que comprueba una Persona Asesora Técnica.

**CECFOR.** Centros de Educación y Capacitación Forestal de la CONAFOR.

**Comunidad afroamericana.** Es aquélla que descende de la población africana asentada en territorio nacional desde la época colonial y forma una unidad social, económica y cultural; que ha desarrollado formas propias de organización social, económica, política y cultural, y que posee aspiraciones comunes y afirma libremente su existencia como pueblo culturalmente diferenciado.

**Comunidad indígena.** Se entenderá por comunidades indígenas aquellas que integran un pueblo indígena y que forman una unidad social, económica y

cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos (usos y costumbres). La conciencia de su identidad será fundamental para determinar su identidad o pertenencia a un pueblo indígena.

**Formato Técnico Complementario.** Documento que acompaña a la Solicitud Única de Apoyo que resume la información técnica que debe presentar una Persona Solicitante para determinado componente, concepto o modalidad de Apoyos.

**Gerencias de Programa.** Las Gerencias dependientes de las Coordinaciones Generales de Producción y Productividad y de Conservación y Restauración de la CONAFOR responsables de los diferentes conceptos de Apoyo establecidos en las Reglas de Operación.

**Persona Asesora Técnica.** Persona física o moral inscrita en el Listado de personas Asesoras Técnicas vigente emitido por la CONAFOR en su página de Internet, corresponsable con la Persona Beneficiaria de la ejecución del Apoyo.

**Promotoría de Desarrollo Forestal (PDF).** Oficina de representación de la CONAFOR en cada entidad federativa.

# Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas



## Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas



**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

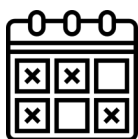


**INAFED**  
INSTITUTO NACIONAL  
PARA EL FEDERALISMO  
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL



## Características Generales del Programa

<b>Recursos Complementarios</b>	Si
<b>Tipo de Participación Municipal</b>	Ejecutor
<b>Cobertura</b>	Nacional, atenderá a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.
<b>Población Beneficiaria</b>	Los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas así como sus integrantes ubicados, preferentemente, en las regiones indígenas y afromexicanas de atención focalizada prioritaria.



## Apertura de Ventanillas

Ene	Feb	Mar	Abr
May	Jun	Jul	Ago
Sep	Oct	Nov	Dic

Se recibirán los proyectos antes del cierre del tercer trimestre del ejercicio fiscal en curso, salvo en caso de contar con disponibilidad presupuestal.



## Objetivo del Programa

Contribuir al proceso de desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, como sujetos de derecho público, mediante apoyos para la implementación y ejercicio efectivo de sus derechos colectivos; la protección, el aprovechamiento y conservación de sus tierras, territorios, recursos naturales, biodiversidad y medio ambiente; el fortalecimiento de sus actividades económicas y productivas estratégicas; la construcción de caminos, infraestructura de servicios básicos y comunitaria, y el fomento de su patrimonio cultural, con el fin de alcanzar su bienestar común, en un marco de respeto a su autonomía y formas de gobierno.



## Descripción del Programa

El PROBIPI priorizará los proyectos y acciones que emanen de procesos de planeación comunitaria participativa, que estén validadas por las asambleas comunitarias o sus instituciones representativas y de decisión. Asimismo, se apoyará de forma preferente la implementación de Planes de Justicia y Planes o Estrategias Integrales de Desarrollo Regional, de reconstitución de los pueblos y de fortalecimiento de la cultura, bajo la perspectiva de igualdad de género y de respeto a las formas de organización de sus comunidades, en beneficio directo de la población indígena y afroamericana.



## Componentes del Programa

### El programa cuenta con los siguientes componentes:

- Apoyos para la implementación y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y afroamericano; así como de mujeres indígenas y afroamericanas.
- Proyectos económicos con impacto comunitario y regional.
- Proyectos comunitarios y regionales de turismo de naturaleza.
- Proyectos para la implementación de acciones de mitigación adaptación a los efectos del cambio climático.
- Proyectos de fomento las expresiones del patrimonio cultural indígena y afroamericano.
- Proyectos de comunicación indígena.
- Proyectos de medicina tradicional para el fomento de la salud comunitaria.



## Tipos y Montos de Apoyo

### Acciones para el bienestar de los pueblos indígenas y afroamericanos

Acción para el bienestar	Componente	Modalidades	Montos de Apoyo
Implementación de Derechos de los Pueblos Indígenas y Afroamericanos.	Apoyos para la implementación y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y afroamericanos; así como de mujeres indígenas y afroamericanas.	Proyectos para la implementación y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales en los ámbitos comunitario y regional.	No existe monto mínimo. Los proyectos comunitarios hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.). Los proyectos regionales hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.). <b>Temporalidad:</b> Preferentemente se solicitarán dentro de los 3 primeros trimestres del ejercicio fiscal y se entregarán en una o más ministraciones, dependiendo de la naturaleza del proyecto.
		Apoyo para la construcción e implementación de Planes de Justicia o Planes Integrales de Desarrollo Regional.	El monto mínimo indispensable para el cumplimiento de esta acción, sin que pueda exceder de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) por Pueblo o Región Indígena. <b>Temporalidad:</b> Preferentemente se solicitarán dentro de los 3 primeros trimestres del ejercicio fiscal y se entregarán en una o más ministraciones, dependiendo de la naturaleza del proyecto.
		Apoyo para la especialización en derechos indígenas, así como en derechos de las mujeres indígenas y afroamericanas.	No existe monto mínimo. Hasta \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto. <b>Temporalidad:</b> El apoyo se entregará en una sola exhibición.
Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Medio Ambiente.	Proyectos Económicos con Impacto Comunitario y Regional.	Proyectos de producción primaria.	<b>Proyectos Comunitarios:</b> Hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), dependiendo de los alcances del proyecto. <b>Proyectos Regionales:</b> Hasta \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100M.N.), dependiendo de los alcances del proyecto. Se podrá destinar hasta el diez por ciento (10%) de asistencia técnica y/o capacitación, correspondiente al monto total del apoyo del INPI, el cual deberá ser acorde a las necesidades del proyecto. <b>Temporalidad de entrega del apoyo:</b> Un solo apoyo por ejercicio fiscal.
Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Medio Ambiente.	Proyectos Económicos con Impacto Comunitario y Regional.	Proyectos de transformación para cadenas de valor.	<b>Proyectos Comunitarios:</b> Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), dependiendo de los alcances del proyecto. <b>Proyectos Regionales:</b> Hasta \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100M.N.), dependiendo de los alcances del proyecto. Se podrá destinar hasta el siete por ciento (7%) de asistencia técnica y/o capacitación, correspondiente al monto total del apoyo del INPI, el cual deberá ser acorde a las necesidades del proyecto. <b>Temporalidad de entrega del apoyo:</b> Un solo apoyo por ejercicio fiscal.



Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Medio Ambiente.	Proyectos Comunitarios y Regionales de Turismo de Naturaleza.	Plan de Negocios.	<p><b>Proyectos Comunitarios:</b> Hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100M.N.), dependiendo de los alcances del proyecto.</p> <p><b>Proyectos Regionales:</b> Hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), dependiendo de los alcances del proyecto.</p> <p><b>Temporalidad de entrega del apoyo:</b> Único apoyo durante el ejercicio fiscal.</p>
		Infraestructura y Equipamiento.	<p><b>Proyectos Comunitarios:</b> Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), dependiendo de los alcances del proyecto.</p> <p><b>Proyectos Regionales:</b> Hasta \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100M.N.), dependiendo de los alcances del proyecto.</p> <p>Se podrá destinar hasta el diez por ciento (10%) de asistencia técnica y capacitación, correspondiente al monto total del apoyo del INPI, el cual deberá ser acorde a las necesidades del proyecto.</p> <p><b>Temporalidad de entrega del apoyo:</b> Único apoyo durante el ejercicio fiscal.</p>
		Consolidación.	<p><b>Proyectos Comunitarios:</b> Hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), dependiendo de los alcances del proyecto.</p> <p><b>Proyectos Regionales:</b> Hasta \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100M.N.), dependiendo de los alcances del proyecto.</p> <p>Se podrá destinar hasta el cinco por ciento (5%) de asistencia técnica y capacitación, correspondiente al monto total del apoyo del INPI, el cual deberá ser acorde a las necesidades del proyecto.</p> <p><b>Temporalidad de entrega del apoyo:</b> Único apoyo durante el ejercicio fiscal.</p>
Promoción del Patrimonio Cultural, la Medicina Tradicional y la Comunicación Indígena.	Proyectos de Fomento a las expresiones del patrimonio cultural indígena y afromexicano.	Los proyectos podrán versar sobre temas de conocimiento específicos (consultar las RO).	<p><b>Proyectos comunitarios:</b> Hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100M.N) por proyecto. Este monto de apoyo podrá ser mayor, cuando así se considere por parte de la URP competente.</p> <p><b>Proyectos Regionales o Intercomunitarios:</b> Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Para conceptos de capacitación y mano de obra especializada, podrá destinarse hasta un 20% del monto total del proyecto. En el caso específico para proyectos de lengua hasta el cuarenta por ciento (40%).</p> <p><b>Temporalidad de entrega del apoyo:</b> Por proyecto y sujeto a la disponibilidad presupuestal.</p>

	<p>Proyectos de Comunicación Indígena.</p>	<p>Los proyectos podrán versar sobre las siguientes acciones: producción; radiofónica y de video; fotografía; rescate y conservación de archivos audiovisuales: sonoro, video o fotografía; exhibición comunitaria de cine y video; murales de creación colectiva; edición digital de materiales multimedia: páginas web, infografías para redes sociales, aplicaciones, carteles, libros; publicación impresa y digital de libros; capacitación, asesoría e investigación técnica, comunitaria y aplicada sobre comunicación indígena intercultural; apoyo para equipamiento de medios de comunicación indígena y afromexicana; y otros recursos y técnicas de comunicación indígena y afromexicana.</p>	<p><b>Proyectos comunitarios:</b> Hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100M.N.) por proyecto.</p> <p>Este monto de apoyo podrá ser mayor, cuando así se considere por parte de la URP competente.</p> <p><b>Proyectos regionales o intercomunitarios:</b> Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Los proyectos de capacitación se podrán apoyar en el concepto de Facilitación hasta con el cincuenta por ciento (50%) del monto total solicitado.</p> <p><b>Temporalidad de entrega del apoyo:</b> por proyecto y sujeto a la disponibilidad presupuesta.</p>
	<p>Proyectos de Medicina Tradicional para el Fomento de la Salud Comunitaria.</p>	<p>Los proyectos podrán versar sobre las siguientes acciones: Establecimiento, rehabilitación y equipamiento de espacios para la práctica, enseñanza y ejercicio de la medicina tradicional y promoción de la salud comunitaria; establecimiento de jardines botánicos y farmacias de plantas medicinales; y capacitación, investigación, promoción y difusión de la medicina tradicional indígena afromexicana.</p>	<p><b>Proyectos comunitarios:</b> Hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100M.N.) por proyecto.</p> <p>Este monto de apoyo podrá ser mayor, cuando así se considere por parte de la URP competente.</p> <p><b>Proyectos regionales o intercomunitarios:</b> Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Para conceptos de capacitación, podrá destinarse hasta un veinte por ciento (20%) del monto total del proyecto. En el caso específico para proyectos de encuentros hasta el cuarenta por ciento (40%).</p> <p><b>Temporalidad de entrega del apoyo:</b> por proyecto y sujeto a la disponibilidad presupuestal.</p>

## Apoyos para el acceso efectivo de personas y comunidades indígenas y afroamericanas a la jurisdicción del estado

Componente	Modalidad	Monto
Apoyos para el acceso efectivo de personas y comunidades indígenas afroamericanas a la jurisdicción del Estado.	Apoyo para la liberación de personas privadas de su libertad por violación al derecho fundamental de efectivo acceso a la jurisdicción del Estado o porque su libertad implique la posibilidad de gozar otros derechos fundamentales.	<p>No existe monto mínimo.</p> <p>Hasta \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p><b>Temporalidad:</b> Se podrá solicitar en cualquier momento del ejercicio fiscal y se entregarán en una sola exhibición.</p>
	Apoyo para la interpretación y traducción en lenguas indígenas, así como para peritajes sobre identidad e institucionalidad indígena.	<p>No existe monto mínimo.</p> <p>Hasta \$1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por interpretación y hasta \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de hospedaje y alimentación para el intérprete o traductor al día, más transporte al lugar de la diligencia.</p> <p>Hasta \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por cada página de traducción.</p> <p>Hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por peritaje o defensa.</p> <p><b>Temporalidad:</b> Se podrá solicitar en cualquier momento del ejercicio fiscal y se entregarán en una sola exhibición.</p>
	Apoyo emergente para la sobrevivencia familiar con énfasis de apoyo a mujeres indígenas afroamericanas en situación de desplazamiento forzado interno o decadencia del mínimo vital humano.	<p>Hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) podrán consistir en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vestimenta;</li> <li>• Productos de higiene personal;</li> <li>• Alimentación por un periodo mínimo de dos meses;</li> <li>• Adquisición de insumos para garantizar un alojamiento digno.</li> </ul> <p>El monto dependerá del censo de beneficiarios y de sus necesidades, de conformidad con la mecánica operativa correspondiente.</p> <p><b>Temporalidad:</b> Se podrá solicitar en cualquier momento del ejercicio fiscal y se entregarán en una sola exhibición.</p>

## Apoyo a procesos organizativos y acciones para el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas afromexicanas

Componente	Modalidad	Monto de apoyo
<p style="text-align: center;">Apoyo a procesos organizativos y acciones para el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas o afromexicanas,</p>	<p style="text-align: center;">Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana (CAMIA).</p>	<p>Se otorgarán apoyos de conformidad con la fase en la que se encuentra la CAMIA solicitante, conforme al cumplimiento de los indicadores del Modelo (Formato 1 de la mecánica operativa del Apoyo a procesos organizativos y acciones para el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres indígenas afromexicanas) de la siguiente forma:</p> <p>Hasta \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.) a las Casas que se encuentran en Fase 1, Inicial.</p> <p>Hasta \$850,000.00 (Ochocientos cincuenta mil pesos 00/100M.N.) a las Casas en Fase 2, Fortalecimiento.</p> <p>Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) a las Casas en Fase 3, Consolidación.</p> <p>Se podrá otorgar hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100M.N.) para ampliación del inmueble, remozamiento y/o compra de equipamiento de las CAMIA's que así lo requieran conforme a la Guía de Operación y Procedimiento.</p> <p><b>Temporalidad:</b> Se solicitará dentro de los primeros dos meses del ejercicio fiscal y se entregarán en una sola ministración dentro del segundo trimestre del propio ejercicio fiscal.</p>

## Comercialización de Productos Artesanales y Servicios Turísticos Indígenas, y Acceso al Crédito para comunidades y empresas indígenas

Componente	Modalidad	Monto de apoyo
Comercialización de Productos Artesanales y Servicios Turísticos Indígenas.	Estrategia Comercial.	Hasta \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100M.N.) por comunidad o empresa comunitaria indígena o afromexicana. Se pueden apoyar una o varias actividades de las modalidades descritas, respetando el monto límite.  <b>Temporalidad de entrega del apoyo:</b> Un solo apoyo por ejercicio fiscal.
Acceso al Crédito para comunidades y empresas indígenas.	Apoyo para la validación de la Garantía Líquida Simple a través del Fondo Nacional de Atención a Comunidades Indígenas (FONACI).	En función del monto de crédito, se define el monto de Garantía Líquida Simple del proyecto.  No aplica temporalidad
	Incentivo para la formulación de Plan de Negocios para solicitud de crédito.	Hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100M.N.).  <b>Temporalidad de entrega del apoyo:</b> Un solo apoyo por ejercicio fiscal.

## Establecimiento de Gasolineras para el Bienestar en regiones indígenas, en el marco de Planes de Justicia de los Pueblos Wixárika, Na'ayeri, O'dam y Meshikan, para dar cumplimiento a los acuerdos con el Gobierno de México

Componente	Modalidad	Monto de apoyo
Establecimiento de Gasolineras para el Bienestar en regiones indígenas, en el marco de Planes de Justicia de los Pueblos Wixárika, Na'ayeri, O'dam y Meshikan, para dar cumplimiento a los acuerdos con el Gobierno de México.	Apoyo integral que incluye formulación de estudios y proyectos, gestión de permisos y capacitación; así como financiamiento para Obra Civil y Equipamiento.	Lo que se acuerde con las autoridades que correspondan, debiendo ser el monto mínimo indispensable para el cumplimiento de esta acción, sin que pueda exceder de \$12,000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.).  <b>Temporalidad de entrega del apoyo:</b> Un solo apoyo por ejercicio fiscal, pudiendo establecerse una o varias ministraciones de acuerdo a la etapa que se esté realizando.

## Acceso a la Atención Médica de Tercer Nivel (Atención Médica de Alta Especialidad)

Componente	Modalidad	Monto de apoyo
Gastos de Atención Médica de Alta Especialidad.	Gastos de traslado.	Los montos otorgados son conforme a la necesidad de la persona solicitante.
	Gastos de alimentación y hospedaje.	La temporalidad de la entrega de los apoyos será conforme a la naturaleza de la solicitud y de acuerdo con el padecimiento o tratamiento aplicado a cada uno de los beneficiarios.
	Gastos de medicamentos.	Sujeto a disponibilidad presupuestal.
	Gastos de servicios médicos especializados.	El monto máximo del apoyo es por \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.). La temporalidad de la entrega de los apoyos será conforme a la naturaleza de la solicitud y de acuerdo con el padecimiento o tratamiento aplicado a cada uno de los beneficiarios. Sujeto a disponibilidad presupuestal.
	Gastos funerarios.	El monto máximo del apoyo es por \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.). La temporalidad de la entrega de los apoyos será conforme a la naturaleza de la solicitud y de acuerdo con el padecimiento o tratamiento aplicado a cada uno de los beneficiarios. Sujeto a disponibilidad presupuestal.
Albergue Indígena "La Casa de los Mil Colores" de la Ciudad de México, así como apoyo para alimentación, hospedaje y traslado.	Gastos de alimentación y hospedaje.	El apoyo otorgado es conforme a la necesidad de la persona solicitante. La temporalidad de la entrega de los apoyos será conforme a la naturaleza de la solicitud y de acuerdo con el padecimiento o tratamiento aplicado a cada uno de los beneficiarios. Sujeto a disponibilidad presupuestal.
	Servicio de psicología.	
	Servicio de enfermería.	
	Servicio de medicina tradicional.	
	Traslado a hospitales e Institutos de la Salud.	

## Apoyos para Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos, Comunicación Terrestre, Infraestructura Comunitaria y Apoyo Técnico Comunitario

La población beneficiaria podrá ser apoyada en los siguientes conceptos:

Concepto	Tipos de apoyo
Infraestructura de Servicios Básicos.	Electrificación. Agua potable. Drenaje y saneamiento, Elaboración de proyectos y estudios. Las erogaciones que se deriven de autorizaciones ambientales.
Comunicación Terrestre.	Caminos rurales, alimentadores y puentes vehiculares. Caminos artesanales a comunidades indígenas.
Infraestructura Comunitaria.	Espacios para la práctica, enseñanza e investigación de la medicina tradicional y salud comunitaria. Espacios para el fomento de la cultura indígena y educación comunitaria. Espacios para el desarrollo y ejercicio del Gobierno Tradicional Comunitario. Centros ceremoniales.

Apoyo Técnico Comunitario.	El Instituto brindará un apoyo económico a personas preferentemente indígenas y afro-mexicanas, con la finalidad de realizar un acompañamiento integral a las obras y/ o acciones de infraestructura básica, infraestructura comunitaria y comunicación terrestre autorizadas por el INPI, así como a las acciones y proyectos que se realicen por otras Unidades Responsables del Instituto y con las Instituciones de las cuales el INPI tenga a su cargo el acompañamiento técnico y social; ejecutadas en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas.
Apoyos Extraordinarios a Comunidades Indígenas y Afro-mexicanas.	El Instituto podrá financiar conceptos excluidos de los tipos de apoyo antes descritos; así como apoyos para el mejoramiento de la infraestructura básica y comunicación terrestre, de manera excepcional, con el fin de cumplir los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, los proyectos prioritarios y estratégicos del Gobierno de México, así como las que se generen a través de Comisiones Presidenciales, Planes de Justicia y Planes Integrales de Desarrollo Regional implementados por el INPI, siempre y cuando sean en beneficio y desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas del país.

El monto de apoyo para las obras de infraestructura básica, comunicación terrestre e infraestructura comunitaria se definirá con base en el costo total de las mismas, los recursos y del acuerdo al que se obtenga con el firmante del instrumento jurídico correspondiente.

Las aportaciones económicas del INPI, de las comunidades indígenas y afro-mexicanas, los municipios, gobiernos estatales y dependencias y entidades de la APF, serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera que se pacte en los instrumentos jurídicos que se suscriban de acuerdo con las siguientes modalidades:

Tipo de apoyo	Modalidades	% de participación			
		INPI	Gobierno del estado	Municipio	Comunidad Indígena o afro-mexicana
Construcción y Ampliación de Infraestructura de servicios Básicos y Comunicación Terrestre.	Acuerdo de coordinación con gobierno estatal.	Hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto total convenido.	Al menos del treinta por ciento (30%) del monto total convenido.	El monto restante.	No aplica.
	Convenio de coordinación y concertación con gobierno municipal.	Hasta el setenta por ciento (70%) del monto total convenido.	No aplica	Al menos del treinta por ciento (30%) del monto total convenido.	No aplica.
	Contrato para acciones de ejecución directa INPI.	Cien por ciento (100%) de la obra y/o acción.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
	Convenio de concertación con comunidad indígena afro-mexicana.	Conforme a lo que se acuerde.	Conforme a lo que se acuerde.	Conforme a lo que se acuerde.	Conforme a lo que se acuerde.
	Convenio específico con dependencia o entidad de la Administración Pública Federal.	Conforme a lo que se acuerde con la dependencia o entidad federal.	Conforme a lo que se acuerde.	Conforme a lo que se acuerde.	No aplica.

<p>Infraestructura Comunitaria.</p>	<p>Convenio de concertación con comunidad indígena afromexicana.</p>	<p>Espacios para la práctica, enseñanza e investigación de la medicina tradicional y salud comunitaria. Hasta \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.). Espacios para el fomento de la cultura indígena y educación comunitaria. Hasta \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.). Espacios para el desarrollo y ejercicio del gobierno tradicional comunitario. Hasta \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.). Centros ceremoniales. Hasta \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).</p>	<p>No aplica.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>Conforme a lo que se acuerde.</p>
<p>Apoyo Técnico Comunitario.</p>	<p>Invitación directa, a solicitud de la(s) comunidad(es) beneficiaria de la(s) obras(s), beneficiarios e Instancia Normativa.</p>	<p>Hasta \$17,000.00 (Diecisiete mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>No aplica.</p>
<p>Apoyos y Extraordinarios a Comunidades Indígenas y Afromexicanas.</p>	<p>Convenio de concertación con comunidad indígena afromexicana.</p>	<p>Conforme a lo que se acuerde.</p>	<p>Conforme a lo que se acuerde.</p>	<p>Conforme a lo que se acuerde.</p>	<p>Conforme a lo que se acuerde.</p>



## Promotorías Comunitarias Indígenas y Afromexicanas

Modalidades	Montos
Promotorías Comunitarias de: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Derechos indígenas y afromexicanos.</li> <li>b) Derechos de las Mujeres indígenas y afromexicanas.</li> <li>c) Cultura.</li> <li>d) Medicina tradicional.</li> <li>e) Comunicación Indígena.</li> <li>f) Lengua indígena.</li> <li>g) Fortalecimiento de las economías indígenas y medio ambiente.</li> </ul>	Hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) mensuales por concepto de apoyo por las actividades desempeñadas en su carácter de promotor; y \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de apoyo para traslados y seguro contra accidentes (Póliza de seguro colectivo).  Dichos montos tienen la calidad de apoyos y se otorgarán por un periodo máximo de 11 meses de acuerdo con el mes de ingreso y dentro del ejercicio fiscal en que apliquen las reglas de operación.  El otorgamiento de estos apoyos estará sujeto a disponibilidad presupuestal.



## Proceso de Gestión del Programa

### 1. Recepción de Proyectos

Se entregarán en versión impresa en las sedes de las Oficinas de Representación y en los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, o en línea a los correos electrónicos institucionales de las unidades responsables de operar el PROBIPI.

### 2. Etapa de Dictaminación

Se revisarán y preseleccionarán por la Coordinación General de Fomento a la Economía Indígena, misma que notificará a las Oficinas de Representación y Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas los proyectos que se validarán en campo, a fin de verificar su viabilidad técnica, social y económica.

### 3. Resultados de la Dictaminación

Se darán a conocer por escrito los resultados de la dictaminación a los solicitantes que resultaron aprobados. Si después de 40 días hábiles posteriores a la dictaminación el INPI no ha emitido una resolución en sentido favorable, aplicará la negativa ficta.

### 4. Celebración del Instrumento Jurídico

Para el caso de comunidades o empresas comunitarias indígenas y afromexicanas se suscribirán convenios de concertación, para las demás instancias serán convenios de coordinación.

## 5. Ministración de los Recursos

La entrega de recursos fiscales a las instancias solicitantes se realizará mediante transferencia electrónica a cuenta bancaria, preferentemente mancomunada de ahorro, a nombre de al menos dos personas responsables de operar el proyecto, a nombre de la comunidad o empresa comunitaria en su caso; a cuenta bancaria a nombre de la dependencia o institución pública, o integrantes del Comité de Seguimiento nombrado en Asamblea. Verificando que se encuentre activa, así como el monto máximo para depósitos y restricciones para recibir recursos federales.



### Datos de Contacto

---

**Para mayor información sobre el programa contactar a:**

#### **Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas**

Av. Revolución 1279. Tlacopac. C.P. 01010. Ciudad de México.

**Teléfono.** 55 9183 2100

#### **Coordinación General de Infraestructura Indígena**

Lic. Juan Gabriel Mendez Lopez

Subdirector de operación de programas

**Correo electrónico.** [jgmendez@inpi.gob.mx](mailto:jgmendez@inpi.gob.mx)

**Teléfono.** 55 9183 2100 Ext. 7543

#### **Directorio de Oficinas de Representación y Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas.**

<https://www.inpi.gob.mx/gobmx-2022/INPI-directorio-representaciones-estatales-centros-coordinadores-radios.pdf>

#### **Reglas de Operación publicadas en el DOF el 30 de diciembre de 2022.**

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5676188&fecha=30/12/2022](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676188&fecha=30/12/2022)

## **A↕Z** Glosario

**Actividades Económicas y Productivas Estratégicas.** Aquellas con posibilidad de generar cadenas de valor en sus regiones, estén asociadas a la cultura y tradición de los pueblos y hagan un aprovechamiento sustentable su patrimonio biocultural.

**Autosuficiencia Alimentaria.** Producción de alimentos por las familias de comunidades indígenas y afroamericanas, a través de técnicas sustentables y con pertinencia cultural, a fin garantizar su disponibilidad y acceso.

**Bienestar de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas.** Disfrute y ejercicio de sus culturas, cosmovisiones, espiritualidades, ciclos festivos, integridad territorial y, en general, a la plena implementación de sus derechos individuales y colectivos para alcanzar un nivel de vida digna e identidad cultural.

**Comunidad Indígena.** Se entenderá por comunidades indígenas aquellas que integran un pueblo indígena y que forman una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos (usos y costumbres). La conciencia de su identidad será fundamental para determinar su identidad o pertenencia a un pueblo indígena.

**Comunidad Afroamericana.** Se entenderá por comunidades afroamericanas, aquellas que descienden de la población africana asentada en territorio nacional desde la época colonial y que forman una unidad social, económica y cultural; que ha desarrollado formas propias de organización social, económica, política y cultural; y que poseen aspiraciones comunes y afirman libremente su existencia como pueblo culturalmente diferenciado. La conciencia de su identidad será fundamental para determinar su identidad o pertenencia a un pueblo afroamericano.

**Desarrollo Integral.** Proceso mediante el cual los pueblos y comunidades indígenas deciden y participan en la realización y mejoramiento de los diferentes ámbitos de su vida, tales como el fortalecimiento de sus economías, la provisión y ampliación de su infraestructura básica, el aprovechamiento sustentable de sus tierras, territorios y recursos, el acceso a la justicia, así como la protección y fortalecimiento de su patrimonio cultural, en un marco de respeto a su libre determinación y autonomía.

**Empresas Comunitarias Indígenas y Afroamericanas.** Son aquellas personas morales o colectivas constituidas ante cualquier instancia competente e inscritas en el Registro Público de Comercio o Registro

Nacional; las cuales están conformadas por población indígena o afroamericana.

**Enfoque Comunitario.** Promueve el énfasis en las normas, principios e instituciones comunitarias, tradicionalmente invisibilizadas y no reconocidas por el Estado mexicano, por tanto, plantea la participación de las instituciones y autoridades comunitarias reconocidas, entrega directa de recursos a dichas comunidades, el aval de la Asamblea y promueve la participación y el beneficio colectivo.

**Instrumento Jurídico.** Acuerdo o Convenio suscrito por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y las comunidades indígenas y afroamericanas, los municipios, los gobiernos de las entidades federativas, las dependencias y entidades de la APF u otros organismos para la ejecución del Programa.

**Oficina(s) de Representación.**

Órgano(s) de Representación del INPI en las entidades federativas.

**Proyecto Económico Estratégico.**

Conjunto de actividades económicas y productivas con posibilidad de generar cadenas de valor relacionadas entre sí o para alcanzar un cambio o avance significativo en el ejercicio de los derechos indígenas, las cuales están orientadas en alcanzar un objetivo específico mediante el uso de una serie de acciones planificadas, en un tiempo definido y utilizando los recursos disponibles (humanos, financieros, técnicos y naturales); acciones que

ayudarán a tomar decisiones para conseguir los mejores resultados posibles o las metas programadas, tomando en cuenta que las iniciativas propuestas surgen de una necesidad común en función con la visión de la comunidad y basadas en el aprovechamiento sustentable de su patrimonio biocultural.

**Región de Atención Focalizada Prioritaria definidas por el INPI.**

Que el proyecto se ubique dentro de la cobertura del Programa a fin de lograr una mejor focalización de los recursos públicos; así como garantizar que los apoyos estén dirigidos a la población objetivo, establecida en las Reglas de Operación.

**INPI.** Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, también denominado "Instituto" dentro de las Reglas de Operación.

**CCPI.** Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas dependientes del Instituto, ubicados en las distintas entidades federativas del país.

**Unidades Responsables del Programa (URP).**

- Coordinación General de Fomento a la Economía Indígena.
- Coordinación General de Infraestructura Indígena.
- Coordinación General de Derechos Indígenas.
- Coordinación General de Patrimonio Cultural y Educación Indígena.

# Instituto Mexicano de la Juventud



## Programas del Instituto Mexicano de la Juventud



**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**INAFED**  
INSTITUTO NACIONAL  
PARA EL FEDERALISMO  
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL



## Características Generales del Programa

<b>Recursos Complementarios</b>	No
<b>Tipo de Participación Municipal</b>	Colaborador, Difusor
<b>Cobertura</b>	Nacional
<b>Población Beneficiaria</b>	Jóvenes



## Apertura de Ventanillas

Ene	Feb	Mar	Abr
May	Jun	Jul	Ago
Sep	Oct	Nov	Dic

Todo el año.



## Objetivo de los Programas

A través del IMJUVE se busca incentivar el desarrollo de capacidades estratégicas entre las y los jóvenes beneficiarios con base en su participación en actividades vinculadas al trabajo social y comunitario, al tiempo que promueve su inclusión y reconocimiento como protagonistas vitales del cambio social y el fortalecimiento de los procesos de cohesión social.



## Descripción de programas

### A. Laboratorio de Habilidades

El principal objetivo es promover en las personas jóvenes actitudes, aptitudes, valores y capacidades productivas, así como de participación ciudadana, para favorecer su reconocimiento como sujetos de derechos y su incorporación al desarrollo productivo del país, a través un programa de formación de habilidades socio laborales con enfoque de derechos humanos y de juventud, perspectiva de género e interculturalidad .

Las principales acciones del programa son las siguientes:

- Desarrollo de procesos formativos en temas de habilidades digitales y empleabilidad.
- Desarrollo de procesos formativos en temas de la estrategia de comercialización: Habilidades para el emprendimiento y modelo de negocios, comercio electrónico, cultura financiera y regímenes fiscales, propiedad industrial.
- Acompañamiento personalizado a centros de trabajo, aprendices y egresados de JCF interesados en los temas de la estrategia de comercialización.
- Difusión y registro de empresas locales en Tarjeta joven.
- Promoción de Tarjeta Joven con la población joven.

- Participación con acciones de promoción en oficinas móviles de JCF.
- Participación con acciones de promoción en ferias del empleo.
- Difusión y operación logística de la estrategia de Mercado Joven.

## **B. Comercio Joven.**

Su objetivo es coadyuvar a la sostenibilidad de emprendimientos y empresas de las personas jóvenes, a través de acciones dirigidas a la promoción, difusión e impulso a la comercialización de productos y servicios de las y los aprendices y egresados del programa federal Jóvenes Construyendo el Futuro, dotándoles de recursos, herramientas, habilidades y conocimientos para adoptar decisiones informadas.

### **Operación del programa.**

- **Diagnóstico Nacional de Emprendimientos y Empresas Juveniles:** Esta acción busca generar sinergias con las instancias estatales y municipales de juventud del país e instituciones aliadas, así como con las y los jóvenes emprendedores para obtener información sobre los emprendimientos y empresas juveniles, que permitirá explorar las oportunidades y factores de riesgo de sus proyectos productivos.



- **Capacitación Jóvenes Construyendo Emprendimientos:** Se enfoca en la importancia de fortalecer las habilidades y reconocer los conocimientos de las y los jóvenes que buscan emprender o que ya cuentan con una empresa en funcionamiento. La currícula se compone de diferentes niveles a partir de la consolidación del emprendimiento; y donde los módulos brindan herramientas necesarias para un emprendimiento o empresa, desde la creación, formalización y consolidación dirigida a la exportación de productos.
- **Impulso al Comercio Joven:** Esta acción busca impulsar la capacidad productiva de las juventudes del país desde la promoción y difusión de los productos y servicios que ofrecen. A través de generar y fortalecer desde un enfoque de comercio electrónico e internacional, los canales de comercialización para productos y servicios, en conjunto con el ecosistema de centros de trabajo, aprendices y egresados del programa federal *Jóvenes Construyendo el Futuro*.
- **Mercado Joven:** La iniciativa tiene por objetivo sumar esfuerzos con aliados locales de estados y municipios para la conformación de espacios físicos donde las y los jóvenes logren la exposición de sus productos y servicios, además de promover el comercio local y solidario.

## C. Tarjeta Joven

Su objetivo es fortalecer la cultura e inclusión financiera de las personas jóvenes, mediante un instrumento que les permita obtener descuentos al adquirir productos y servicios; lo que beneficiará a la economía familiar y favorecerá la reactivación de la cultura económica de la comunidad.

**Población Objetivo.** Un millón de personas jóvenes entre 12 y 29 años, de nacionalidad mexicana, interesadas en acceder a beneficios que le permitan adquirir productos y servicios que impacten de forma positiva en la economía familiar.

### **Operación del componente.**

1. Directorio Nacional. Conformación del Directorio Nacional de Empresas, Gobiernos y Aliados comprometidos con la Juventud.
2. Colaboración interinstitucional. Fomenta la colaboración con el *Programa Jóvenes Construyendo el Futuro* y de esta forma incidir en la consolidación de emprendimientos juveniles que impactan de manera positiva en la economía familiar y comunitaria.
3. Inclusión financiera. Coadyuva al desarrollo de la cultura del ahorro de las personas jóvenes mediante la inclusión y la cultura financiera.

4. Mecanismo de acceso. Establece e implementa la plataforma de Tarjeta Joven que permite a las personas jóvenes tener acceso a los beneficios del componente.

### **D. Contacto Joven.**

Su objetivo es contribuir a mejorar la salud mental de las personas adolescentes, jóvenes y de sus comunidades a través de acciones de atención a problemáticas emocionales, derivación en situaciones de violencias, prevención de consumo problemático de sustancias, consejería de salud sexual y reproductiva, apoyo intergeneracional y acciones educativas.

#### **¿Cómo funciona?**

Las y los jóvenes que requieran apoyo psicosocial porque sufren de estrés, ansiedad o problemas con el manejo de emociones pueden enviar la palabra CONTACTO por WhatsApp al +52 155 7900 9669. Un chatbot recogerá sus datos de registro y posteriormente un/a acompañante dará seguimiento a su caso.

Todo el caso se llevará de forma escrita a través del mismo número de WhatsApp.



## Datos de Contacto

---

**Para mayor información sobre el programa contactar a:**

### **Instituto Mexicano de la Juventud**

Serapio Rendón 76, Colonia San Rafael, C.P. 06470, Ciudad de México

**Teléfono:** 55 1500 1300

### **A. Laboratorio de Habilidades**

#### **Nodos y Facilitadores**

Fátima Rosalba Soriano Canizales

Jefa del Departamento de Prevención de Adicciones

**Teléfono.** 492 121 6969

**Correo electrónico.** fsoriano@imjuventud.gob.mx

### **B. Comercio Joven**

Mayra Leonor Peralta Ramírez

Jefa de Departamento de Empresas Juveniles

**Teléfono.** 55 6069 9701

**Correo electrónico.** mperalta@imjuventud.gob.mx

### **C. Tarjeta Joven**

Karen Hurtado Arana

Subdirectora de Empleo y Capacitación

**Teléfono.** 55 1756 7641

**Correo electrónico.** khurtado@imjuventud.gob.mx

#### **D. Contacto Joven**

Katherine Cedillo Soto

Jefa del Departamento de Derechos Humanos

**Teléfono.** 55 2848 3334

**Correo electrónico.** [kcedillo@imjuventud.gob.mx](mailto:kcedillo@imjuventud.gob.mx)

#### **Formadores**

Mayra Leonor Peralta Ramírez

Jefa de Departamento de Empresas Juveniles

**Teléfono.** 55 6069 9701

**Correo electrónico.** [mperalta@imjuventud.gob.mx](mailto:mperalta@imjuventud.gob.mx)

#### **Enlaces Operativos**

Jazmín Anaya Jiménez, Subdirectora de Equidad y Servicios a Jóvenes

**Teléfono.** 776 130 1480

**Correo electrónico.** [janaya@imjuventud.gob.mx](mailto:janaya@imjuventud.gob.mx)

**Instituto Nacional de las Mujeres**



**Programa para el Adelanto,  
Bienestar e Igualdad de las  
Mujeres (PROABIM)**



**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

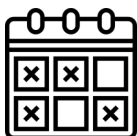


**INAFED**  
INSTITUTO NACIONAL  
PARA EL FEDERALISMO  
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL



## Características Generales del Programa

<b>Recursos Complementarios</b>	Si
<b>Tipo de Participación Municipal</b>	Ejecutor
<b>Cobertura</b>	Nacional: Los MAM en las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México constituidas o que tienen la posibilidad de ser creadas.
<b>Población Beneficiaria</b>	Los MAM constituidos y que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.



## Apertura de Ventanillas

Ene	Feb	Mar	Abr
May	Jun	Jul	Ago
Sep	Oct	Nov	Dic

Del 2 al 13 de enero de 2023.



## Objetivo del Programa

Contribuir a la igualdad de oportunidades y al ejercicio de los derechos de las mujeres, mediante la entrega de subsidios y asesorías dirigidas a los MAM para que implementen acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género, impulsar el adelanto de las mujeres y alcanzar su bienestar.



## Descripción del Programa

El Programa consta de las siguientes modalidades de participación:

1. Implementación de acciones en materia de igualdad y derechos humanos para el adelanto y bienestar de las mujeres en el ámbito de las entidades federativas.
2. Implementación de acciones en materia de igualdad y derechos humanos para el adelanto y bienestar de las mujeres en el ámbito municipal y en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Los ejes temáticos en los que se enmarca la ejecución de las acciones de los MAM con el propósito de contribuir al adelanto y bienestar de las mujeres son los siguientes:



## Ejes temáticos

Eje temático	Descripción
Condiciones para el adelanto de las mujeres.	<p>Impulsa acciones que posibilitan contar con las condiciones mínimas para el adelanto de las mujeres en el ámbito local. En este sentido, se requiere armonizar los instrumentos normativos, de planeación y programáticos con los nacionales y los internacionales en materia de derechos humanos e igualdad de género.</p> <p>Asimismo, contribuye al fortalecimiento institucional de los MAM para que ejecuten acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género.</p>
Contribución para el bienestar de las mujeres.	<p>Favorece la implementación de acciones dirigidas al bienestar de las mujeres en el ámbito local para garantizar las oportunidades, fomentar su desarrollo integral, impulsar su autonomía y empoderamiento, enfatizando en los temas de cuidados, empoderamiento económico, medio ambiente y educación.</p>



Los proyectos presentados en cada modalidad de participación deberán estar alineados a los objetivos prioritarios, estrategias prioritarias y acciones puntuales establecidas en el PROIGUALDAD 2020-2024 que se señalan en el Anexo 1 de las Reglas de Operación.



## Proceso de Gestión del Programa

### 1. Registro en la Plataforma “[subsidiros.inmujeres.gob.mx/](https://subsidiros.inmujeres.gob.mx/)”

Los MAM de acuerdo con su naturaleza jurídica y modalidad en que participen, del 2 al 13 de enero de 2023, deberán capturar y adjuntar en la Plataforma la información y documentación jurídica, así como la del proyecto, que se les requiera en el numeral 4 de las ROP (Reglas de Operación). Dentro del mismo plazo, las IMEF deberán realizar las gestiones para recabar la documentación jurídica requerida para la elaboración del Convenio con el gobierno de la entidad federativa y adjuntarla en los módulos que correspondan de la Plataforma.

### 2. Revisión de la Documentación Jurídica y del Proyecto

La CAJ y la DPNIEFM contarán con un plazo de 10 días hábiles para realizar la revisión correspondiente.

Al término del plazo establecido, mediante correo electrónico emitido por la Plataforma, se notificará a los MAM el resultado de la revisión de la CAJ y la DPNIEFM.

### 3. Notificación de Resultados

El resultado de la revisión se notificará mediante correo electrónico emitido por la Plataforma a los MAM que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 4 de las ROP y se les asignará un número de folio de participación por modalidad conforme a la fecha y hora en que el MAM capturó y adjuntó en la Plataforma la documentación de manera correcta y completa. De lo contrario, el INMUJERES informará a los MAM que su participación en el PROABIM se da por terminada.

#### **4. Suscripción del Convenio con el Gobierno de la Entidad Federativa**

Una vez que se las IMEF reciban la notificación de la documentación completa, la DPNIEFM solicitará a la CAJ que elabore los Convenios con los gobiernos de las entidades federativas conforme al Anexo 7 de las ROP.

El INMUJERES enviará mediante la Plataforma los Convenios con los gobiernos de las entidades federativas, a las IMEF mismas que en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de los convenios, deberán imprimir dos ejemplares sin modificaciones, recabar las firmas de las personas participantes, escanearlos en formato PDF y adjuntarlos en el módulo correspondiente de la Plataforma.

#### **5. Revisión del Convenio con el Gobierno de la Entidad Federativa**

Concluido el plazo para adjuntar debidamente el Convenio con el gobierno de la entidad federativa en la Plataforma; la CAJ contará con tres días hábiles para revisar, validar y en su caso emitir observaciones, mismas que serán notificadas a las IMEF mediante correo electrónico emitido por la Plataforma.

#### **6. Validación y Aprobación de Proyectos**

Una vez que los proyectos presentados por los MAM cuenten con el número de folio de participación, serán turnados a la CVP, quien revisará que los proyectos cumplan con lo establecido en el numeral 4.2.1 de las ROP y validará que tengan coherencia técnica y financiera, además que se vinculen con al menos uno de los objetivos específicos del PROABIM.

Para la validación de los proyectos, la fecha límite será el 14 de marzo de 2023. Las decisiones de la CVP se asentarán en el acta correspondiente y serán definitivas e inapelables.

## **7. Notificación de Resultados de la CVP**

La DPNIEFM notificará el resultado de la CVP a los MAM, mediante correo electrónico emitido por la Plataforma, en un plazo de dos días hábiles, contados a partir de la conclusión de la validación de los proyectos por parte de la CVP.

## **8. Oficio de Aprobación de Recursos**

La asignación de recursos se hará en orden cronológico de acuerdo con el número de folio de participación y el resultado de la validación de la CVP; así como la suficiencia presupuestaria. Dicha asignación dará prioridad a los proyectos validados en la modalidad I de participación.

La DPNIEFM emitirá mediante correo electrónico emitido por la Plataforma el oficio de aprobación de recursos y lo enviará a los MAM que cuenten con oficio de terminación o de terminación anticipada del Convenio Específico de Colaboración de la última participación en el PFTPG derivados de su participación en el ejercicio fiscal 2022.

## **9. Suscripción del Convenio Específico de Colaboración**

La DPNIEFM solicitará a la CAJ que elabore los Convenios Específicos de Colaboración conforme a los Anexos 5 y 6 de las ROP según corresponda a la modalidad del proyecto;

Los Convenios Específicos de Colaboración se suscribirán dentro del primer trimestre del año; sin embargo, en caso de existir suficiencia presupuestaria y/o por situaciones extraordinarias puestas a consideración del INMUJERES, se podrán celebrar después de este periodo;

El INMUJERES enviará mediante la Plataforma los Convenios Específicos de Colaboración correspondientes a los MAM que cuenten con oficio de aprobación de recursos.

Los MAM en un plazo de tres días hábiles contados a partir de la

recepción de los convenios, deberán imprimir dos ejemplares en hoja tamaño carta, sin membretes, ni modificaciones; recabar las firmas de las personas participantes, escanearlos y adjuntarlos en formato PDF en el módulo correspondiente de la Plataforma.

### **10. Documentación Bancaria y Fiscal**

Los recursos federales solo serán transferidos por las dependencias y entidades de la administración pública federal a las tesorerías o dependencias homólogas de las entidades federativas, por lo que estas deberán proporcionar una cuenta bancaria productiva específica para la radicación de los recursos del PROABIM para la ejecución de los proyectos beneficiados de las dos modalidades.

Para la suscripción del Convenio con el gobierno de la entidad federativa, las IMEF deberán realizar las gestiones necesarias para contar con la documentación bancaria y fiscal de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa.

### **11. Entrega de los Recursos**

La radicación de los recursos se podrá realizar hasta en siete ministraciones. Cada ministración se realizará dentro de los 30 días hábiles posteriores a que se haya notificado a la IMEF que la documentación bancaria y fiscal se encuentra completa y correcta, así como los respectivos CFDI o recibos provisionales están completos y cumplan con la normatividad correspondiente.

### **12. Ejecución y Cierre**

A más tardar el 30 de noviembre de 2023, los MAM deberán capturar y adjuntar en los módulos de la Plataforma la información y documentación que integra el informe de cierre, así como los documentos derivados de la ejecución del proyecto. Una vez finalizada la captura se deberá generar, imprimir, firmar, escanear y adjuntar en formato PDF en el módulo correspondiente de la Plataforma el formato resumen de informe.



## Montos y Tipos de Apoyo

El monto máximo al que podrán acceder los MAM de acuerdo con la modalidad en la que participen, se puede consultar en el Anexo 4 de las Reglas de Operación y en la Plataforma. Para las IMM que participen en la modalidad II, se considera un monto único de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Modalidad	Instancia Ejecutora	Monto Máximo del Proyecto
I	IMEF	Calculado de acuerdo con el resultado del IBAM (especificado en el Anexo 4) que está compuesto con los valores de las variables asociadas a cada entidad federativa.
II	IMM	\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N., monto único; para conocer los elementos que lo integran véase el Anexo 4).

**Nota.** El IBAM considera las siguientes variables:

- Recurso solicitado por cada IMEF en el año previo al ejercicio fiscal de acuerdo con los Convenios Específicos de Colaboración (CEC) y acciones para la igualdad y bienestar de las mujeres.
- Porcentaje de mujeres en condiciones de pobreza por entidad federativa.
- Tasa de no participación económica femenina.



## Datos de Contacto

**Para mayor información sobre el programa contactar a:**

### Instituto Nacional de las Mujeres

Barranca del Muerto 209. San José Insurgentes. C.P. 03900. Ciudad de México.

**Teléfono.** 55 5322 6030

## Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios

Mtro. Marco Antonio Díaz Morales

Director de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios

**Correo electrónico.** [madiaz@inmujeres.gob.mx](mailto:madiaz@inmujeres.gob.mx)

**Teléfono.** 55 5322 4200 ext. 1110

### Reglas de Operación publicadas en el DOF el 26 de diciembre de 2022.

[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5675524&fecha=26/12/2022#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5675524&fecha=26/12/2022#gsc.tab=0)

## **A↕Z** Glosario

**Brechas de desigualdad:** Desigualdades existentes entre mujeres y hombres en cuanto a oportunidades, acceso, control y uso de recursos, bienes y servicios que les permiten garantizar su bienestar y desarrollo humano y que afectan de manera desproporcional a las mujeres. Las brechas de género son construidas sobre las diferencias biológicas y son el producto histórico de actitudes y prácticas discriminatorias tanto individuales como sociales e institucionales, que obstaculizan el disfrute y ejercicio igualitario de los derechos humanos por parte de mujeres y hombres.

**CAJ.** Coordinación de Asuntos Jurídicos del INMUJERES.

**CVP.** Comisión para la Validación de proyectos.

**DPNIEFM.** Dirección General de la Política Nacional de Igualdad y Derechos de las Mujeres del INMUJERES, unidad administrativa encargada de coordinar la ejecución y desarrollo del PROABIM.

**Igualdad de género.** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, saludable, cultural y familiar.

**IMEF.** Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas. Unidades de la administración pública de las entidades federativas, responsables del diseño, ejecución, vigilancia y evaluación de las políticas que favorezcan el adelanto de las mujeres.

**IMM.** Instancias Municipales de las Mujeres. Unidades de la administración pública municipal y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México responsables del diseño, ejecución, vigilancia y evaluación de las políticas que favorezcan el adelanto de las mujeres.

**MAM.** Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres, que en el marco del PROABIM son las IMEF, las IMM y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Los MAM son los organismos que promueven y establecen relaciones de cooperación con la administración pública para fomentar la incorporación de la perspectiva de género en todas las esferas de política y en todos los órdenes de gobierno.

**PFTPG.** Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

**Plataforma:** se refiere a la Plataforma "subsidiios.inmujeres.gob.mx", herramienta informática para la captura de la información solicitada en las diferentes etapas operativas del PROABIM.

**PROABIM:** Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres.

**PROIGUALDAD:** Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024.

**Transversalidad de la Perspectiva de Género.** Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

# Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia



## Programa de Atención a Personas con Discapacidad



**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**INAFED**

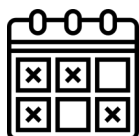
INSTITUTO NACIONAL  
PARA EL FEDERALISMO  
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL





## Características Generales del Programa

<b>Recursos Complementarios</b>	Si
<b>Tipo de Participación Municipal</b>	Ejecutor
<b>Cobertura</b>	Nacional
<b>Población Beneficiaria</b>	Personas con discapacidad, preferentemente aquellas en situación de pobreza y pobreza extrema, atendidas por el SNDIF, SEDIF y SMDIF en todo el territorio nacional.



## Apertura de Ventanillas

Ene	Feb	Mar	Abr
May	Jun	Jul	Ago
Sep	Oct	Nov	Dic

Primer trimestre del año.



## Objetivo del Programa

Contribuir a que las personas con discapacidad cuenten con medios para fortalecer su inclusión social.



## Descripción del Programa

El Programa de Atención a Personas con Discapacidad impulsa una política pública que contribuye a facilitar la inclusión social de las personas con discapacidad en un marco de igualdad de oportunidades, promueve el ejercicio pleno de sus derechos, con lo que se espera coadyuvar, en un mediano plazo, a que las personas con discapacidad tengan acceso a diversos medios que fomente su inclusión social.



## Vertientes y Tipos de Apoyo

El programa cuenta con las siguientes vertientes:

### **Vertiente A. Acciones en salud para la atención a personas con discapacidad:**

- Relacionadas con acciones de adquisición de ayudas funcionales y equipo relacionado con la rehabilitación e inclusión de las personas con discapacidad.
- Acciones destinadas y orientadas a promover la salud y prevenir la discapacidad.

### **Vertiente B. Acciones de infraestructura y equipamiento para la atención de las personas con discapacidad:**

- Remodelación de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación.
- Construcción de infraestructura.
- Operación y equipamiento de centros, instituciones y unidades básicas de rehabilitación.
- Habilitación de espacios físicos para Centros y Unidades Básicas de Rehabilitación para las personas con discapacidad.

### **Vertiente C. Acciones de desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social de las personas con discapacidad:**

- Acciones encaminadas para la inclusión laboral de las personas con discapacidad.
- Acciones encaminadas a apoyar el desarrollo educativo, cultural, recreación, deporte y arte.
- Todas aquellas orientadas y encaminadas a su desarrollo social integral.

Vertiente	Acciones	Apoyos a financiar
<p>A. Acciones en salud para la atención a personas con discapacidad.</p>	<p>Adquisición de ayudas funcionales y equipo relacionado con la rehabilitación e inclusión de las personas con discapacidad.</p> <p>Todas las destinadas a proporcionar atención especializada a personas con discapacidad.</p> <p>Todas las destinadas y orientadas a promover la salud y prevenir la discapacidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adquisición de ayudas funcionales, adquisición de equipo de estimulación eléctrica y adquisición de equipo de hidroterapia.</li> <li>• Adquisición de equipo para atención médica especializada en rehabilitación.</li> <li>• Adquisición de sillas de ruedas.</li> <li>• Adquisición de equipo y material radiológico.</li> <li>• Adquisición de prótesis y órtesis.</li> <li>• Elaboración de prótesis y órtesis.</li> <li>• Adquisición de materia prima para órtesis y prótesis.</li> <li>• Adquisición de medicamentos y material curativo para rehabilitación.</li> <li>• Adquisición de equipo, material o insumos médicos destinados a la atención de personas con discapacidad en contextos de emergencias sanitarias.</li> <li>• Asesoría especializada para la prevención de la discapacidad.</li> <li>• Campañas de educación y capacitación en el área de prevención de la discapacidad.</li> <li>• Difusión en medios de comunicación para prevención de la discapacidad.</li> <li>• Acciones para promover los servicios de salud en discapacidad.</li> <li>• Acciones para promover los servicios de salud sexual y reproductiva.</li> <li>• Acciones o programas de sensibilización, capacitación y actualización, dirigidos al personal médico y/o administrativo, para la atención de la población con discapacidad.</li> </ul>

<p>B. Acciones de infraestructura y equipamiento para la atención de las personas con discapacidad.</p>	<p>Todas las de remodelación de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación para personas con discapacidad.</p> <p>Todas las de construcción de infraestructura para las personas con discapacidad.</p> <p>Todas las de operación y equipamiento de Centros, Instituciones y Unidades Básicas de Rehabilitación para la atención de las personas con discapacidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Remodelación de espacios para la accesibilidad.</li> <li>• Remodelación de espacios e instalaciones para rehabilitación.</li> <li>• Adecuación y adaptación de espacios y mobiliario.</li> <li>• Construcción de espacios con Accesibilidad.</li> <li>• Adquisición de mobiliario especial y equipo médico y paramédico.</li> <li>• Equipamiento para transporte adaptado.</li> <li>• Equipamiento de cómputo y/o audiovisual que incida directamente en procedimientos de capacitación o de atención directa a las personas con discapacidad.</li> <li>• Adaptación de espacios físicos para habilitar áreas de rehabilitación.</li> <li>• Aquellos destinados a proveer las condiciones operativas básicas en Centros y Unidades de Rehabilitación.</li> <li>• Aquellos destinados a proveer servicios básicos en Centros y Unidades de Rehabilitación.</li> </ul>
<p>C. Acciones de Desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social de las personas con discapacidad.</p>	<p>Acciones encaminadas para la inclusión laboral de las personas con discapacidad;</p> <p>Acciones encaminadas a apoyar el desarrollo educativo, cultural, recreativo, del deporte y del arte;</p> <p>Todas aquellas orientadas y encaminadas a su desarrollo social integral.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cursos y talleres de capacitación laboral.</li> <li>• Programas de inclusión laboral.</li> <li>• Entrenamiento por parte de personal especializado en el área laboral.</li> <li>• Adquisición de equipo y material para personas con discapacidad.</li> <li>• Fabricación de prótesis deportivas.</li> <li>• Becas deportivas para la participación en competencias nacionales e internacionales.</li> <li>• Entrenamiento por parte de personal especializado en el área.</li> <li>• Celebración de los Juegos Nacionales Deportivos sobre silla de ruedas.</li> <li>• Apoyo a programas de desarrollo social.</li> <li>• Actividades de investigación para las personas con discapacidad.</li> <li>• Proyectos de innovación para las personas con discapacidad.</li> </ul>



## Proceso de Gestión del Programa

### 1. Presentación del Proyecto

Las Instancias Ejecutoras deberán presentar a la Unidades de Asistencia e Integración Social (UAIS), a través de oficio, su Proyecto en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos de SEDIF o los SMDIF (a través del SEDIF).

### 2. Evaluación del Proyecto

La evaluación, aprobación o, en su caso, la no aprobación de Proyectos es responsabilidad de la UAIS, de forma que los SEDIF o los SMDIF (a través del SEDIF), deberán enviar sus propuestas durante el primer trimestre del año a las oficinas de la UAIS.

Los SEDIF analizarán y, en su caso, gestionarán ante la UAIS, las solicitudes de proyectos presentadas por los municipios de su entidad federativa y comunicarán la aprobación de sus Proyectos a los SMDIF de su entidad, en caso de que éstos sean aprobados por la UAIS.

### 3. Revisión Técnica del Proyecto

La DGRI realizará la Revisión Técnica a las propuestas de proyectos, en apego a las disposiciones que para tal efecto emitan la UAIS y la DGRI.

Cuando los proyectos no cumplan con la normativa del programa, se hará del conocimiento de las Instancias Ejecutoras, para que se lleven a cabo las adecuaciones pertinentes y sean remitidos nuevamente a la UAIS en un término máximo de cinco días hábiles.

### 4. Aprobación del Proyecto

La UAIS, comunicará a las Instancias Ejecutoras sobre la aprobación de los proyectos. Asimismo, las Instancias Ejecutoras deberán enviar mediante oficio a la UAIS la versión final de sus Proyectos (firmados).

## 5. Firma del Convenio

Las Instancias Ejecutoras deberán enviar a la DGRI los documentos que se le soliciten para la elaboración del Convenio correspondiente.

Del mismo modo, las Instancias Ejecutoras remitirán a la DGRI los documentos necesarios para el registro de la cuenta bancaria del Programa.

Finalmente, para formalizar la participación en el Programa, las Instancias Ejecutoras suscribirán con el SNDIF el Convenio respectivo. En este instrumento se señalará el recurso autorizado para su ejecución.



### Datos de Contacto

**Para mayor información sobre el programa contactar a:**

**Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)**

**Dirección General de Rehabilitación e Inclusión**

Dr. Efraín Cruz Morales

Director General de Rehabilitación

Insurgentes Sur 3700-B, Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, CP 04530,  
Ciudad de México.

**Correo electrónico.** efrain.cruz@dif.gob.mx

**Teléfono.** 55 3003 2200 Ext. 4306

**Reglas de Operación publicadas en el DOF el 26 de diciembre de 2022.**

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5675512&fecha=26/12/2022#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5675512&fecha=26/12/2022#gsc.tab=0)

## **A↕Z** Glosario

**Accesibilidad:** Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

**Acciones Afirmativas:** Es el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

**Apoyos:** Los Subsidios que otorga el Gobierno Federal a través del SNDIF a los beneficiarios de este Programa.

**Asistencia Social:** El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

**Ayuda Funcional:** Los instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas que presentan una discapacidad permanente o en riesgo potencial de presentarla, realizar actividades que sin dicha ayuda no podrían ser

realizadas o requerirían de un mayor esfuerzo para su realización.

**Ayudas Técnicas:** Los dispositivos tecnológicos y materiales que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las personas con discapacidad; de acuerdo con sus sistemas normativos (usos y costumbres).

**Convenio de Coordinación:** El instrumento jurídico que suscriben el SNDIF y los SEDIF para la asignación de los recursos con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa.

**DGAJ:** Dirección General de Asuntos Jurídicos.

**DGRI:** Dirección General de Rehabilitación e Inclusión.

**Discapacidad:** Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, y que resulta de su interacción con diversas barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

**Inclusión Social:** Un proceso sistemático y permanente de las sociedades para hacer cumplir, respetar y proteger los derechos humanos de todas las personas de una sociedad por medio de la garantía de condiciones de igualdad e interculturalidad, con independencia del origen social de las personas.

**Obras:** La construcción, remodelación, ampliación o adecuación de bienes inmuebles.

**Personas con Discapacidad:** Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

**Perspectiva de Género:** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

**Prevención:** La adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, intelectuales, mentales y sensoriales.

**Proyecto:** El instrumento documental que integra obras o acciones que contribuyen a un objetivo común y que están alineadas a las vertientes del Programa.

**Rehabilitación:** Proceso de duración limitada y con un objetivo definido, de orden médico, social y educativo, entre otros, encaminado a facilitar que una persona con discapacidad alcance un nivel físico, mental, sensorial óptimo, que permita compensar la pérdida de una función, así como proporcionarle una mejor integración social.

**Revisión Técnica:** El análisis realizado para determinar si las condiciones de funcionalidad y operatividad de las obras o acciones contenidas en un Proyecto son acordes al objetivo del mismo y cuyo resultado deberá expresarse en términos de viabilidad.

**SEDIF:** Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

**SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Subsidio:** Recursos fiscales aprobados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Programa.

**UAIS:** Unidad de Asistencia e Inclusión Social del SNDIF.



**Secretaría de Cultura**



**Programa de Apoyos a  
la Cultura**



**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

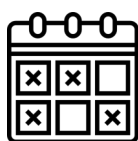


**INAFED**  
INSTITUTO NACIONAL  
PARA EL FEDERALISMO  
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL



## Características Generales del Programa

<b>Recursos Complementarios</b>	Si
<b>Tipo de Participación Municipal</b>	Ejecutor, Colaborador
<b>Cobertura</b>	Nacional
<b>Población Beneficiaria</b>	En cada vertiente se señala la población objetivo.



## Apertura de Ventanillas

Ene	Feb	Mar	Abr
May	Jun	Jul	Ago
Sep	Oct	Nov	Dic

Para cada vertiente del Programa se emite la convocatoria respectiva en la que señala el número de días para la recepción de proyectos.



## Objetivo del Programa

Impulsar el desarrollo integral y una mejor calidad de vida de las y los mexicanos mediante el otorgamiento de recursos para el desarrollo de proyectos a fin de promover el arte y la cultura; conservar las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial; preservar los bienes que integran el patrimonio cultural material; así como crear y aprovechar la infraestructura cultural.



## Descripción del Programa

El Programa de Apoyos a la Cultura (S268) es un instrumento que permite aportar recursos para alentar las expresiones culturales, así como promover la difusión de los bienes artísticos y culturales entre los diversos sectores de la población, para impulsar el desarrollo artístico y cultural, asimismo preservar y enriquecer el patrimonio cultural material e inmaterial de la Nación.

El programa consta de las siguientes vertientes:

- Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC);
- Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE);
- Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA);
- Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST);
- Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM);
- Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC).



## Vertientes del Programa

### 1. APOYO A LAS CULTURAS MUNICIPALES Y COMUNITARIAS (PACMYC)

#### Objetivo

Contribuir al desarrollo de la diversidad cultural mediante el financiamiento de proyectos culturales comunitarios que estimulen actividades locales, la creatividad, la autogestión y los procesos de investigación.

#### Población Objetivo

Atiende a las personas portadoras de la cultura popular que habiten en localidades del ámbito rural, urbano o mixto y que de forma colectiva



## Proceso de Gestión del PACMYC

### I) Lanzamiento de la Convocatoria

Se publicará en el mes de febrero en el portal de la SC y de las Instancias Ejecutoras;

### II) Recepción y Registro

Los proyectos culturales comunitarios deberán presentarse para su registro dentro de los 60 días hábiles a partir de la publicación de la Convocatoria en las oficinas autorizadas por la IEC de la entidad donde se desarrollarán las actividades;

La Instancia Ejecutora cotejará la documentación proporcionada de manera física o virtual con los proyectos culturales y en caso de que, derivado de esto falten algunos de los documentos establecidos en la Convocatoria, los grupos contarán con 10 días hábiles a partir de la notificación para solventar los faltantes (excepto el proyecto). De no entregar la documentación faltante en el plazo estipulado, el proyecto cultural comunitario se considerará como no elegible y quedará descartado del proceso de dictaminación;

### III) Proceso de Dictaminación

Cada intervención y proyecto cultural comunitario será evaluado por tres integrantes del jurado dictaminador, quienes asignarán una calificación basándose en los criterios establecidos en la Reglas de Operación;

### IV) Publicación de Resultados

Los resultados serán publicados, en los sistemas de información institucional y página electrónica, 60 días naturales a partir del día siguiente del cierre de la Convocatoria.

## 2. APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE)

### Objetivo

Contribuir a dotar de vida o fortalecer a la infraestructura cultural mediante el financiamiento de Proyectos Culturales de rehabilitación, equipamiento y/o construcción.

### Población Objetivo

Gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, universidades públicas estatales, así como todas aquellas OSC que cuenten entre sus objetos constitutivos la promoción y fomento de las artes y la cultura.



### Proceso de Gestión del PAICE

---

#### I) Convocatoria

Se emitirá la Convocatoria en la página:

<http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/>

#### II) Recepción de Proyectos Culturales

El período de recepción de Proyectos Culturales PAICE será de 30 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la Convocatoria.

#### III) Revisión de Proyectos Culturales

La Coordinación del PAICE realizará la revisión y verificación de los requisitos mencionados en las Reglas de Operación. Los Proyectos Culturales que cumplan con todos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación serán considerados como elegibles.

#### IV) Evaluación de Proyectos Culturales

Cada Proyecto Cultural PAICE será evaluado por tres integrantes del Jurado Dictaminador, quienes asignarán una calificación conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación;

## **V) Dictamen de Proyectos Culturales**

Durante la sesión correspondiente, el jurado dictaminador determinará el monto global de recursos destinados a cada Modalidad del Apoyo PAICE.

## **VI) Publicación de resultados**

La SC publicará los resultados en su página electrónica, en el siguiente enlace: <http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/> a más tardar 90 días naturales a partir del día siguiente del cierre de la Convocatoria.

## **3. APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL**

### **Objetivo**

Contribuir a conservar y preservar los monumentos históricos y bienes artísticos de propiedad federal mediante la concurrencia de recursos de los gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, así como aquellas comunidades organizadas y organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas.

### **Población Objetivo**

Municipios y/o alcaldías de las 32 entidades federativas, así como a todas aquellas comunidades organizadas y OSC legalmente constituidas con el objetivo de mantener, proteger, rehabilitar, restaurar y/o conservar los monumentos históricos o artísticos de propiedad federal.



## **Proceso de Gestión del FOREMOBA**

### **1. Convocatoria**

Posterior a la publicación de las Reglas de Operación se publicará la Convocatoria en las siguientes páginas en Internet:

<https://www.cultura.gob.mx/monumentos/foremoba/convocatorias-resultados/>

<https://www.gob.mx/cultura/acciones-yprogramas/foremoba>

<https://www.cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/>

## **2. Recepción de Proyectos**

La recepción de proyectos no podrá exceder de 45 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la Convocatoria.

## **3. Revisión de Proyectos**

La Dirección del FOREMOBA realizará la revisión y verificación de los requisitos enunciados en las Reglas de Operación. Los proyectos que cumplan con todos los requisitos establecidos serán considerados como elegibles.

## **4. Evaluación de la Comisión Dictaminadora**

Los miembros de la Comisión Dictaminadora analizarán las propuestas de manera individual.

## **5. Procedimiento de la Selección**

La selección de los proyectos estará en función de estos criterios:

1. Se atenderá la urgencia o necesidad de restaurar, rehabilitar o mantener el monumento histórico, mueble o inmueble de propiedad federal, considerando el grado de deterioro y riesgo de pérdida. 2. Se analizará la conveniencia del proyecto presentado, tomando en cuenta sus antecedentes y la importancia de los trabajos a ejecutar para la salvaguarda del inmueble o bien mueble. 3. Se considerará el número de personas y comunidades que se pretenden beneficiar.

El proceso de selección no deberá exceder de 60 días naturales posterior al cierre de la Convocatoria;

## **6. Publicación de Resultados**

A más tardar 90 días naturales contados a partir del día siguiente del cierre de la Convocatoria la DGSMPC publicará los resultados en las páginas en Internet anteriormente mencionadas.

## 4. APOYO A FESTIVALES CULTURALES Y ARTÍSTICOS (PROFEST)

### Objetivo

Contribuir a la realización de festivales culturales y artísticos, en apoyo a las IEC de las 32 entidades federativas, municipios y/o alcaldías, instituciones municipales de cultura con personalidad jurídica propia, universidades públicas estatales y OSC sin fines de lucro, para fomentar el derecho de acceso a la cultura de la población.

### Población Objetivo

Las IEC de las 32 entidades federativas, todos los municipios del país y sus instituciones culturales, con personalidad jurídica propia, las 16 alcaldías de la Ciudad de México, todas las universidades públicas estatales y OSC, sin fines de lucro.



### Proceso de Gestión del PROFEST

#### I) Convocatoria

La Convocatoria se publicará en la página en Internet:

<http://cultura.gob.mx/gob.mx/convocatorias/>, en la cual se establecerá la hora y fecha límite para la recepción de proyectos, con vigencia de hasta 30 días naturales.

#### II) Invitación a Instancias Estatales de Cultura

El día que se haga pública la Convocatoria la DGPFC invitará a las IEC a participar.

#### III) Asesoría a Instancias Interesadas

Otorgará asesorías vía correspondencia electrónica y telefónica.

#### IV) Recepción de Proyectos

La DGPFC recibirá de las Instancias Postulantes las solicitudes vía digital a través de la Plataforma PROFEST, dentro de la hora y fecha límite establecidas en la Convocatoria.



## **V) Revisión de Proyectos**

La DGPFC realizará la revisión documental y verificación de cumplimiento de los requisitos. De ser el caso, se emitirán observaciones que serán informadas a la Instancia Postulante a través de los correos electrónicos registrados en la Plataforma PROFEST, y se contará hasta con 5 días naturales, contados a partir del aviso, para solventarlas observaciones.

## **VI) Presentación de Proyectos**

La DGPFC presentará los proyectos que hayan cumplido con lo establecido en el apartado requisitos PROFEST de las RO a las Comisiones Dictaminadoras para su análisis, selección, eventual aprobación y asignación de recursos.

## **VII) Selección**

Las personas integrantes de las Comisiones Dictaminadoras evaluarán y calificarán los Proyectos Culturales PROFEST.

## **VIII) Publicación de resultados**

Los resultados de las Instancias Beneficiadas serán publicados en la página en Internet: <http://www.cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/resultados>, a más tardar 40 días naturales a partir del día siguiente del cierre de la Convocatoria.

## **5. APOYO A LAS CIUDADES MEXICANAS PATRIMONIO MUNDIAL**

### **Objetivo**

Contribuir a la conservación de los criterios de inscripción de valor universal excepcional de las Ciudades Mexicanas que les permitieron obtener la inscripción como bien cultural patrimonio de la humanidad por la UNESCO.

### **Población Objetivo**

Ciudades Mexicanas que conforman la lista de patrimonio mundial por la UNESCO.



## Proceso de Gestión del ACMPM

### I) Convocatoria

Se publicará la Convocatoria en la páginas siguientes:

<http://cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/>;

<https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/apoyo-a-las-ciudades-mexicanas-patrimonio-mundial-acmpm>.

Estará vigente 30 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.

### II) Recepción de los proyectos ejecutivos y/o propuestas de elaboración de estudios/proyectos

Se recibirán los proyectos durante la vigencia de la Convocatoria mediante escrito libre dirigido al Titular de la DGSPMC enunciando los proyectos ejecutivos que pretenden ejecutar.

### III) Envío de los proyectos al Grupo Asesor del ACMPM

Remitir al Grupo Asesor del ACMPM los proyectos, a más tardar, en 5 días hábiles contados al día siguiente de su recepción.

### IV) Dictaminación del proyecto o propuesta

Se emitirá el dictamen correspondiente a cada proyecto entregado por la DGSMPC, sin exceder de 45 días naturales posteriores al cierre de la Convocatoria.

La DGSMPC recibirá escrito libre dirigido al Titular de la DGSPMC con los proyectos ejecutivos que las Ciudades Mexicanas pretenden ejecutar.

### V) Aprobación de los proyectos

Los proyectos que hayan sido dictaminados viables en sentido unánime por el Grupo Asesor se sujetarán a la disponibilidad presupuestal para esta vertiente.

## **VI) Notificación de los resultados**

La DGSMPC publicará los resultados de la aprobación de los proyectos para ejecutar obra o las propuestas para la elaboración de estudios y/o proyectos, en 60 días naturales posteriores al cierre de la Convocatoria, en las páginas mencionadas en el numeral 1.

### **Población Objetivo**

Está dirigido a Instituciones Estatales de Cultura interesadas en desarrollar proyectos culturales.

## **6. APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (AIEC)**

### **Objetivo**

Contribuir al ejercicio de los derechos culturales de la población mediante un mayor acceso a la oferta cultural y la ampliación de su cobertura, a través de proyectos culturales coordinados por las Instituciones Estatales de Cultura.



### **Proceso de Gestión del AIEC**

#### **I) Convocatoria**

Posterior a la publicación de RO, se emitirá y difundirá la convocatoria en la página <https://vinculacion.cultura.gob.mx/subsidios/>.

#### **II) Registro de proyectos participantes**

Las IEC registrarán los proyectos participantes de acuerdo con el calendario establecido en la Convocatoria.

#### **III) Verificación de requisitos**

Se llevará a cabo la verificación de los requisitos enunciados, los proyectos que cumplan con todos los requisitos en la Convocatoria serán considerados elegibles.

#### IV) Dictaminación de proyectos

El Comité Dictaminador analizará y evaluará, la viabilidad y pertinencia de los proyectos culturales presentados, registrando el resultado en Acta de fallo;

#### V) Notificación del fallo

La SVR enviará a la IEC, a más tardar en cinco días hábiles, la notificación por escrito del fallo emitido por el Comité Dictaminador;

#### VI) Publicación de resultados

La SC publicará los resultados en su página electrónica, en el siguiente enlace: <https://vinculacion.cultura.gob.mx/subsidios/>.



### Tipos y Montos de Apoyo

Vertiente	Tipo de Apoyo	Monto o Porcentaje	Periodicidad
PACMYC	Apoyo económico.	Proyecto Cultural Comunitario hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).	En una sola exhibición. El tiempo de desarrollo del proyecto cultural comunitario podrá ser como máximo hasta por un año.
PAICE.	Apoyo económico.	Monto Máximo del Subsidio PAICE. Vida a la Infraestructura Cultural Hasta \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.). Fortalecimiento a la infraestructura cultural. Hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).	Anual.
FOREMOBA	Apoyo económico.	Hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, con una contraparte igual o superior. En el caso de proyectos bipartitos se someterán a consideración de la Comisión Dictaminadora y del Comité Ejecutivo del FOREMOBA En proyectos tripartitos el FOREMOBA participará hasta con una tercera parte en recursos económicos, con una contraparte igual o superior. Proyectos con más de tres aportaciones se tomará con la modalidad tripartita.	Anual.

<b>PROFEST.</b>	<b>Apoyo económico.</b>	<p>El monto máximo de apoyo por proyecto se deberá ajustar a una de las siguientes cuatro categorías:</p> <p>Festivales de segunda y tercera emisión, hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Festivales de cuarta a sexta emisión, hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Festivales de séptima a decima emisión hasta \$1,700,000.00 (Un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Festivales, de decimoprimer a decimotercera emisión en adelante, hasta \$2,800,000.00 (Dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>En todos los casos se deberá contar con el compromiso de acreditación, de por lo menos, el 35% de coinversión.</p>	El apoyo se otorgará anualmente.
<b>ACMPM.</b>	<b>Apoyo económico.</b>	<p>Ejecución de obra pública Monto máximo por proyecto:</p> <p>70% del monto total del mismo sin exceder \$3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>El gobierno municipal, y, en su caso, con apoyo del gobierno estatal, deberá aportar 30) del monto total del proyecto.</p> <p>Elaboración de estudios y/o proyectos Monto máximo por proyecto:</p> <p>50% del monto total del mismo sin exceder \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).</p> <p>El gobierno municipal, y en su caso con apoyo del gobierno estatal deberá aportar el 50% del monto total del proyecto.</p>	Anual.
<b>AIEC.</b>	<b>Apoyo Económico.</b>	El monto máximo a otorgar será de hasta \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) por beneficiario. Sujeto a suficiencia presupuestal.	Anual.



## Datos de Contacto

**Para mayor información sobre el programa contactar a:**

### Secretaría de Cultura

Av. Paseo de la Reforma No. 175, Piso 12, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

### Coordinación Nacional del Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PAICE)

Arq. Mirna Osiris Ortiz Cuevas  
Coordinadora del Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados

#### Correo electrónico.

[mortiz@cultura.gob.mx](mailto:mortiz@cultura.gob.mx)

**Teléfono.** 55 4155 0528 y 55 4155 0200, ext. 9528

### **Dirección General de Promoción y Festivales Culturales (PROFEST)**

Dr. Pablo Samuel Raphael de la Madrid

Director General de Promoción y Festivales Culturales

#### **Correo electrónico.**

praphael@cultura.gob.mx

**Teléfono.** 55 4155 0200 ext. 7301

### **Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (FOREMOBA) y (ACMPM)**

Arq. Arturo Balandrano Campos  
Director General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural y Secretario Ejecutivo del FOREMOBA

#### **Correo electrónico.**

foremoba@cultura.gob.mx

**Teléfono.** 55 4155 0880 ext. 7851

### **Dirección General de Vinculación Cultural (AIEC)**

Lic. Esther Hernández Torres  
Directora General de Vinculación Cultural

#### **Correo electrónico.**

esther.hernandez@cultura.gob.mx

dgvc@cultura.gob.mx

**Teléfono.** 55 4155 0450 al 53 y 55 4155 0200, ext. 9450

### **Dirección General De Culturas Populares, Indígenas y Urbanas (PACMYC)**

Lic. Jesús Antonio Rodríguez Aguirre  
Director General de Culturas Populares Indígenas y Urbanas

#### **Correo electrónico.**

jarodrigueza@cultura.gob.mx

**Teléfono.** 5541550200 ext. 9320

### **Reglas de Operación publicadas en el DOF el 26 de diciembre de 2022.**

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5675514&fecha=26/12/2022#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5675514&fecha=26/12/2022#gsc.tab=0)

## **A↕Z** **Glosario**

**Bienes Artísticos.** Bienes muebles o inmuebles de valor estético relevante.

**Bienes y Servicios Culturales.** Objetos de creación individual o colectiva materializada en un soporte tangible, cuyo consumo es potencialmente masivo, aunque supone una experiencia estética individual. Los servicios culturales responden a una dinámica de creación artística que se contempla o consume en el momento de su exhibición o ejecución.

**Ciudades Mexicanas.** Cada una de las Ciudades Mexicanas cuyo centro histórico o zona de monumentos históricos o sitio patrimonio mundial ha sido inscrito por sí mismo o como parte de un bien cultural en la Lista del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

**Cofinanciamiento.** Participación financiera de varias partes para mejorar las condiciones físicas de un espacio cultural determinado.

**Coinversión.** Participación financiera de al menos dos instancias: la Secretaría de Cultura por una parte y, por la otra, los diferentes niveles de gobierno o participación de la sociedad y las/los beneficiarias/os para la realización del Festival Cultural y Artístico que se propone.

**Conservación de Sitio.** Proyectos para Conservación de las Ciudades Mexicanas como: rehabilitación de chinampas, mantenimiento en fachadas, trabajos en imagen urbana (restauración de fachadas) conservación de trazo histórico, recuperación de niveles, conservación o restauración de acabados en calles y plazas, así como conservación o restauración del mobiliario urbano.

**Conservación en Inmueble Histórico.** Proyectos para la conservación de monumentos y/o inmuebles históricos de acceso al público (de propiedad federal, estatal o municipal). Incluye bienes culturales asociados a un inmueble.

**Construcción.** Edificación de inmuebles dedicados al quehacer cultural y a la creación de nueva infraestructura cultural.

**Convenio.** Instrumento jurídico mediante el que se manifiesta el acuerdo de voluntades celebrado entre las partes, con el propósito de otorgar recursos públicos, en el que se hacen constar sus derechos y obligaciones.

**DGCPUI.** Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas de la Secretaría de Cultura.

**DGPFC.** Dirección General de Promoción y Festivales Culturales de la Secretaría de Cultura.

**DGSMPC.** Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura.

**DGVC.** Dirección General de Vinculación Cultural de la Secretaría de Cultura.

**Equipamiento de Infraestructura Cultural.** Adquisición o modernización del equipo, herramienta y/o mobiliario para mejorarla funcionalidad de los servicios y actividades culturales a las que está destinado el espacio cultural.

**Espacios de Acceso al Público.** Espacios públicos o inmuebles de acceso al público.

**Festival Cultural y Artístico.** Para el PROFEST, es un evento artístico temático y/o multidisciplinario que concentra, sobretodo, la programación de actividades de artes escénicas, artes visuales, cine, diseño, cultura alimentaria y/o literarias que se realizan en el 2023 en territorio nacional.

**Fortalecimiento a la Infraestructura Cultural.** Modalidad del PAICE para financiar Proyectos Culturales de construcción y equipamiento de inmuebles dedicados al quehacer cultural en áreas geográficas que se encuentran en desventaja económica o que no cuenta con infraestructura cultural suficiente.

**Mantenimiento.** Conjunto de operaciones permanentes que permiten conservar la consistencia física de los bienes culturales, evitando que las agresiones antropogénicas físicas, químicas y/o biológicas, aumenten su magnitud en demérito del patrimonio cultural.

**Monumentos Artísticos.** Bienes muebles e inmuebles que revistan valor estético relevante y que cumplan con las características a las que hace referencia el artículo 33 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

**Monumentos Históricos.** Aquellos a los que se refieren los artículos 35 y 36 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, es decir, "...los bienes vinculados con la historia de la nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país, en los términos de la declaratoria respectiva o por determinación de la Ley"...

**SVR.** Subdirección de Vinculación Regional de la DGVC.

**UNESCO.** Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

**Patrimonio Cultural.** Es el conjunto de obras de la humanidad en las cuales una sociedad reconoce sus valores específicos y particulares y con los cuales se identifica.

**Rehabilitación.** Intervención tendiente a restablecer en un bien mueble e inmueble las condiciones estructurales y de funcionalidad sin alterar su estructura o sus espacios.

**Rehabilitación de Infraestructura Cultural.** Conjunto de acciones que permiten poner en uso activo un inmueble o adecuarlo para el desarrollo de nuevas o más actividades artísticas y culturales.

**Restauración.** Conjunto de operaciones programadas que actúan directamente sobre el bien. Estas actividades se aplican cuando el patrimonio ha perdido parte de su significado o características originales y se interviene de manera científica y rigurosa para transmitirlo a las generaciones futuras con toda la riqueza de su autenticidad. La restauración es la actividad extrema de la conservación.

**Sitio Patrimonio Mundial.** Es aquel que ha sido inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura al poseer un "valor universal excepcional".



# Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte



## Programa de Cultura Física y Deporte



**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

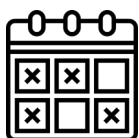


**INAFED**  
INSTITUTO NACIONAL  
PARA EL FEDERALISMO  
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL



## Características Generales del Programa

<b>Recursos complementarios</b>	Si
<b>Tipo de Participación Municipal</b>	Ejecutor
<b>Cobertura</b>	Nacional
<b>Población Beneficiaria</b>	Es la población mexicana de 6 años y más sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, a través de las personas físicas y morales dedicadas al fomento, la promoción y/o el impulso de la Cultura Física y el Deporte.



## Apertura de Ventanillas

Ene	Feb	Mar	Abr
May	Jun	Jul	Ago
Sep	Oct	Nov	Dic

A partir del primer día hábil siguiente a la publicación en el DOF.



## Objetivo del Programa

Activar físicamente a la población mexicana de 6 años y más, a través de la Estrategia Cultura Física, la Estrategia Deporte y la Estrategia Deporte de Alto Rendimiento, que implementa la CONADE sin discriminación y en coordinación con los Órganos de Cultura Física y Deporte, entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales para el caso de la Ciudad de México, Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines miembros del SINADE.



## Descripción del Programa

El programa opera por medio de 3 estrategias y líneas de acción:

### A. Estrategia de Cultura Física

Cuenta con las siguientes líneas de acción:

1. Activación física;
2. CEDEM;
3. Eventos deportivos nacional.

### B. Estrategia de Deporte de Alto Rendimiento

Cuenta con una línea de acción orientada a promover, estimular y fomentar la identificación, desarrollo y preparación de deportistas de Alto Rendimiento, Deportistas en Desarrollo y Deportistas en Formación hacia el Alto Rendimiento, tanto en el deporte convencional como en el adaptado para la obtención de los más altos resultados en eventos deportivos de carácter internacional; mediante la aportación de apoyos a los beneficiarios señalados en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación.

### C. Estrategia Deporte

Cuenta con las siguientes líneas de acción:

1. Apoyo a las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines;
2. Apoyo a Órganos de Cultura Física y Deporte;
3. Promoción y Fomento de la Cultura Física y el Deporte;
4. Apoyar acciones para proyectos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo.



## Tipos y Montos de Apoyo

Las estrategias contempladas para el Programa son:

### A. Estrategia Cultura Física

Líneas de acción operadas por la SCF.

- 1. Activación Física.** Fomentar el desarrollo de la Cultura

Física en todos los grupos sociales, a través de la concientización y la práctica regular, organizada, sistemática e incluyente de actividades físicas, recreativas y pre-deportivas que favorezcan la disminución de los porcentajes de sobrepeso, obesidad y sedentarismo, así como el desarrollo de las capacidades físicas de la población, bajo las siguientes modalidades:

**1.1. Activación Física Escolar.** Contribuir a la creación de una cultura física que oriente a niñas, niños, adolescentes y jóvenes a partir de los seis años de escuelas públicas y particulares, a la práctica regular, organizada, sistemática e incluyente de la actividad física, recreativa y pre-deportiva con el objeto de generar estilos de vida saludables. Esta modalidad también promueve la capacitación de promotoras/es de actividad física y recreación;

**1.2. Activación Física Laboral.** Promover entre las/los trabajadoras/es de la APF, estatal, municipal, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y del sector privado, la práctica regular de la actividad física, recreativa y pre-deportiva dentro y fuera de su horario laboral, así como la participación en eventos masivos de activación física para la integración social;

**1.3. Activación Física en Tu Zona.** Promover en la población en general a partir de los seis años, la práctica de las actividades físicas, recreativas y pre-deportivas en los espacios públicos de su comunidad (parques, jardines, canchas deportivas, centros de salud comunitarios, gimnasios al aire libre;

**1.4. Activación Física Masiva.** Propiciar la realización de eventos masivos en espacios públicos, que permitan la generación de adherencia a la práctica regular, organizada, sistemática e incluyente de actividad física, recreativa y pre-deportiva en la población.

## **2. Centros del Deporte Escolar y Municipal (CEDEM).**

Contribuir al fomento de la práctica del deporte social de manera sistemática e incluyente que permita desarrollar hábitos saludables en la población, aprovechando los espacios deportivos, dotándolos con material deportivo adecuado, impulsando la iniciación, la competencia, el bienestar y la cohesión social, para lo cual se capacitará al personal encargado de la conducción de las diferentes disciplinas deportivas. Las modalidades CEDEM son:

**2.1. Deporte para todos.** Se fomenta la práctica regular, sistemática e incluyente del deporte a través de actividades deportivas como: torneos, campamentos, eventos y expos que impulsen la integración, valores y el uso positivo del tiempo;

**2.2. Deporte de Iniciación y Formación.** Promueve sistemáticamente la iniciación deportiva, principalmente en niñas, niños adolescentes y jóvenes, orientándolos en su formación física, psicológica y motriz de alguna disciplina deportiva, bajo una metodología técnica especializada que contribuya al desarrollo de hábitos deportivos y detección temprana de habilidades, favoreciendo su desempeño competitivo.

### **3. Eventos deportivos nacionales.**

Fomentar entre las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, la práctica sistemática del deporte que promuevan la cultura física y el surgimiento de nuevos valores deportivos, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a los Órganos de Cultura Física y Deporte, Asociaciones Deportivas Nacionales y Órganos Afines, para la realización de competencias deportivas a nivel nacional.

### **B. Estrategia Deporte de Alto Rendimiento**

Líneas de acción operadas por la SCD.

Promover, estimular y fomentar la identificación, desarrollo y preparación de deportistas de Alto Rendimiento, Deportistas en Desarrollo y Deportistas en Formación hacia el Alto Rendimiento, tanto en el deporte convencional como en el adaptado para la obtención de los más altos resultados en eventos deportivos de carácter internacional; mediante la aportación de apoyos a los beneficiarios señalados en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación, a través de lo siguiente:

- 1. Becas económicas deportivas a deportistas de Alto Rendimiento, en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento, tanto para el deporte convencional como para el deporte adaptado.** Apoyo de tipo económico que se otorgará de manera periódica a deportistas;
- 2. Becas económicas deportivas a entrenadores, equipo multidisciplinario y personal técnico.** Apoyo de tipo económico que se otorgará de manera periódica a aquellos

entrenadores, equipo multidisciplinario y personal técnico que participan en la preparación, atención y/o seguimiento técnico deportivo de los deportistas de Alto Rendimiento, en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento, tanto para el deporte convencional como para el deporte adaptado;

**3. Apoyos para la preparación y participación en competencias nacionales e internacionales.** Apoyo de tipo económico para deportistas de Alto Rendimiento, deportistas en desarrollo, entrenadores(as), equipo multidisciplinario y personal técnico, tales como: gastos de transportación; alimentación, hospedaje y demás gastos inherentes al evento; vestuario y calzado deportivo; gestión y trámites administrativos, así como todo lo estrictamente indispensable para su preparación;

**4. Apoyo de tipo económico a Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte y Organismos Afines.** Apoyo de tipo económico para el Programa de Apoyo Técnico al Deporte de Alto Rendimiento para deportistas de Alto Rendimiento y deportistas en desarrollo; así como para la participación en eventos fundamentales, la Organización de eventos especiales;

**5. Estímulos deportivos, y Premios a los deportistas, entrenadores, organismos e instituciones.** Apoyo de tipo económico para reconocer la obtención de un resultado deportivo sobresaliente en una competencia a nivel internacional, a los deportistas de alto rendimiento, en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento, a sus entrenadores tanto en el deporte convencional como en el adaptado; así como a las personas físicas y morales referidas en el artículo 48 de la Ley y a deportistas del deporte profesional, por contribuir al desarrollo de la cultura física y el deporte nacional.

### C. Estrategia Deporte

Líneas de acción operadas por la SD.

**1. Apoyo a las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines.** Se otorgarán apoyos económicos para eventos especiales, programa anual de trabajo y/o asesoría técnica, según sea el caso, tanto para la consecución de sus programas operativos anuales, como para la realización de eventos deportivos, dentro del marco de su objeto social, con el propósito de ofrecer un mayor

número de alternativas para la práctica deportiva, además de coadyuvar con la inclusión al deporte de iniciación, formación y competencia;

**2. Apoyo a Órganos de Cultura Física y Deporte.** Se otorgarán apoyos económicos para eventos especiales, programas anuales de trabajo y/o asesoría técnica, según sea el caso, para la consecución de los proyectos convenidos con la CONADE, para la realización de acciones y eventos especiales, con el propósito de ofrecer un mayor número de alternativas para la práctica deportiva y coadyuvar con la inclusión al deporte de iniciación, formación y competencia;

**3. Promoción y Fomento de la Cultura Física y el Deporte.** Convocar al SINADE para proponer planes y programas que contribuyan a fomentar, promover y estimular el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, considerando el pleno reconocimiento a la equidad e igualdad hacia las personas con discapacidad y en coordinación con los tres órdenes de gobierno, de ser posible, vincular la ejecución de las políticas que orienten el fomento y desarrollo del deporte en el país.

**4. Apoyar acciones para proyectos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo\*.** Con el propósito de construir y modernizar (ampliación, rehabilitación, remozamiento, rescate, remodelación y mejoramiento de equipamiento) para la práctica del deporte masivo y el de alto rendimiento, se cuenta con la línea de acción referente a apoyos económicos para los siguientes organismos miembros del SINADE: dependencias, Organismos e Instituciones públicas y privadas, Asociaciones Deportivas Nacionales y Consejos Nacionales del Deporte Estudiantil, reconocidos por la Ley;

**5. Formación, capacitación, actualización, certificación e investigación.** Contribuir a que haya más y mejores profesionistas de las ciencias del deporte (licenciadas/os en entrenamiento deportivo y maestras/os en ciencias del deporte), técnicas/os del deporte (instructoras/es, entrenadoras/es, jueces, árbitros, gestoras/es y todas aquellas personas que realicen una función laboral en el ámbito del deporte) e investigadoras/es y académicas/os requeridos para el desarrollo óptimo de la actividad física y el deporte en el país, a través de la ENED.

\* Nota: Los apoyos de esta línea de acción para proyectos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo se proporcionan a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Los recursos otorgados al Programa se aplicarán de la siguiente forma:

Tipo de subsidio	Población Objetivo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Monetario, Financiero y/o en especie.	La descrita en el numeral 3.2. de las RO.	De acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.	Según corresponda el apoyo, puede ser: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anual (12 meses) de enero a diciembre del año fiscal de las Reglas;</li> <li>• Única vez;</li> <li>• Mensualmente;</li> <li>• Por evento.</li> </ul>

Estrategia	Línea de Acción	Monto
SD. Estrategia Deporte.	Apoyo a las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines.	El Monto mínimo de apoyo será de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$150,000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).
	Apoyo a Órganos de Cultura Física y Deporte.	
	Apoyar acciones para proyectos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo.	El monto mínimo de apoyo será de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$125,000,000.00 (Ciento veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), con periodicidad anual.
SCF. Estrategia Cultura Física.	Activación Física.	El monto mínimo será por beneficiario de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) y máximo de \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).
	CEDEM.	El monto mínimo por beneficiario será de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).
	Eventos Deportivos Nacionales.	El monto mínimo será de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$250,000,000.00 (Doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), para la realización de algún evento deportivo nacional.



Estrategia	Línea de Acción	Monto
	Becas económicas deportivas a deportistas de alto rendimiento, deportistas en desarrollo y deportistas en formación hacia el alto rendimiento, para el deporte convencional y adaptado.	El apoyo mínimo será de \$1,700.00 (Mil setecientos pesos 00/100M.N.) y el máximo de \$55,000.00 (Cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) de forma mensual, conforme al Anexo 4 de las RO.
		<b>Entrenadores(as) de deportistas de Alto Rendimiento.</b> De \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.).
	Becas económicas deportivas a entrenadores(as), equipo multidisciplinario y personal técnico.	<b>Equipo Multidisciplinario de deportistas de Alto Rendimiento.</b> De \$13,000.00 (Trece mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$55,000.00 (Cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).
SCD. Estrategia Deporte de Alto Rendimiento		<b>Entrenadores(as).</b> De \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$28,000.00 (Veintiocho mil pesos 00/100 M.N.).
		<b>Entrenadores(as) de deportistas en formación hacia el Alto Rendimiento.</b> De \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.).
		<b>Personal Técnico.</b> De \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).
	Apoyos para la preparación y participación en competencias nacionales e internacionales.	Será mínimo de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) y máximo de \$16,000,000.00 (Dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.) por evento en una sola exhibición.
	Apoyo de tipo económico a Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte y Organismos Afines.	<b>Evento especial.</b> De \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.) por evento.
		<b>Evento fundamental.</b> De \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$120,000,000.00 (Ciento veinte millones de pesos 00/100 M.N.).
	Estímulos deportivos, y Premios a los deportistas, entrenadores, organismos e instituciones.	<b>Estímulos deportivos.</b> Será el mínimo de \$6,600.00 (Seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) y el máximo de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).
Premios.	<b>Premio Nacional de Deportes.</b> Mínimo de \$796,005.00 (Setecientos noventa y seis mil cinco pesos 00/100 M.N.) y máximo de \$850,000.00 (Ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).	
	<b>Premio Estatal del Deporte.</b> Mínimo es de \$22,000 (Veintidós mil pesos 00/100 M.N.) y máximo de \$110,000.00 (Ciento diez mil pesos 00/100 M.N.).	



## Proceso de Gestión del Programa

### 1. Difusión del Programa

Difundir el Programa de forma permanente, a través del portal electrónico de la CONADE [www.gob.mx/conade](http://www.gob.mx/conade), durante el transcurso del año;

### 2. Presentación de solicitud de apoyo y/o propuestas como candidatos(as) para obtener, becas económicas deportivas, estímulos y premios

Las solicitudes del apoyo para integrarse a la operación de las líneas de acción del Programa deberán presentarse mediante escrito libre, acompañadas de los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1. de las Reglas de Operación según corresponda;

### 3. Recepción de las solicitudes del apoyo

La SCF, SD y SCD, según corresponda, recibirán las solicitudes de apoyo y la documentación que presente cada solicitante, considerando como criterios de resolución que la población objetivo (numeral 3.2.) y las/os potenciales beneficiarias/os (numeral 3.3.) correspondan a lo señalado en las Reglas de Operación;

### 4. Análisis de las solicitudes del apoyo

Se analizará la viabilidad para ser beneficiario y tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal;

### 5. Selección de la/el beneficiaria/o

Se determinará quienes cumplen con los requisitos establecidos para ser acreedores al apoyo presupuestario;

### 6. Resolución de la solicitud del apoyo

Las SCF, SD y SCD notificarán la resolución por escrito;

### 7. Formalización

Suscribir con el representante o apoderada/o legal o con las personas físicas beneficiarias/os a los que se refiere el numeral 3.3. de las Reglas de Operación y las respectivas SCF, SD y SCD, los convenios y/o cartas aceptación-compromiso según corresponda.



## Datos de Contacto

---

**Para mayor información sobre el programa contactar a:**

### **Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte**

Camino a Santa Teresa 482, Peña Pobre, Alcaldía Tlalpan, C.P.  
14060, Ciudad de México.

**Teléfono.** 55 5927 5200

### **Subdirección del Deporte de la CONADE**

Lic. Adolfo Fierro Rodríguez  
Subdirector General del Deporte

**Correo electrónico.** adolfo.fierro@conade.gob.mx

**Teléfono.** 55 5927 5200 ext. 2000

### **Subdirección de Calidad para el Deporte**

Lic. Oscar Arturo Juarez Roussell

**Correo electrónico.** oscar.juanz@conade.gob.mx

**Teléfono.** 55 5927 5200 ext. 2500

### **Subdirección de Cultura Física**

Mtra. Adriana Martínez Campuzano

**Correo electrónico.** adriana.martinez@conade.gob.mx

**Teléfono.** 55 5927 5200 ext.3200

### **Reglas de Operación publicadas en el DOF el 30 de diciembre de 2022.**

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5676025&fecha=29/12/2022&print=true](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676025&fecha=29/12/2022&print=true)

## **A↕Z** Glosario

**Activación física.** Ejercicio o movimiento del cuerpo humano que se realiza para mejora de la aptitud y la salud física y mental de las personas.

**Apoyo(s).** Recursos económicos, humanos, y/o materiales que la CONADE otorgará a personas físicas o morales para la realización de las actividades propias del Programa.

**Asesoría técnica.** Es la transferencia de conocimiento para el mejor desarrollo de una actividad, labor o trabajo, sobre cómo realizarla con el máximo de beneficios y la aplicación o ejecución mínima de esfuerzos o inversión, para mejorar las acciones interinstitucionales en beneficio de los campos específicos del deporte y la cultura física.

**Asociaciones Deportivas Nacionales.** De conformidad con el artículo 51 de la Ley, son personas morales, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica, que conforme a su objeto social promuevan, difundan, practiquen o contribuyen al desarrollo del deporte sin fines preponderantemente económicos. Dichas Asociaciones se encuentran inscritas en el RENADE.

**Beca Económica Deportiva.** Apoyo de tipo económico otorgado de forma periódica a deportistas de alto rendimiento, en desarrollo y formación hacia el alto rendimiento, que han obtenido resultados vigentes destacados en eventos nacionales e internacionales. Así como a entrenadores(as), equipo multidisciplinario y personal técnico participan de forma activa en la preparación de las/los deportistas.

**CEDEM.** Centros del Deporte Escolar y Municipal.

**Ciclo Olímpico.** Período de cuatro años en el que se preparan a las y los deportistas que son candidatos a participar en los Juegos Centroamericanos y del Caribe, Panamericanos y olímpicos y Juegos Panamericanos, Juegos Panamericanos Juveniles y Olímpicos de la Juventud.

**Ciclo Paralímpico.** Período de cuatro años en el que se preparan a las y los deportistas, que son candidatas(os) a participar en los Juegos Parapanamericanos, Paralímpicos, y Juegos Parapanamericanos Juveniles.

**COI.** Comité Olímpico Internacional, es el organismo encargado de promover el olimpismo en el mundo y coordinar las actividades del movimiento olímpico.

**COM.** Comité Olímpico Mexicano, A.C., asociación civil autónoma, cuya actividad es de utilidad pública; en virtud de que su objeto consiste fundamentalmente en fomentar, proteger y velar por el desarrollo del deporte y el movimiento olímpico.

**CONDDE.** Consejo Nacional del Deporte de la Educación, A.C., organismo deportivo que promueve, fomenta y organiza la participación de las instituciones de educación superior públicas y privadas del país que tiene afiliadas en actividades de desarrollo del Deporte y la Cultura Física.

**Cultura física.** Conjunto de bienes, conocimientos, ideas, valores y elementos materiales que el hombre ha producido con relación al movimiento y uso de su cuerpo.

**Deporte.** Actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competencias.

**Deporte adaptado.** Es toda actividad física, institucionalizada y reglamentada que, por medio de alguna modificación o adaptación, hace posible la práctica deportiva a personas que tienen cualquier tipo de discapacidad.

**Deporte convencional.** El orientado a la población que pertenece a selecciones y preselecciones nacionales.

**Deporte de Alto Rendimiento.** El deporte que se practica con altas exigencias técnicas y científicas de preparación y entrenamiento, que permite al deportista la participación en preselecciones y selecciones nacionales que representan al país en competencias y pruebas oficiales de carácter internacional.

**Deporte Social.** El deporte que promueve, fomenta y estimula el que todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil tengan igualdad de oportunidades para participar en actividades deportivas con finalidades recreativas, educativas y de salud o rehabilitación.

### **Deportistas de Alto Rendimiento.**

Deportistas que conforman preselecciones y selecciones nacionales que cuentan con los más altos resultados en los eventos deportivos del Ciclo Olímpico y Paralímpico, Campeonatos Mundiales y Evento Multideportivo de discapacidad mismos que conforman el Padrón de beneficiarios de la CONADE.

### **Deportistas en desarrollo hacia el Alto Rendimiento.**

Deportistas que conforman las preselecciones y selecciones nacionales que, por sus resultados en diferentes eventos internacionales o nacionales, se les da un seguimiento técnico deportivo para proyectarlos en la participación rumbo a eventos internacionales.

### **Deportistas en formación hacia el Alto Rendimiento.**

Deportistas con resultado en Nacionales CONADE y Paranales CONADE, o por sus cualidades físicas, psicológicas y habilidades motrices observables por encima de la media, que se les da un seguimiento técnico deportivo con el objetivo de formarse a largo plazo como Deportistas de Alto Rendimiento.

### **Estilos de vida saludables.**

Resultado de una serie de hábitos que permiten un estado de completo bienestar físico, mental y social.

**Estímulo deportivo.** Beneficio financiero que otorga la CONADE a deportistas y entrenadoras/es por la obtención de un resultado deportivo vigente sobresaliente por un evento a nivel internacional, con base en los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación.

**Eventos deportivos.** Actividades o competencias de carácter deportivo selectivo o masivo reglamentadas por los organismos deportivos competentes que pueden ser municipales, estatales, nacionales e internacionales, celebrados en territorio nacional o en el extranjero.

**Eventos especiales.** Actividad(es) o competencia(s) deportiva(s), de carácter, local, regional, nacional o internacional, principalmente en territorio mexicano, que apoyen la promoción y el desarrollo del deporte en México, para lograr un alto impacto social y deportivo con el fin de integrar la participación de los Órganos de Cultura Física y Deporte, Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines.

**Eventos fundamentales.** Competencias de representación nacional en los Juegos Olímpicos, Paralímpicos, Olímpicos de la Juventud y en las competiciones multideportivas regionales, continentales o mundiales, convocadas por el COI, el IPC International Paralympic Committee, la Federación Internacional de Deportes para Atletas con Discapacidad Intelectual y el Comité Internacional de Deportes para Sordos (ICSD).

**Infraestructura deportiva.** Instalaciones creadas y equipadas para la práctica de actividades deportivas (de masificación y alto rendimiento), lúdicas y recreativas, derivadas de acciones de obra pública y/o de equipamiento deportivo.

**Línea de Acción.** Conjunto de actividades específicas orientadas al cumplimiento del Programa.

**Premios.** Beneficio económico y/o en especie que se concederá a quienes por su actuación y desempeño hayan resaltado o sobresalido en el año que se califica dentro del ámbito deportivo. Se dividen en: Premio Nacional de Deportes y Premio Estatal del Deporte.

**Programa de Mantenimiento para Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo.** Documento

elaborado y entregado por los solicitantes de apoyo, ya sean las entidades federativas, municipios y/o las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, el cual consiste en la programación mensual de todos los insumos y herramientas necesarias que requieren las instalaciones deportivas para su buen funcionamiento, así como para estar en óptimas condiciones.

**Programa de Operación para Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo.** Documento elaborado y entregado por la persona moral, ya sean las entidades federativas, municipios y/o las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, el cual consiste en la programación mensual de la plantilla del personal necesario (administrativo, entrenadoras/es, equipo multidisciplinario, etc.), para poder operar las instalaciones deportivas, cuyo costo estará a cargo del mismo cuando se haya otorgado el apoyo económico.

**Promotor(a) de actividad física y recreación.** Persona física que cuenta con los conocimientos y aptitudes para poder prestar sus servicios a los diferentes sectores de la población a través del movimiento y el desarrollo de las habilidades físico-motrices y perceptivo motrices.

**SA.** Subdirección de Administración de la CONADE.

**SCD.** Subdirección de Calidad para el Deporte de la CONADE.

**SCF.** Subdirección de Cultura Física de la CONADE.

**SD.** Subdirección del Deporte de la CONADE.

Secretaría de Bienestar



# Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal



**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



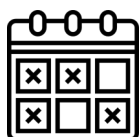
**INAFED**  
INSTITUTO NACIONAL  
PARA EL FEDERALISMO  
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL





## Características Generales del Programa

<b>Recursos complementarios</b>	No
<b>Tipo de Participación Municipal</b>	Ejecutor
<b>Cobertura</b>	Nacional
<b>Población Beneficiaria</b>	Los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal (CDMX).



## Apertura de Ventanillas

Ene	Feb	Mar	Abr
May	Jun	Jul	Ago
Sep	Oct	Nov	Dic

Captura de la planeación PRODIM por medio de la plataforma MIDS



## Objetivo del Programa

Los municipios y demarcaciones territoriales podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del FAISMUN que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, conforme a lo señalado en el artículo 33 de la LCF, con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del gobierno local.



## Descripción del Programa

El PRODIM deberá ser planeado y ejercido de conformidad con los principios establecidos en el artículo 134 de la CPEUM y la LFAR.

El convenio PRODIM opinado procedente por la UAGCT a la DGDR estará disponible en la MIDS para conocimiento de los gobiernos locales y de las entidades federativas a más tardar el primer día hábil de marzo.



## Tipos de Apoyo

Los proyectos que podrán realizarse con el PRODIM tienen la finalidad de fortalecer el marco jurídico, organizacional, y operativo del municipio o demarcación territorial, así como el mejoramiento de los servicios prestados a la ciudadanía.

De manera general se refieren a los siguientes tipos de proyectos:

1. Acondicionamiento y equipamiento de espacios del ayuntamiento, o administrados por éste;
2. La adquisición de herramientas tecnológicas y equipo de cómputo necesario para las funciones del gobierno local;
3. La elaboración o actualización de normativa municipal;
4. La impartición de cursos formativos para las personas servidoras públicas del ayuntamiento.

Las acciones, obras y conceptos permitidos se encuentran desagregados en el apartado PRODIM del Catálogo FAIS de los Lineamientos.



## Proceso de Gestión del Programa

### Para la implementación del PRODIM se observará lo siguiente:

- I. Los municipios y demarcaciones territoriales podrán utilizar hasta el 2% del total del recurso FAISMUN asignado;
- II. El PRODIM sólo podrá ejercerse por los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;
- III. Para la implementación del PRODIM es necesario que las personas servidoras públicas representantes del gobierno local, de la entidad federativa y de Bienestar formalicen el convenio con su E. FIRMA;
- IV. Las entidades federativas no podrán solicitar, condicionar o retener los recursos del PRODIM;
- V. Los municipios y demarcaciones territoriales deberán llenar los expedientes general y técnico, disponibles en el módulo PRODIM de la MIDS;
- VI. El convenio y su expediente técnico deberán ser revisados y contar con la validación de Bienestar, por conducto de la DGDR;
- VII. Las observaciones del PRODIM se deberán solventar y firmar electrónicamente por el enlace FAISMUN;
- VIII. En caso de no existir más observaciones en los expedientes general y técnico, se desplegará el apartado del convenio PRODIM para ser llenado por el gobierno local, quien incorporará los datos correspondientes y será firmado por las personas servidoras públicas titulares de la presidencia municipal y de la tesorería o bien por las personas servidoras públicas designadas para tal efecto, a más tardar el día 10 de junio;

- IX. Después de ser firmado por el municipio o demarcación territorial, las entidades federativas deberán incorporar la normativa estatal aplicable al convenio y será firmado electrónicamente por la persona servidora pública con cargo de secretaria(o) o subsecretaria(o) en la entidad designada para tal fin, a más tardar el 23 de junio;
- X. Bienestar formalizará el convenio mediante la firma electrónica de la persona servidora pública titular de la Dirección General de Desarrollo Regional a más tardar el 30 de junio;
- XI. Los convenios PRODIM formalizados, podrán modificarse a más tardar 30 días hábiles posteriores a su firma.
- XI. Después su firma, las entidades federativas deberán incorporar la normativa estatal aplicable al convenio y será firmado electrónicamente por la persona servidora pública con cargo de secretaria(o) o subsecretaria(o) en la entidad designada para tal fin, a más tardar el 23 de junio;
- XII. Bienestar formalizará el convenio mediante la firma electrónica de la persona servidora pública titular de la Dirección General de Desarrollo Regional a más tardar el 30 de junio;
- XIII. Los convenios PRODIM formalizados, podrán modificarse a más tardar 30 días hábiles posteriores a su firma.



## Datos de Contacto

---

**Para mayor información sobre el programa contactar a:**

### **Secretaría de Bienestar**

Av. Paseo de la Reforma 116, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México.

**Teléfono.** 55 5328 5000

### **Dirección General de Desarrollo Regional**

Antrop. Cecilia Fernández Garelli

Directora General de Desarrollo Regional

**Correo electrónico.** cecilia.fernandez@bienestar.gob.mx

**Teléfono.** 55 5141 7900 ext. 22201

Lic. Pedro Alejandro Fernández Huerta

Director de Normatividad y Procesos para el Desarrollo Regional

**Correo electrónico.** pedro.fernandez@bienestar.gob.mx

**Teléfono.** 55 5141 7900 ext. 52689

### **Lineamientos publicados en el DOF el 12 de enero de 2023.**

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5676813&fecha=12/01/2023#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676813&fecha=12/01/2023#gsc.tab=0)

**Bienestar.** Secretaría de Bienestar del gobierno federal.

**CONEVAL.** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**DGDR.** Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar.

**Firma electrónica avanzada (E.FIRMA).**

El conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, conforme a la fracción XIII del artículo 2 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

**FAISMUN.** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**INEGI.** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.


**LCF.** Ley de Coordinación Fiscal.

**LFAR.** Ley Federal de Austeridad Republicana.

**MIDS.** La Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, es la plataforma digital utilizada por los gobiernos locales y de las entidades federativas para reportar la planeación de

proyectos de obras y acciones con recursos del FAIS conforme al Manual de operación MIDS, se utiliza para identificar la incidencia de los proyectos que realicen los gobiernos locales y las entidades federativas, en los indicadores de situación de pobreza y rezago social, en cumplimiento a los fines y objetivos establecidos en la LCF y los Lineamientos. Los gobiernos locales y las entidades federativas utilizarán esta plataforma para planear la ejecución del gasto apegada a los objetivos y fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos, y para el seguimiento del uso del FAIS conforme a lo que establece el artículo 48 de la LCF.

**PRODIM.** Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, que será convenido entre el Ejecutivo Federal, a través de Bienestar, el gobierno de la entidad federativa y los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial conforme a los Lineamientos y que cumplan con los fines específicos a que se refiere el párrafo tercero del apartado A del artículo 33 de la LCF.



**UAGCT.** Unidad del Abogado General y  
Comisionado para la Transparencia de  
la Secretaría de Bienestar.

# Comisión Nacional de Mejora Regulatoria



## Programa de Simplificación de Cargas



**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



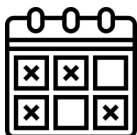
**INAFED**  
INSTITUTO NACIONAL  
PARA EL FEDERALISMO  
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL





## Características Generales del Programa

<b>Recursos Complementarios</b>	No
<b>Tipo de Participación Municipal</b>	Ejecutor
<b>Cobertura</b>	Nacional
<b>Población Beneficiaria</b>	Las autoridades de gobiernos estatales y municipales.



## Apertura de Ventanillas

Ene	Feb	Mar	Abr
May	Jun	Jul	Ago
Sep	Oct	Nov	Dic

La implementación del Programa se sujetará a los recursos humanos y presupuestales disponibles de la Comisión Nacional. En caso de estar imposibilitado para implementar el Programa, la Comisión Nacional notificará a la Autoridad de Mejora Regulatoria, mediante oficio las razones.



## Objetivo del Programa

El Programa de Simplificación de Cargas Administrativas (SIMPLIFICA), es una herramienta de política pública que busca medir la carga regulatoria de los trámites y servicios, y así identificar aquellos que tienen un mayor costo económico social en una entidad federativa o municipio; lo anterior con la finalidad de emitir acciones de modernización y simplificación específicas, mismas que deberán ser implementadas a través de un Programa de Mejora Regulatoria.



## Descripción del Programa

El Programa de Simplificación de trámites y servicios (SIMPLIFICA) mide el tiempo que invierte un ciudadano desde que obtiene la información para presentar un trámite o servicio y presenta su solicitud, hasta que la dependencia emite la resolución final. Lo que se obtiene de dicho Programa es un Diagnóstico en el cual se emiten recomendaciones sobre los trámites más costosos y lentos del Municipio para que sean más eficientes.



## Beneficios

La implementación del Programa SIMPLIFICA en las entidades federativas y municipios solicitantes, se convierte en un importante instrumento para la toma de decisiones por parte de la autoridad en favor de la ciudadanía y de las mismas instituciones de gobierno. Dentro de los principales beneficios encontramos:

1. Identificar aquellos trámites y servicios que pudieran ser proclives a actos de corrupción;
2. Eliminar requisitos complejos e innecesarios solicitados a los usuarios;
3. Promover la transparencia al interior de las dependencias de gobierno;
4. Favorecer a un proceso de modernización administrativa;
5. Generar mayores estándares de bienestar en la sociedad;
6. Incentivar la creación de empresas a través de trámites y servicios simplificados;
7. Incidir en el desarrollo y crecimiento económico.



## Proceso de Gestión del Programa

### **Para obtener la certificación, se deberán de seguir los siguientes pasos:**

1. Enviar Carta de Intención (Descargar en la página de la CONAMER);
2. La CONAMER dará de alta al Enlace Oficial de la autoridad solicitante en la herramienta tecnológica para el llenado del Formato de Solicitud;
3. Se realizará el proceso de capacitación sobre la utilización de la herramienta tecnológica y el llenado de la Ficha Simplifica;
4. El Enlace Oficial elaborará y enviará a la CONAMER el Calendario de Trabajo del levantamiento de información;
5. Los funcionarios de las dependencias y entidades realizarán el levantamiento de información de sus respectivos trámites y servicios;
6. Una vez que se tenga toda la información, la CONAMER implementará la metodología y emitirá Diagnóstico con las propuestas y recomendación de simplificación, así como los demás documentos entregables; y
7. La autoridad solicitante, elaborará y publicará un Programa de Mejora Regulatoria tomando como base las propuestas y recomendaciones enunciadas en los documentos entregables.

### **La CONAMER emitirá el Certificado SIMPLIFICA cuando la autoridad solicitante cumpla con los siguientes criterios:**

1. Proporcione a la CONAMER la información solicitada para la realización del Diagnóstico;
2. Brinde apoyo para coordinación de agenda de trabajo y reuniones necesarias;
3. Dé facilidades para el monitoreo y seguimiento de la implementación del Programa;
4. Cumpla en tiempo y forma con el procedimiento establecido;
5. Cuenten con un Diagnóstico y propuestas de simplificación;
6. Notifique a la CONAMER sobre la publicación en su página de Internet del Programa de Mejora Regulatoria, y
7. El Certificado SIMPLIFICA estará vigente hasta la fecha en que finalice la implementación del Programa de Mejora Regulatoria.



## Datos de Contacto

**Para mayor información sobre el programa contactar a:**

### **Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER)**

Boulevard Adolfo Lopez Mateos 3025, Piso 8, Independencia Batan Norte, C.P. 10400, Ciudad de México.

**Teléfono.** 55 5629-9500 ext. 22606

**Correo electrónico.** [certificaciones@conamer.gob.mx](mailto:certificaciones@conamer.gob.mx)

### **Mtro. Ramón Archila Marín**

Coordinador de Estados y Municipios

**Correo electrónico.** [ramon.archila@conamer.gob.mx](mailto:ramon.archila@conamer.gob.mx)

### **Lic. Jorge Martínez Réding García**

Director de Asesoría, Análisis y Seguimiento con Estados y Municipios

**Correo electrónico.** [jorge.martinezreding@conamer.gob.mx](mailto:jorge.martinezreding@conamer.gob.mx)

### **Daniel Aranda Castañeda**

Director de Orientación y Seguimiento

**Correo electrónico.** [daniel.aranda@conamer.gob.mx](mailto:daniel.aranda@conamer.gob.mx)

**Para mayor información consultar la pagina oficial de CONAMER.**

<https://conamer.gob.mx/certificaciones/Certificaciones/?filter=SIMPLIFICA&vallsFilter=1>

## **A↕Z** Glosario

**Autoridad de Mejora Regulatoria.** Las comisiones de mejora regulatoria de las entidades federativas, municipales o de alcaldías o equivalentes, los comités, las unidades administrativas o áreas responsables de conducir la política de mejora regulatoria en sus respectivos ámbitos de competencia.

**Autoridad.** La administración pública de las entidades federativas, los municipios o alcaldías y sus dependencias y entidades, y las procuradurías o fiscalías locales. Los poderes legislativos, judiciales, así como los organismos con autonomía constitucional de los órdenes federal o local y los organismos con jurisdicción contenciosa, que no formen parte de los poderes judiciales.

**Certificado SIMPLIFICA.** El documento foliado emitido por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria y dirigido a la Autoridad de Mejora Regulatoria mediante el cual certifica que se midió el costo económico de los trámites y servicios, y se inició la implementación de los Programas de Mejora Regulatoria. El Certificado deberá enlistar al reverso las autoridades y el número de trámites y servicios analizado por autoridad.

**Certificado PROSIMPLIFICA.** El documento foliado emitido por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria y dirigido a la Autoridad de Mejora Regulatoria

mediante el cual certifica que se redujo el costo económico de los trámites y servicios de las autoridades. El Certificado PROSIMPLIFICA deberá mencionar al menos la tasa de simplificación y la vigencia.

**Costo Económico.** La estimación monetaria realizada por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria con respecto al tiempo que una persona física o moral del sector privado invierte en la realización de un trámite o servicio, desde el momento en que reúne los requisitos, hasta que obtiene la resolución final de la autoridad.

**Ficha SIMPLIFICA.** La herramienta de recolección de información de los trámites y servicios para la medición del costo económico, precisada en el Anexo Dos.

**Servicio.** Cualquier beneficio o actividad que las autoridades, en el ámbito de su competencia, brinden a particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables.

**Trámite.** Cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente en el ámbito federal, de las entidades federativas, municipal o de la alcaldía, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución.

# Comisión Nacional de Mejora Regulatoria



## Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE)



**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

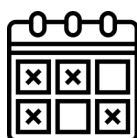


**INAFED**  
INSTITUTO NACIONAL  
PARA EL FEDERALISMO  
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL



## Características Generales del Programa

<b>Recursos Complementarios</b>	No
<b>Tipo de Participación Municipal</b>	Ejecutor
<b>Cobertura</b>	Nacional
<b>Población Beneficiaria</b>	Módulos de apertura rápida de empresas del orden municipal en todo el país.



## Apertura de Ventanillas

Ene	Feb	Mar	Abr
May	Jun	Jul	Ago
Sep	Oct	Nov	Dic

Todo el año se puede solicitar las certificaciones SARE y PROSARE.



## Objetivo del Programa

Con el SARE se busca reconocer y estimular en los municipios de México la aplicación de mejores prácticas en materia de eficiencia regulatoria, así como promover la mejora continua en la operación de los Sistemas de Apertura Rápida de Empresas.



## Descripción del Programa

El SARE Y PROSARE son herramientas que buscan facilitar el ambiente para hacer negocios y facilitar el establecimiento y funcionamiento de las empresas según su nivel de riesgo, considerando su tamaño, la rentabilidad social, la ubicación en zonas de atención prioritaria, así como otras características relevantes para el país.

### **A) Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE)**

A través del SARE la Autoridad Municipal promoverá la vinculación de los trámites federales, estatales, municipales, y/o de las alcaldías para la apertura y operación de empresas, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y fomentando el uso de las tecnologías de la información.

Se lleva a cabo a través de un cuestionario que permite elaborar un diagnóstico para estudiar los principios básicos del módulo de Apertura de Empresas, con el objetivo de obtener una evaluación para dilucidar las principales áreas de oportunidad.

### **La Comisión Nacional emitirá el Certificado SARE a un municipio o alcaldía cuando la Autoridad Municipal acredite lo siguiente:**

- I.** Tiene identificado el número de formatos, trámites, requisitos, costo, interacciones y tiempos vigentes antes y después del establecimiento del SARE;
- II.** La instalación de la Ventanilla Única en donde se proporcione la información, recepción, gestión y resolución de todos los trámites municipales para la apertura de una Empresa de Bajo Riesgo;
- III.** La emisión del Formato Único de Apertura para la solicitud de la Autorización;
- IV.** La publicación del Formato Único de Apertura en la página de Internet de la Autoridad Municipal;



**V.** La inclusión de al menos 50% de los giros establecidos en el Anexo Uno para locales previamente construidos;

Para este porcentaje se podrán contabilizar los giros de mediano riesgo que se tengan de acuerdo con el SCIAN, así como los giros o actividades que no necesiten ningún tipo de autorización municipal para operar y se encuentren señalados en el Catálogo de Giros de Bajo Riesgo;

**VI.** Publicar y actualizar en la página de Internet de la Autoridad Municipal las actividades económicas del Catálogo de Giros de Bajo Riesgo reconocidas para la operación de Empresas de Bajo Riesgo en dicho municipio o alcaldía;

**VII.** Elaborar y emitir un Manual de Operación en el que se describe los procedimientos, unidades administrativas, plazos y características específicas para la operación del SARE;

**VIII.** La resolución a las solicitudes de Autorización en un plazo no mayor a tres días hábiles y en un máximo de dos visitas, contados a partir de que el solicitante acumule los requisitos, entregue los mismos a la Autoridad Municipal y ésta emita la resolución correspondiente;

**IX.** Contar con la señalética que permita a los usuarios identificar físicamente la Ventanilla Única, dando a conocer de manera clara, precisa y concreta la información sobre los requisitos, plazos, costos y beneficios del Ventanilla Única, y

**X.** Las modificaciones al marco normativo municipal y/o acuerdo (s) de Cabildo que reflejen el cumplimiento de lo establecido en las fracciones previas.



## Proceso de Gestión del Programa

**Comisión Nacional emitirá el Certificado SARE conforme al siguiente procedimiento:**

### **I. Carta de intención.**

Se entrega a la Comisión Nacional la carta de intención signada por el Presidente Municipal, Alcalde u homólogo y dirigida al Comisionado Nacional, en donde manifieste su interés en obtener el Certificado SARE;

## **II. Verificación de la Información**

CONAMER verificará que la información enviada por la Autoridad Municipal sea precisa, cierta y completa. Una vez verificada la información, en dicho supuesto, la Comisión Nacional programará una visita de verificación y validación de la información presentada, misma que será establecida de común acuerdo con la Autoridad Municipal;

## **III. Visita de Verificación**

En la visita de verificación y validación, CONAMER corroborará la información enviada por la Autoridad Municipal, y al mismo tiempo se identificarán las instalaciones, funcionalidad operativa, organizacional y administrativa de la Ventanilla Única;

## **IV. Oficio de resultados**

Posterior a la visita de verificación y validación, la Comisión Nacional emitirá un oficio de resultados dirigido al Presidente Municipal, Alcalde correspondiente u homólogo, el cual contendrá los resultados obtenidos, y

## **V. Otorgamiento de Certificado SARE**

En caso de que la Autoridad Municipal cumpla con los parámetros señalados en el lineamiento Cuarto de los Lineamientos y una vez que la Autoridad Municipal haya emitido al menos una Autorización, CONAMER otorgará el Certificado SARE correspondiente.

### **Los Certificados SARE**

- Los certificados que emita la Comisión Nacional tendrán una vigencia de dos años;
- A solicitud de la Autoridad Municipal y dentro del plazo de dos meses previo a la conclusión de la vigencia del Certificado SARE, la Comisión Nacional podrá llevar a cabo el PROSARE;
- La CONAMER publicará en su página de Internet, y mantendrá actualizado permanentemente, el listado oficial de Certificados SARE y Certificados PROSARE emitidos que se encuentren vigentes;
- El Certificado SARE estará sujeto a las siguientes causas de revocación:

- A. Modificación o eliminación parcial o total de alguna regulación, trámite o servicio que contravenga los estándares mínimos de mejora regulatoria establecidos en el lineamiento tercero de los Lineamientos;
- B. Creación de una regulación, trámite o servicio relacionado con la Autorización, que contravenga los estándares mínimos de mejora regulatoria.

### **B) Programa de Reconocimiento y Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (PROSARE)**

El PROSARE tendrá por objeto:

- a. Fomentar el mantenimiento, actualización y el fortalecimiento del SARE;
- b. Rehabilitar aquellos SARE en cese de operación, y
- c. Reconocer y/o armonizar otros programas distintos al SARE que cumplan con los criterios previstos en los Lineamientos.

Asimismo, el PROSARE fungirá como una herramienta de monitoreo para aquellos SARE que actualmente operan y que desean impulsar mejores prácticas o, en su caso, elaborar un Diagnóstico PROSARE para garantizar el funcionamiento óptimo del SARE.

La emisión de certificados PROSARE será conforme a los criterios establecidos en el siguiente cuadro:

Criterios		Vigencia del certificado PROSARE	Tiempo para solicitar nuevamente el PROSARE
Resultado del sistema de evaluación	Porcentaje de giros listados en el anexo uno		
Menos de 60 puntos.	No aplica.	Comisión Nacional no emite Certificado PROSARE.	Pasados 3 meses contados a partir de la fecha en que se obtuvo el resultado.
De 60 hasta 70 puntos.	Igual o mayor a 50%.	1 año.	Pasados 3 meses desde la fecha en que se obtuvo el resultado.
Más de 70 y hasta 90 puntos.	Igual o mayor a 60%.	2 años.	Pasados 3 meses desde la fecha en que se obtuvo el resultado.
Más de 90 puntos.	Igual o mayor a 70%.	3 años.	En cualquier momento.

Para emitir el certificado, el resultado del Sistema de Evaluación deberá arrojar una calificación igual o mayor a 60 puntos y contenga al menos el 50% de los giros establecidos en el Anexo Uno de los Lineamientos.



## Proceso de Gestión del Programa

**La Comisión Nacional emitirá el Certificado PROSARE conforme al siguiente procedimiento:**

### **I. Carta de intención**

Se entrega a la Comisión Nacional la carta de intención signada por el Presidente Municipal, Alcalde u homólogo y dirigida al Comisionado Nacional, en donde manifieste su interés en obtener el Certificado PROSARE;

La carta de intención deberá contemplar al menos los elementos contenidos en el formato del Anexo Cinco; así como del formato de solicitud PROSARE, precisado en el Anexo Seis;

Dicho formato deberá estar debidamente llenado y acompañado de la información soporte solicitada en el mismo;

### **II. Envío de Cuestionario a la Autoridad Municipal**

La Comisión Nacional enviará a la Autoridad Municipal el cuestionario PROSARE, mismo que permitirá aplicar el Sistema de Evaluación;

### **III. Llenado del Cuestionario PROSARE**

Dentro de los 10 días hábiles siguientes, la Autoridad Municipal responsable llenará el cuestionario PROSARE y enviará la Comisión Nacional la información que pretenda acreditar las respuestas; dentro de las cuales se considerará al menos la información siguiente:

- A. Manual de Operación;
- B. Formato de Apertura de Empresas;
- C. Fundamento jurídico o acta de Cabildo de la Ventanilla Única;
- D. Diagrama de flujo de operación de la Ventanilla Única;

### **IV. Verificación de la Información**

Una vez recibidas las respuestas al cuestionario PROSARE, la Comisión Nacional verificará que la información enviada por la Autoridad Municipal es precisa, cierta y completa. En dicho supuesto, la Comisión Nacional programará una visita de verificación y validación de la información presentada misma que será establecida de común acuerdo con la Autoridad Municipal.

El Certificado PROSARE estará sujeto a las siguientes causas de revocación:

- I. Modificación o eliminación parcial o total de alguna regulación, trámite o servicio que contravenga los estándares mínimos de mejora regulatoria establecidos en los Lineamientos, y
- II. Creación de una regulación, trámite o servicio relacionado con la Autorización, que contravenga los estándares mínimos de mejora regulatoria establecidos en el lineamiento tercero de los Lineamientos.



## Datos de Contacto

**Para mayor información sobre el programa contactar a:**

### **Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER)**

Boulevard Adolfo Lopez Mateos 3025, Piso 8, Independencia Batan Norte, C.P. 10400, Ciudad de México.

**Teléfono.** 55 5629 9500 ext. 22606

**Correo electrónico.** [certificaciones@conamer.gob.mx](mailto:certificaciones@conamer.gob.mx)

#### **Mtro. Ramón Archila Marín**

Coordinador de Estados y Municipios

**Correo electrónico.**

[ramon.archila@conamer.gob.mx](mailto:ramon.archila@conamer.gob.mx)

#### **Daniel Aranda Castañeda**

Director de Orientación y Seguimiento

**Correo electrónico.**

[daniel.aranda@conamer.gob.mx](mailto:daniel.aranda@conamer.gob.mx)

#### **Lic. Jorge Martínez Réding García**

Director de Asesoría, Análisis y Seguimiento con Estados y Municipios

**Correo electrónico.**

[jorge.martinezreding@conamer.gob.mx](mailto:jorge.martinezreding@conamer.gob.mx)

**Para mayor información consultar la página oficial de CONAMER.**

<https://conamer.gob.mx/certificaciones/Certificaciones/?filter=SARE&vallsFilter=1>

<https://conamer.gob.mx/certificaciones/Certificaciones/?filter=PROSARE&vallsFilter=1>

## **A↕Z** Glosario

**Autoridad de Mejora Regulatoria.** Las comisiones de mejora regulatoria de las entidades federativas, municipales o de alcaldías o equivalentes, los comités, las unidades administrativas o áreas responsables de conducir la política de mejora regulatoria en sus respectivos ámbitos de competencia.

**Autoridades Municipales.** Usado indistintamente en plural o singular, según se requiera en el texto de los Lineamientos, las autoridades municipales o de las alcaldías de la Ciudad de México.

**Autorización.** La Resolución que emite la autoridad municipal y que permite a una Empresa de Bajo Riesgo iniciar actividades, e incluye, sin limitar, la utilización del uso de suelo, todos los trámites municipales y cualquier permiso, licencia o término análogo, así como los avisos que las Empresas de Bajo Riesgo requieran presentar ante dicha Autoridad Municipal para el inicio de sus operaciones.

**Catálogo de Giros de Bajo Riesgo.** El concentrado que enlista las actividades económicas que no representan un riesgo por sus implicaciones para la salud humana, animal y vegetal, la seguridad y el medio ambiente, y que se encuentran clasificadas de conformidad con el SCIAN, mismas actividades que se precisan en el Anexo Uno.

**Certificado PROSARE.** El documento emitido por la Comisión Nacional y dirigido a la Autoridad Municipal mediante el cual la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria reconoce el

cumplimiento de los estándares mínimos para el funcionamiento del SARE conforme a lo establecido en los Lineamientos.

**Certificado SARE.** El documento foliado emitido por la Comisión Nacional y dirigido a la Autoridad Municipal mediante el cual la Comisión Nacional reconoce la instalación del SARE conforme a los Lineamientos.

**Comisión Nacional.** La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

**Diagnóstico PROSARE.** El documento elaborado por la Comisión Nacional y dirigido a la Autoridad Municipal que informa de los resultados y recomendaciones del Sistema de Evaluación PROSARE con el objetivo de potenciar el impacto y los beneficios de la Ventanilla Única.

**Empresa de Bajo Riesgo.** Las Personas físicas o morales que realizan las actividades económicas contempladas en el Catálogo de Giros de Bajo Riesgo.

**Formato Único de Apertura.** El documento único emitido por la Autoridad Municipal que contiene el requerimiento de la totalidad de los datos y documentos que las Empresas de Bajo Riesgo deben de presentar a dicha Autoridad Municipal, a través de la Ventanilla Única, para iniciar el procedimiento de obtención de la Autorización.

**PROSARE.** El Programa de Reconocimiento y Operación del SARE creado e implementado por la Comisión Nacional, para mantener el cumplimiento de los estándares y funcionamiento óptimo del SARE conforme a lo establecido en los Lineamientos.

**SARE.** El Sistema de Apertura Rápida de Empresas a través del cual la Autoridad Municipal ejecuta las acciones para que las Empresas de bajo Riesgo puedan iniciar operaciones en un máximo de tres días hábiles a partir del ingreso de su solicitud, otorgándosele la Autorización

**SCIAN.** El Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte publicado por el Instituto Nacional de Información Estadística y Geográfica.

**Sistema de Evaluación.** La metodología diseñada por la Comisión Nacional que le permite evaluar a través de una herramienta informática, en una escala de 0 a 100 puntos y de manera objetiva, el funcionamiento de un SARE conforme el lineamiento Tercero de los Lineamientos.

**Ventanilla Única.** El módulo de atención empresarial, físico, electrónico o una combinación de ambos, operado por la Autoridad Municipal para la emisión de la Autorización.

# Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.



## Asesoría



**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



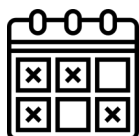
**INAFED**  
INSTITUTO NACIONAL  
PARA EL FEDERALISMO  
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL





## Características Generales del Programa

<b>Recursos Complementarios</b>	No
<b>Tipo de Participación Municipal</b>	Ejecutor
<b>Cobertura</b>	Nacional
<b>Población Beneficiaria</b>	Personas servidoras públicas de los municipios y organismos.



## Apertura de Ventanillas

Ene	Feb	Mar	Abr
May	Jun	Jul	Ago
Sep	Oct	Nov	Dic

Todo el año.



## Objetivo del Programa

Coadyuvar con los funcionarios públicos del Municipio y Organismo Operador de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento en la implementación de acciones que deriven en la recuperación de la cartera vencida, en consecuencia el fortalecimiento institucional y financiero en el corto plazo.



## Descripción del Programa

---

La Asesoría se imparte en reuniones preliminares, de avance y seguimiento, mediante plataformas tecnológicas (virtual) y presencial.



## Tipos de Apoyo

---

- Asesorías gratuitas hasta por 6 meses;
- Asesoría para la recuperación de adeudos del impuesto predial y derechos por suministro de agua.



## Proceso de Gestión del Programa

---

- Solicitud firmada por el Presidente Municipal y/o Director General del Organismo.



## Datos de Contacto

---

**Para mayor información sobre el programa contactar a:**

**Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**

Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, C.P. 01219, Ciudad de México.

**Correo electrónico.** asistencia.tecnica@banobras.gob.mx

**Teléfono.** 55 5270 1200

**Dirección General Adjunta de Financiamiento y Asistencia Técnica a Gobiernos**

Lic. Karla López Lovera

Subdirectora de Asistencia Técnica

**Correo electrónico.** karla.lopez@banobras.gob.mx

Lic. Carlos David Roldán Juárez

Gerente de Asistencia Técnica

**Correo electrónico.** carlos.roldan@banobras.gob.mx

**Oficinas de Promoción en los estados.**

<https://www.gob.mx/banobras/documentos/oficinas-de-promocion-de-banobras-en-los-estados>

# Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.



## Capacitación



**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

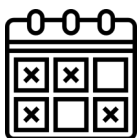


**INAFED**  
INSTITUTO NACIONAL  
PARA EL FEDERALISMO  
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL



## Características Generales del Programa

<b>Recursos Complementarios</b>	Si
<b>Tipo de Participación Municipal</b>	Ejecutor
<b>Cobertura</b>	Nacional
<b>Población Beneficiaria</b>	Se especifica en cada tipo de capacitación.



## Apertura de Ventanillas

Ene	Feb	Mar	Abr
May	Jun	Jul	Ago
Sep	Oct	Nov	Dic

Calendarización por zonas.



## Modalidades de Capacitación

La capacitación que brinda BANOBRAS se divide en las siguientes modalidades:

1. Capacitación y/o Asesoría a Funcionarios en Materia Catastral Fiscal;
2. Capacitación y/o Asesoría a Funcionarios de Organismos Operadores de Agua;
3. Capacitación y/o Asesoría para la Evaluación de Proyectos de Infraestructura Municipal.

## Capacitación y/o Asesoría a Funcionarios en Materia Catastral Fiscal



### Objetivo de la capacitación

---

Fortalecer los ingresos propios de la Hacienda Pública Municipal.



### Descripción General del Programa

---

La Capacitación se imparte en 3 sesiones de 2 horas cada una, mediante plataformas tecnológicas (virtual).

**Población Beneficiada:** Los funcionarios públicos de los municipios, principalmente de las áreas de Catastro y Tesorería.



### Tipo de Apoyo

---

Capacitación gratuita.



### Proceso de Gestión del Programa

---

- Solicitud firmada por el Presidente Municipal;
- Convocatoria abierta a funcionarios con interés en el fortalecimiento institucional y financiero del municipio en el corto plazo.

## Capacitación y/o Asesoría a Funcionarios de Organismos Operadores de Agua



### Objetivo de la capacitación

---

Incrementar los ingresos propios de los Organismos Operadores de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, a través de la Asistencia Técnica en material comercial.



### Descripción General del Programa

---

La Capacitación se imparte en 3 sesiones de 2 horas cada una, mediante plataformas tecnológicas (virtual).

**Población Beneficiada:** Los funcionarios públicos de los Organismos.



### Tipo de Apoyo

---

Capacitación gratuita.



### Proceso de Gestión del Programa

---

- Solicitud firmada por el Director del Organismo;
- Convocatoria abierta a funcionarios con interés en el fortalecimiento institucional y financiero del Organismo en el corto plazo.

## Capacitación y/o Asesoría para la Evaluación de Proyectos de Infraestructura Municipal



### Objetivo de la capacitación

---

Brindar los conocimientos básicos para la selección, evaluación y priorización de los Proyectos de Infraestructura Municipal, mediante el análisis socioeconómico.



### Descripción General del Programa

---

La Capacitación se imparte en 3 sesiones de 2 horas cada una, mediante plataformas tecnológicas (virtual).

**Población Beneficiada:** Los funcionarios públicos de los gobiernos locales y estatales de las áreas de Obras públicas y Desarrollo Urbano.



### Tipo de Apoyo

---

Capacitación gratuita.



### Proceso de Gestión del Programa

---

- Convocatoria abierta a funcionarios con interés en el desarrollo de Obra Pública en el municipio.





## Datos de Contacto

---

**Para mayor información sobre el programa contactar a:**

**Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**

Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe , C.P. 01219, Ciudad de México.

**Correo electrónico.** asistencia.technica@banobras.gob.mx

**Teléfono.** 55 5270 1200

**Dirección General Adjunta de Financiamiento y Asistencia Técnica a Gobiernos**

Lic. Karla López Lovera

Subdirectora de Asistencia Técnica

**Correo electrónico.** karla.lopez@banobras.gob.mx

Lic. Carlos David Roldán Juárez

Gerente de Asistencia Técnica

**Correo electrónico.** carlos.roldan@banobras.gob.mx

**Oficinas de Promoción en los estados.**

<https://www.gob.mx/banobras/documentos/oficinas-de-promocion-de-banobras-en-los-estados>

**Información de los programas de Capacitación y/o Asesoría.**

<https://www.gob.mx/banobras>

# Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.



## Asistencia Técnica



**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

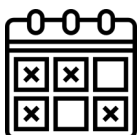


**INAFED**  
INSTITUTO NACIONAL  
PARA EL FEDERALISMO  
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL



## Características Generales del Programa

<b>Recursos complementarios</b>	No
<b>Tipo de Participación Municipal</b>	Ejecutor
<b>Cobertura</b>	Nacional
<b>Población Beneficiaria</b>	Gobiernos locales.



## Apertura de Ventanillas

Ene	Feb	Mar	Abr
May	Jun	Jul	Ago
Sep	Oct	Nov	Dic

Todo el año.



## Objetivo del Servicio

Coadyuvar con los gobiernos a fin de contribuir al fortalecimiento institucional y financiero de los entes públicos, a través de la Capacitación y Asesoría dirigida a los funcionarios.



## Alcance

Implementación y desarrollo de las acciones contenidas en la Capacitación y Asesoría por las administraciones estatales y municipales.



## Modalidad

La Capacitación y Asesoría se imparte de manera virtual en tres sesiones de dos horas cada una.



## Proceso de Gestión del Programa

Solicitud escrita del gobierno local u Organismo.



## Datos de Contacto

**Para mayor información sobre el programa contactar a:**

**Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**

Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe , C.P.01219, Ciudad de México.

**Correo electrónico.** [asistencia.tecnica@banobras.gob.mx](mailto:asistencia.tecnica@banobras.gob.mx)

**Teléfono.** 55 5270 1200

**Dirección General Adjunta de Financiamiento y Asistencia  
Técnica a Gobiernos**

Lic. Karla López Lovera

Subdirectora de Asistencia Técnica

**Correo electrónico.** karla.lopez@banobras.gob.mx

Lic. Carlos David Roldán Juárez

Gerente de Asistencia Técnica

**Correo electrónico.** carlos.roldan@banobras.gob.mx

**Oficinas de promoción en los estados.**

<https://www.gob.mx/banobras/documentos/oficinas-de-promocion-de-banobras-en-los-estados>

**Banco Nacional de Obras y  
Servicios Públicos, S.N.C.**



**Programa BANOBRAS-FAIS**



**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

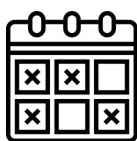


**INAFED**  
INSTITUTO NACIONAL  
PARA EL FEDERALISMO  
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL



## Características Generales del Programa

<b>Recursos complementarios</b>	No
<b>Tipo de Participación Municipal</b>	Ejecutor
<b>Cobertura</b>	Nacional
<b>Población Beneficiaria</b>	Municipios que se encuentren en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en los Lineamientos del FAIS, la Ley General de Desarrollo Social, y en las Zonas de Atención Prioritaria.



## Apertura de Ventanillas

Ene	Feb	Mar	Abr
May	Jun	Jul	Ago
Sep	Oct	Nov	Dic

Todo el año.



## Objetivo del Programa

Apoyar en el desarrollo de Infraestructura Social, en zonas con mayor grado de marginación, adelantando y potencializando hasta el 25% de los recursos del FAIS que le corresponden al municipio durante su administración.



## Descripción del Programa

El Programa BANOBRAS-FAIS es un esquema financiero multianual que mediante decreto global permite la anticipación y potenciación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), para apoyar el desarrollo de obras, acciones sociales básicas e inversiones en beneficio de sectores de la población que se encuentren en pobreza extrema y localidades con alto o muy alto nivel de rezago social.

Se adelanta hasta 25% de los recursos provenientes del FAIS que le corresponden a los municipios durante su administración.

El financiamiento deberá destinarse exclusivamente en los rubros señalados en el Catálogo FAIS, para la ejecución de proyectos como agua potable, alcantarillado, drenaje, electrificación e infraestructura básica del sector educativo y del sector salud; mejoramiento de vivienda y urbanización.



## Características de los Apoyos

- Esquema financiero multianual. Liquidación a más tardar el primer día hábil del último mes efectivo del periodo de administración;
- Tasa de interés fija;
- Periodo de disposición hasta 6 meses;

## Beneficios

- Es un esquema financiero accesible y está diseñado para que las finanzas de los municipios no se vean afectadas ni comprometidas a futuro, lo que les permite tener una mejor planeación de sus programas de obras públicas;



- Con el adelanto y potenciación de los recursos a la administración municipal, se realizan proyectos de mayor impacto social, con una mejor planeación de las obras, además de que no se hereda la deuda a otra administración;
- Condiciones competitivas de mercado;
- Si cuenta con autorización del Congreso local, la aprobación es inmediata previa Constancia de Mayoría de Cabildo del municipio;
- La tasa de interés será fija y se determina en función de la calificación que obtenga la estructura del crédito;
- El plazo del crédito se extenderá hasta el último mes efectivo en que reciba recursos del FAIS la Administración en funciones.



## Proceso de Gestión del Programa

---

1. Autorización del Congreso local y Constancia de Mayoría de Cabildo del municipio;
2. Solicitar el ingreso al Programa;
3. Proceso competitivo, en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federales y Municipios;
4. Presentar un Plan de Inversión Preliminar.

El proceso de acreditación dura en promedio 4 meses, una vez contando con el Decreto de Autorización el equipo de expertos en BANOBRAS tiene amplia experiencia y acompaña al municipio en todas las etapas.



## Datos de Contacto

**Para mayor información sobre el programa contactar a:**

### **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**

Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, C.P. 01219, Ciudad de México.

**Teléfono.** 55 5270 1200

Ing. Francisco Amador Ramírez

Director de Financiamiento y  
Asistencia técnica Centro-Sur

**Correo electrónico.**

[francisco.amador@banobras.gob.mx](mailto:francisco.amador@banobras.gob.mx)

**Teléfono.** 55 5270 1200 ext. 1466

Lic. Solio Alejandro Rosas Bolaños

Director de Financiamiento y  
Asistencia técnica Norte-Occidente

**Correo electrónico.**

[alejandro.rosas@banobras.gob.mx](mailto:alejandro.rosas@banobras.gob.mx)

**Teléfono.** 55 5270 1200 ext. 1719

Mtro. Rafael Márquez Mota

Gerente Zona Norte

**Correo electrónico.**

[rafael.marquez@banobras.gob.mx](mailto:rafael.marquez@banobras.gob.mx)

**Teléfono.** 55 5270 1200 ext. 1368

Lic. Fernando Serrano Crotte

Gerente Zona Centro

**Correo electrónico.**

[fernando.serrano@banobras.gob.mx](mailto:fernando.serrano@banobras.gob.mx)

**Teléfono.** 55 5270 1200 ext. 3653

Mtro. Ricardo Solórzano Romero

Gerente Zona Occidente

**Correo electrónico.**

[ricardo.solorzano@banobras.gob.mx](mailto:ricardo.solorzano@banobras.gob.mx)

**Teléfono.** 55 5270 1200 ext. 1496

Mtro. José Ángel López González

Gerente Zona Sur

**Correo electrónico.**

[joseangel.lopez@banobras.gob.mx](mailto:joseangel.lopez@banobras.gob.mx)

**Teléfono.** 55 5270 1200 ext. 3674

### **Oficina de Promoción en los estados.**

<https://www.gob.mx/banobras/documentos/oficinas-de-promocion-de-banobras-en-los-estados>

### **Consulta más información en la página oficial de BANOBRAS.**

<https://www.gob.mx/banobras/acciones-y-programas/programa-banobras-fais>

## **A↕Z** Glosario

**BANOBRAS.** Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

**BIENESTAR.** Secretaría de Bienestar del gobierno federal.

**FAIS.** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**Gobiernos locales.** El gobierno de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

**Índice de Rezago Social.** Medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y calidad y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales.

**INEGI.** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**Infraestructura Social Básica.** Obras de infraestructura relacionadas con los rubros de gasto señalados en el artículo 33 de la LCF para el FISE y el FISMDF que se desagregan en el Catálogo del FAIS descrito en el Manual de operación MIDS.

**Localidad rural.** Población con menos de 2,500 habitantes de acuerdo con el INEGI.

**Localidad urbana.** Población con 2,500 habitantes o más de acuerdo con el INEGI.

**Manual de operación MIDS.** Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social que BIENESTAR publicará en la Normateca Interna.

**Pobreza Extrema.** Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.

**Recursos del FAIS.** Aportaciones Federales transferidas a los gobiernos locales y entidades federativas condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece el artículo 33 de la LCF. Se dividen en dos componentes: FISE (aportaciones federales para las entidades federativas y Ciudad de México) y FISMDF (aportaciones federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México).

**ZAP rural.** Las listadas en el Anexo A del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal vigente.

**ZAP urbana.** Áreas Geoestadísticas Básicas listadas en el Anexo B del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal vigente.

**ZAP.** Zonas de Atención Prioritaria conforme a la definición establecida en el artículo 29 de la LGDS.

# Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.



## Línea de Crédito Simple



**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

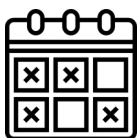


**INAFED**  
INSTITUTO NACIONAL  
PARA EL FEDERALISMO  
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL



## Características Generales del Programa

<b>Recursos Complementarios</b>	Si
<b>Tipo de Participación Municipal</b>	Ejecutor
<b>Cobertura</b>	Nacional
<b>Población Beneficiaria</b>	Los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal (CDMX) y organismos públicos descentralizados.



## Apertura de Ventanillas

Ene	Feb	Mar	Abr
May	Jun	Jul	Ago
Sep	Oct	Nov	Dic

Todo el año.



## Objetivo del Programa

Los productos y servicios que ofrece BANOBRAS están diseñados para atender las necesidades de infraestructura de los estados, municipios y sus organismos públicos descentralizados, para mejorar la calidad de vida de la población y elevar la competitividad.

Por lo que a través de la línea de crédito simple se busca promover el fortalecimiento financiero e institucional de estados, municipios y organismos públicos descentralizados.



## Descripción del Programa

A diferencia del Programa BANOBRAS-FAIS, el Crédito Simple puede destinarse a obras público-productivas y proyectos dentro de los campos de atención del Banco y no sólo a infraestructura social.

Entre los proyectos que son posible financiar mediante el Crédito Simple de BANOBRAS están los de infraestructura para agua potable y saneamiento, de vialidades, de ahorro de energía, de equipamiento urbano y los de residuos sólidos.



## Características de los Apoyos

- Es una solución financiera que se ajusta a las necesidades de los municipios;
- Condiciones financieras que se pueden complementar con recursos estatales y federales;
- Permite desarrollar una mayor variedad de proyectos de inversión, al brindar liquidez inmediata.



## Proceso de Gestión del Programa

1. Identificar los proyectos a partir del Plan de Inversión estatal o municipal;
2. Presentar la solicitud para el financiamiento;
3. Contar con una autorización firmada por el Buró de Crédito;
4. Tener la Constancia de Mayoría de Cabildo así como la autorización del Congreso local;
5. Presentar un Plan de Inversión Preliminar.



## Datos de Contacto

**Para mayor información sobre el programa contactar a:**

### **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**

Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, C.P. 01219, Ciudad de México.

Ing. Francisco Amador Ramírez  
Director de Financiamiento y  
Asistencia técnica Centro-Sur

**Correo electrónico.**

[francisco.amador@banobras.gob.mx](mailto:francisco.amador@banobras.gob.mx)

**Teléfono.** 55 5270 1200 ext. 1466

Lic. Solio Alejandro Rosas  
Bolaños

Director de Financiamiento y  
Asistencia técnica Norte-  
Occidente

**Correo electrónico.**

[alejandro.rosas@banobras.gob.mx](mailto:alejandro.rosas@banobras.gob.mx)

**Teléfono.** 55 5270 1200 ext. 1719

Mtro. Rafael Márquez Mota

Gerente Zona Norte

**Correo electrónico.**

[rafael.marquez@banobras.gob.](mailto:rafael.marquez@banobras.gob.mx)

### **Oficina de Promoción en los estados.**

<https://www.gob.mx/banobras/documentos/oficinas-de-promocion-de-banobras-en-los-estados>

### **Consulta más información en la página oficial de BANOBRAS.**

<https://www.gob.mx/banobras/acciones-y-programas/credito-simple?state=published>

Lic. Fernando Serrano Crotte  
Gerente Zona Centro

**Correo electrónico.**

[fernando.serrano@banobras.gob.mx](mailto:fernando.serrano@banobras.gob.mx)

**Teléfono.** 55 5270 1200e ext. 3653

Mtro. Ricardo Solórzano Romero  
Gerente Zona Occidente

**Correo electrónico.**

[ricardo.solorzano@banobras.gob.mx](mailto:ricardo.solorzano@banobras.gob.mx)

**Teléfono.** 55 5270 1200 ext. 1496

Mtro. José Ángel López  
González

Gerente Zona Sur

**Correo electrónico.**

[joseangel.lopez@banobras.gob.mx](mailto:joseangel.lopez@banobras.gob.mx)

**Teléfono.** 55 5270 1200 ext. 3674



## **A↕Z** Glosario

**BANOBRAS.** Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

**Competitividad.** Capacidad de poder ofrecer un menor precio, fijada una cierta calidad. A veces es considerado que generar una mayor satisfacción de los consumidores fijando un precio es también una medida de competitividad del producto.

**Equipamiento urbano.** Conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario, a través de los cuales la población puede acceder a los servicios urbanos en los cuales son desarrolladas diversas actividades económicas, sociales, recreativas, culturales, deportivas, educativas, de traslado y de abasto.

**FAIS.** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**Financiamiento.** Toda operación constitutiva de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los entes públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente.

**Infraestructura Social Básica.** Obras de infraestructura relacionadas con los rubros de gasto señalados en el artículo 33 de la LCF para el FISE y el FISMDF que se desagregan en el

Catálogo del FAIS descrito en el Manual de operación MIDS.

**Infraestructura urbana.** Elementos físicos que integran la red de servicios básicos y ambientales, a través de los cuales las personas pueden ejercer los Derechos Humanos reconocidos en la Ley como es el acceso a agua potable, saneamiento y a un ambiente sano, entre otros.

**Inversión pública productiva.** Toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea: (i) la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público; (ii) la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o (iii) la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

# Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía



## Asesoría Técnica



**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

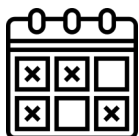


**INAFED**  
INSTITUTO NACIONAL  
PARA EL FEDERALISMO  
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL



## Características Generales del Programa

<b>Recursos Complementarios</b>	No
<b>Tipo de Participación Municipal</b>	Ejecutor
<b>Cobertura</b>	Nacional
<b>Población Beneficiaria</b>	Personas servidoras públicas municipales



## Apertura de Ventanillas

Ene	Feb	Mar	Abr
May	Jun	Jul	Ago
Sep	Oct	Nov	Dic

Todo el año.



## Objetivo del Programa

Promover el uso eficiente de la energía y apoyar en la identificación, cuantificación e instrumentación de acciones y proyectos en los servicios públicos municipales de alumbrado público y bombeo de agua potable, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales.



## Tipos y Montos de apoyo

Se cuenta con lo siguiente:

- Brindar asesorías técnicas en materia de eficiencia energética mediante buenas prácticas y cambio tecnológico a los gobiernos de los estados y municipios.
- Elaborar estudios de potenciales de ahorro y uso eficiente de la energía de los sistemas de alumbrado público y bombeo de agua potable de gobiernos locales que lo soliciten.
- Apoyar en el desarrollo de proyectos de eficiencia energética en alumbrado público y bombeo de agua potable mediante la plataforma de asistencia técnica.
- Apoyar y facilitar el desarrollo de talleres presenciales o virtuales en materia de aprovechamiento sustentable de la energía en colaboración con dependencias del gobierno, asociaciones y universidades

Para lo anterior no se cuenta con apoyos económicos.



## Proceso de Gestión del Programa

- Solicitud firmada por el presidente municipal y/o director general del organismo dirigida al Ing. Héctor Ledezma Aguirre, director de Fomento, Difusión e Innovación de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE).

- Realizar la solicitud de apoyo a través de la plataforma de asistencia técnica.  
[https://sites.google.com/conuee.gob.mx/estados-y-municipios/plataforma-de-asistencia-t%C3%A9cnica-para-desarrollar-proyectos-de-ee-en-ap\\_bap?authuser=0](https://sites.google.com/conuee.gob.mx/estados-y-municipios/plataforma-de-asistencia-t%C3%A9cnica-para-desarrollar-proyectos-de-ee-en-ap_bap?authuser=0)



## Datos de Contacto

---

**Para mayor información sobre el programa contactar a:**

**Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE)**

Av. Revolución 1877, Tizapán San Ángel, Loreto y Campamento, Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México.

**Teléfono.** 55 3000 1000

**Dirección General Adjunta de Fomento, Difusión e Innovación**

Ing. Héctor Ledezma Aguirre

Director de Fomento, Difusión e Innovación de Conuee

**Correo electrónico.** hector.ledezma@conuee.gob.mx

**Teléfono.** 55 3000 1000 ext. 1210

Lic. Gloria Zárate Gutiérrez

Directora de Estados y Municipios de la Conuee

**Correo electrónico.** municipios@conuee.gob.mx

**Teléfono.** 55 3000 1000 ext. 1317



**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**INAFED**

INSTITUTO NACIONAL  
PARA EL FEDERALISMO  
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL